

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2021

VOL. LXIX San Juan, Puerto Rico

Martes, 19 de octubre de 2021

Núm. 14

A la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.) de este día, martes, 19 de octubre de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Buenas tardes. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy martes, 19 de octubre de 2021, siendo la una y siete de la tarde (1:07 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos dar comienzo a los trabajos del Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la Reverenda María Salgado, de la Iglesia Mission Board, en Vega Baja.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Reverenda María Salgado de la Iglesia Mission Board, en Vega Baja, procede con la Invocación.

REVERENDA SALGADO: Muy buenas tardes a todos. El Señor imparta bendición sobre cada uno de ustedes. Es para mí un honor y un privilegio de parte del Dios Todopoderoso estar delante de estos hombres y mujeres honorables que son los que dirigen el destino de nuestro país. Yo le voy a pedir que inclinen su rostro y levanten su mano y vamos a invocar la presencia del Dios Todopoderoso para los trabajos de este día de hoy.

Amantísimo Dios y Padre Celestial, delante de tu santa y divina presencia nos encontramos en esta hora para darte gracias. Te pido, Señor, por cada uno de mis amigos y hermanos que se encuentran aquí en esta hora, que Tú bendigas el trabajo de las manos de ellos, Señor; que desde aquí, Señor, como punta de lanza en el orden tuyo bajo tus estatutos, tus preceptos y tus normas ellos escribirán las leyes que traerán al futuro de nuestro país el orden, la paz, la prosperidad que necesitamos. Hoy yo profetizo desde este lugar que Tú, Dios, te entronas en este sitio y que a través del cincel de tu espíritu por medio del bolígrafo de cada uno de mis amigos Tú restaurarás nuestra isla. Todo esto te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes de continuar solicitamos pasar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 286.

Del Secretario del Senado, once comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 18; 24; 54 (Rec.); 246; 402; 459; 895 (Rec.) y 1003; y las R. C. de la C. 152; 153; y 153 (segunda certificación, enmendada).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 104; 263; 373; 504; 649; 664; 682 y 740; y las R. C. de la C. 58 y 148; y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 174.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 175; y las R. C. del S 48 y 141.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 1003 y solicita conferencia, designando a esos fines a los señores y señoras Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Aponte Rosario, Hernández Montañez, Matos García, Varela Fernández, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró en su sesión del 5 de octubre de 2021, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. del S. 138 (Conf.) (Rec.), y la ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado:

En el Resuélvese:

Página 1, línea 2, después de "Conjunta" eliminar todo su contenido y sustituir por "8-2021" Página 1, línea 3, eliminar "General 2021-2022"

Página 32, línea 11, después de "del" eliminar todo su contenido y sustituir por "29 de octubre de 2021."

En el Título:

Línea 2, después de "Conjunta" eliminar todo su contenido y sustituir por "8-2021"

Línea 3, eliminar "General 2021-2022".

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 54 (rec.); 431; 544; y las R. C. de la C. 54 y 152.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 59, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que la señora Presidenta en Funciones del Senado ha firmado las R. C. del S. 29 (Rec.) y 138 (Conf.) (Rec.), debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo los P. del S. 59; 354; y las R. C. del S. 29 (Rec.); 46 y 138 (Conf.) (Rec.), debidamente firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones al Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 59; 151; 354; y de las R. C. del S. 29 (Rec.); 46; y 138 (Conf.) (Rec.), debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, una comunicación, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 50-2021.-

Aprobada el 7 de octubre de 2021.-

(P. del S. 151) "Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley 228-2006, según enmendada, mediante la cual se designa el mes de octubre como el "Mes de la Prevención del Cáncer de Seno en Puerto Rico" y el "Día de la Concientización de Cáncer de Seno", a los fines de declarar el segundo viernes del mes de octubre de cada año como el "Día de Concientización sobre el Cáncer de Mama Masculino"; promover la utilización del lazo de concientización en color rosado en un noventa y nueve por ciento (99%) y en un uno por ciento (1%) azul; y para otros fines relacionados."

*La senadora González Arroyo ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 244.

**El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 327, por sí y a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

***El senador Matías Rosario ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor de los P. del S. 334 y 504, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de las medidas.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 401, con la autorización de la senadora Soto Tolentino, autora de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora del P. del S. 555; y la senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora del P. del S. 625, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.

La senadora García Montes; y los senadores Torres Berríos y Zaragoza Gómez se han unido como coautores de la R. C. del S. 190, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

La senadora García Montes se ha unido como coautora de la R. del S. 357, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora de la R. del S. 357, con la autorización de la senadora Jiménez Santoni, autora de la medida.

*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 244, sometido por la senadora Migdalia I. González Arroyo, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 327, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, por sí y a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

***El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 1003, sometido por el senador Gregorio B. Matías Rosario, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que no aceptan las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1003 y solicitan Conferencia. Señor Presidente, para que se nombre los senadores y senadoras que tenga usted a bien designar para que el Senado de Puerto Rico integre el Comité de Conferencia que atenderá las discrepancias surgidas en torno al Proyecto de la Cámara 1003.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Siendo así se designa, el Senado de Puerto Rico designa el Comité de Conferencia a los siguientes senadores y senadoras, con relación al P. de la C. 1003: el senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Ruiz Nieves, senador Zaragoza Gómez, senador Ríos Santiago, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón, senador Vargas Vidot.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar que la Cámara de Representantes devuelva al Senado la Resolución Conjunta de la Cámara 153, con el fin de reconsiderarla.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, notificando que ese Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 174. Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 174, y que sea incluido en el Calendario de Votación Final del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben las Actas de la Sesión Especial y de la Sesión Ordinaria correspondientes al 4 de octubre de 2021, y solicitar que se posponga el Acta de la Sesión Anterior correspondiente al 6 de octubre de 2021.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bernabe Riefkohl; la señora Santiago Negrón; y el señor Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales a la Presidenta Accidental).

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Rafael Bernabe, señora María de Lourdes Santiago, señor Portavoz.

Bueno, comenzamos con los Turnos Iniciales, le corresponde el Turno Inicial al señor Rafael Bernabe. Adelante, compañero.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta, muchas gracias.

Quisiera hablar rápidamente en este Turno Inicial de un tema que no tengo la menor duda que es el más importante que vamos a trabajar hoy, que es el Proyecto 1003 de la Cámara, que tiene que ver con la emisión de bonos, para dar paso al Plan de Ajuste de la Deuda, que ha sido negociado por la Junta de Control Fiscal.

En la discusión de esta medida se confunden constantemente tres dimensiones del problema. Uno es la emisión de bonos que se pretende hacer y los términos en que se van a emitir esos bonos. En segundo lugar, son los entendidos a que representantes al Gobierno de Puerto Rico puedan llegar con la Junta de Control Fiscal, es una cosa distinta. Y una tercera cosa es las disposiciones que tenga el Proyecto 1003.

De esas tres cosas, la más importante, la crucial, son los términos en los que se emiten los bonos. Una vez el pueblo de Puerto Rico a través de esta Legislatura autorice emitir esos bonos y los bonistas tengan esos bonos, estamos comprometidos a pagar esos bonos. Si hoy o mañana se llega a un entendido con la Junta de Control de que va a haber fondos para esto, para lo otro o para lo de más allá, pero el año que viene o en el 2023 la Junta de Control mira el Presupuesto de Puerto Rico y la situación financiera de Puerto Rico y dice, bueno, eso fue en el 2021, pero ahora en el 2023 nos damos cuenta que no hay fondos para eso, pues entonces se altera el Plan Fiscal, se cambia el entendido que hubo hoy y los términos a que tenemos que pagar a los bonistas siguen iguales. No podemos decirle a los bonistas, ah, no, no, queda paralizado el pago de los bonos, porque es que nosotros condicionamos eso a algo que establecimos en un acuerdo con la Junta en el 2021, no. Hay que pagar esos bonos, según ese acuerdo.

Y eso es aún más cierto del Proyecto 1003. En el Proyecto 1003 podemos poner todas las cosas hermosas que querramos, que va a haber fondos para becas, que va a haber fondos para la universidad, que va a haber fondos para reciclaje. Pero si cuando llega el 2023 o el 2024 no hay fondos para ninguna de esas cosas, pues no va a haber ninguna de esas cosas y se va a tener que pagar a los bonistas en los términos en que se acordó.

Y lo que estamos planteando es que precisamente los términos que se están acordando aseguran que no va a haber fondos para ninguna de esas cosas, se está engañando a nuestro pueblo con promesas falsas. Por eso es que tenemos que rechazar ese propuesto acuerdo y la manera que tiene esta Legislatura de hacerlo es no emitiendo los bonos que son necesarios para que ese acuerdo vaya adelante.

Aquí se ha criticado muchísimo, incluso se ha usado como justificación de este acuerdo que el pueblo de Puerto Rico en el pasado se endeudó sin tomar en cuenta que no tenía los recursos para pagar esa deuda. Bueno, ese error que se está criticando, que lo podemos discutir, pero ese error que se está criticando es precisamente el que se va a cometer. Porque aquí se está acordando pagar una

deuda que no se va a poder pagar, que es insostenible o que la única manera de pagarla va a ser sometiendo nuestro pueblo a la pobreza, a la indigencia y al estancamiento económico.

Y ese es el último señalamiento que yo hago, porque si se aprueba, yo espero que este acuerdo no se apruebe, que esa emisión no se haga, pero si se hace yo le garantizo que aquí no termina el problema de la quiebra ni de la deuda de Puerto Rico. Porque aquí lo que se inicia es una lucha aún más intensa, porque en los años venideros nos van a insistir que para pagar la deuda como en el pasado tenemos que recortar toda una serie de servicios esenciales a nuestro pueblo. Y como nuestro pueblo no se va a resignar a eso, como nuestro pueblo va a resistir esos recortes adicionales, yo estoy seguro que vamos a ir a un nuevo impago, vamos a tener que volver al 2015, cuando se dijo no podemos pagar porque tenemos que poner nuestras cosas antes que ese pago.

Así que repito, yo espero que ese acuerdo no se apruebe, pero si se aprueba la lucha sigue, la lucha sigue porque vamos a luchar contra las consecuencias de ese acuerdo y vamos a tener que volver a renegociar todo eso que ahora se está negociando, porque ese acuerdo definitivamente es impagable o solamente sería pagable a costa de un sacrificio que nuestro pueblo no va a aceptar.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero Rafael Bernabe.

Le corresponde el próximo Turno Inicial a la compañera María de Lourdes Santiago.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta...

PRES. ACC. (SRA. HAU): Antes de proceder...

SR. APONTE DALMAU: ...antes de ir a ese turno, para solicitar extenderle el término a la Comisión de Bienestar Social que está efectuando una vista pública, para que se le autorice.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se autoriza. Ahora le corresponde el Turno Inicial a la compañera María de Lourdes Santiago. Adelante, compañera.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

A ninguna de nosotras nos parecería aceptable ir a realizar una gestión de Gobierno y que la persona que nos reciba se rehúse a hablarnos en nuestro idioma. Digamos, vamos a un CESCO porque hay que renovar la licencia de conducir o el marbete y la empleada que está allí nos quiere hablar en chino y solamente en chino; o vamos al Departamento de Hacienda, vamos a una colecturía y el empleado nos dice no, es que aquí se habla ruso y solamente ruso; o vamos a hacer una gestión al tribunal y todo en el mundo en el tribunal, en el procedimiento judicial está hablando en francés o en italiano. A nosotros eso nos parecería una cosa totalmente absurda, una violación de nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas, porque el Estado no le da la gana de hablarnos en nuestro idioma.

Esa barbaridad es lo que experimenta la comunidad sorda de Puerto Rico, no hablamos su idioma y no ha habido esfuerzos suficientes para hablarle en su idioma y conscientes sobre todo a partir de desgracias terribles como el suicidio de Janet Viera Grau, conscientes de esa situación y retomando una iniciativa, que había comenzado mi compañero Juan Dalmau aquí el cuatrienio pasado, este año logramos la aprobación unánime en Cámara, en Senado, del proyecto para crear la Oficina Enlace para la Comunidad Sorda.

Y fue creo que un momento de gran sensibilidad compartida, las Comisiones con jurisdicción en ambos Cuerpos hicieron su trabajo, el Gobernador jubiloso firmó la medida y hace par de días la Junta de Control Fiscal notificó que no hay dinero para la Oficina Enlace para la Comunidad Sorda. Que aunque a ellos les da mucho sentimiento con la comunidad sorda y tienen empatía y simpatizan y ta, ta, pero que dinero, lo que se dice dinero ni un chavo para la comunidad sorda.

Y yo creo que sobre todo en el contexto en el que estamos discutiendo esa barbaridad del Plan de Ajuste de la Deuda, hay que recordar a qué realmente vino la Junta de Control Fiscal aquí. Porque esa Junta que vino aquí a enderezar las finanzas, a enseñarle a los puertorriqueños cómo es que de verdad se maneja, cómo se hace la administración pública, esa Junta sacrosanta que todo lo sabe de la administración y las finanzas no le puso peros a la elección de seis (6) cabilderos al costo de uno punto un (1.1) millones. No le puso peros a los veintinueve punto seis (29.6) millones que bajo la Administración de Rosselló se le pagaron a COI. No ha tenido ningún problema, pero ni pequeñito con los doscientos (200) millones en contratos para la gente de LUMA, por alguna razón no le indigna los treinta y seis (36) millones para los purificadores en los salones de clases que nunca se pudieron comprar.

Tampoco, por supuesto, alegan a nuestro sentido de humanidad, porque Natalie Jaresko, estoy citando, dijo: "Necesito trabajar", y por eso pidió seiscientos veinticinco mil (625,000) dólares al año. A la Junta no le parece que es impropio tres punto seis (3.6) millones para despedir el año en una fiesta bien bonita en el Centro de Convenciones. No le molestan los trescientos veinticinco (325) la hora de la gente de LUMA. Y parece que piensa que es un gran servicio a la humanidad siete (7) millones para un concurso de belleza.

Pero no toquen los sordos, porque para los sordos solamente tenemos simpatía. No hay dinero, no hay intérpretes, no hay servicio, no hay educación sobre la cultura de la comunidad sorda. Yo creo que esta barbaridad, oiga, en la que han sido cómplices también OGP y AAFAF, que tampoco han hecho su trabajo. Yo creo que esa barbaridad representa de cuerpo entero a lo que viene realmente la Junta de Control Fiscal.

O sea, nosotros tenemos que entender a la recua de gringos que tienen aquí, a los de la Junta y a los de LUMA, a esos los tenemos que entender, pero los sordos a Dios que reparta suerte. Eso es lo que representa la Junta de Control Fiscal, una entidad para privilegiar a los que ya tienen demasiado y para desamparar a los que necesitan desesperadamente que se les reconozca uno de los más básicos derechos humanos, que es el de la comunicación.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago. Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, yo voy a tomar un turno para hablar de dos cositas. Primero, una muy inusual de mi parte, pero dándose este acento histórico quisiera aprovechar este turno para reconocer y felicitar de parte, me atrevería decir de parte de la Delegación del Partido Popular, la confirmación del juez Gustavo Gelpí como Juez del Primer Circuito de Apelaciones Federal.

Y no es muy común que yo reconozca -¿verdad?- a alguien para una posición federal, pero me parece que la responsabilidad del juez Gelpí, su trayectoria profesional como juez, como abogado en la práctica privada, dicta mucho del desempeño de lo que un puertorriqueño puede lograr, siguiendo esos grandes pasos de lo que fue el juez Torruellas y que a mi juicio muy bien ha llevado como un gran defensor de los derechos civiles.

Así que me parece que es un logro no tan solo individual del licenciado Gelpí y su familia, sino que también es un logro colectivo para el pueblo puertorriqueño de tener en las altas cortes del sistema federal uno más allí defendiendo los derechos civiles y las causas justas que deben defenderse.

Pero en adición, este turno, yo quiero aclarar unos puntos que se ha hablado de este Proyecto 1003, que a mí me parece que el pueblo de Puerto Rico debe entender. Yo constantemente he estado escuchando de que en esta transacción más de lo que hemos hablado durante toda esta semana, aquí se va a hacer una emisión de deuda. Si nosotros estuviésemos haciendo una emisión de deuda en este momento histórico, en donde estamos en una negociación de una quiebra, el primer voto en contra que tendría este proyecto sería el mío, el mío.

Aquí para entender lo que se está haciendo basta ir a un libro de texto de Contabilidad 101, y quizás en el Capítulo 3 o 4, habla de lo que es un "convertible bond". Si aquí se estuviese haciendo una emisión de deuda, yo hubiese propuesto que si hubiese sobrado un peso de esa emisión, no podía reconocerse como un ingreso al Departamento de Hacienda, sino que tenía que ir ese fondo al pago de servicio de la deuda.

¿Y ustedes saben por qué? Porque de esta emisión de siete punto cuatro (7.4) billones de dólares no sobra un centavo. Corroborado, analizado, porque esa enmienda la propuse y no hubo manera de que se pudiese aplicar esa enmienda allí. Porque si hubiese sobrado un peso, entonces estuviésemos hablando de una emisión de deuda y no una conversión de deuda, que es lo que estamos haciendo.

Lo que nosotros estamos haciendo es una obligación dentro del proceso de quiebra que nosotros tenemos que recoger el papel emitido, los instrumentos negociables, los instrumentos emitidos que están en circulación en el mercado de valores del Gobierno de Puerto Rico, garantizados, y tenemos que devolverle como proceso de la quiebra y bajo la nueva negociación un nuevo papel, a cambio de que el bonista tiene, conforme a la determinación que se vaya a hacer. Eso no es ninguna nueva emisión.

En este proceso de la quiebra se han negociado unas deudas que dentro del proceso de la quiebra se redujeron y no se van a pagar. Pero esta parte que está aquí, esta es la que tenemos que pagar. ¿O es que nosotros en este proceso ahora vamos a cerrar los libros, vamos a declarar de que esto no se va a pagar y vamos a volver al mercado y los acreedores estarán allí esperándonos para decirnos a estos mala paga le vamos a volver a prestar dinero? No es así.

Les decía yo en mi pasado turno, que de las obligaciones se responden con los bienes presentes y futuros, pues es que tenemos que ir a cumplir allí, tenemos que ir a pagar. ¿Qué los términos van a cambiar? Sí. ¿Qué le redujeron la deuda? Sí, eso llevamos años en ese trámite. Ahora, que tenemos que recoger ese papel y entregarle el papel con las nuevas condiciones, pues también lo tenemos que hacer, eso es parte del proceso.

Que estemos haciendo una nueva emisión de deuda, eso no es cierto, eso no está ocurriendo, eso no va a generar ningún ingreso, en términos de emisión de deuda ni de capital ni para el pueblo de Puerto Rico ni para nadie. Y que si eso fuese así, el primero que estuviese en contra de eso soy yo. Así que yo creo que vamos a hablar aquí las cosas como son y yo sé que aquí hay términos y circunstancias financieras que pueden ser un poco complejas para que el pueblo las pueda entender y eso yo lo puedo aceptar. Lo que yo no puedo aceptar es la demagogia y lo que yo no puedo aceptar es que se esté hablándole cosas aquí al pueblo que no son correctas.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, señor portavoz Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 629, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 314 y 459; y de las R. C. de la C. 97 y 184, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 258.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 511, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Salud, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 49.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 78, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 74.

De las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales, un primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 159.

De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, dos primeros informes parciales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 93 y 161.

De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 158 y 471; y de la R. C. de la C. 90, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Desarrollo de la Región Sur Central, un informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 142.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 104.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 55; 65 y 136, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 170; 260; 284; 298; 315 y 324, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 48, un informe proponiendo su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se devuelva al Comité de Conferencia el Informe de Conferencia radicado en torno al Proyecto del Senado 48, y que se reciba el resto de las informaciones.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo:

De la Delegación del Partido Nuevo Progresista, un informe oponiéndose al Informe sobre la Sesión Especial de Interpelación al licenciado Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciba. PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda. SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos. PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 104

Por el representante Varela Fernández:

"Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Departamento de Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las escuelas en desuso del país que están bajo su titularidad, de manera tal que aquellas que ambos Departamentos previa consulta con el municipio donde esté sita la propiedad determinen que son aptas para ello, puedan utilizarse en el desarrollo de vivienda de interés social en beneficio de las comunidades donde ubiquen; ordenar al Departamento de la Vivienda incorporar al Plan Preliminar de Vivienda Estatal y al Programa de Desarrollo Comunitario por Subsidio Determinado para Recuperación de Desastres o cualquier otro programa administrado por el Departamento para mejoras o reconstrucción de viviendas para que, en los fondos asignados a dichos programas, se incluya la rehabilitación como vivienda de interés social de escuelas en desuso que estén en condiciones para ser rehabilitadas; y para autorizar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a arrendar a largo plazo, y a un precio o canon de arrendamiento nominal dichas propiedades siempre y cuando las mismas se destinen a proyectos de viviendas de interés social; y para otros fines relacionados."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 263

Por el representante Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 171-2014, según enmendada, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado "Programa de Desarrollo de la Juventud", a los fines de agrupar y consolidar en una sola Ley, las disposiciones relativas al "Programa de internados e investigaciones para estudiantes de maestría y doctorado"; derogar la Ley 157-2005; y para otros fines relacionados." (JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 373

Por el representante Cruz Burgos:

"Para derogar el actual Artículo 7.01 y sustituirle por un nuevo Artículo 7.01 y derogar el inciso (f) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de definir y aclarar las disposiciones sobre envases abiertos que contengan bebidas embriagantes en vehículos de motor; y para otros fines."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 504

Por el representante Aponte Rosario:

"Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 y el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir en la definición de "Servidores Públicos de Alto Riesgo", a los alguaciles adscritos al Poder Judicial de Puerto Rico; para disponer que los funcionarios antes mencionados puedan acogerse voluntariamente al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años y treinta (30) años de servicio, para extender por excepción la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

P. de la C. 649

Por el representante Navarro Suárez:

"Para crear la "Ley para Prevenir que Menores sean Olvidados en Asientos Protectores", con el propósito de exigir que en las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y en ciertas empresas privadas se instalen carteles que alerten sobre la posibilidad de un menor de edad olvidado en el asiento protector de un automóvil, en lugares estratégicos que sean frecuentados por los empleados; así como para ordenarle a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito que comience una campaña de concientización sobre técnicas para evitar este tipo de situación; y para otros fines relacionados."

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 664

Por el representante Márquez Lebrón:

"Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 12 y reasignar los incisos subsiguientes de la Ley Núm. 355 de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", a los fines de prohibir la instalación de tableros de anuncios digitales (LED Digital Displays) que iluminen un área residencial y en intersecciones de carreteras o en áreas donde puedan afectar la visibilidad o sirvan de distracción a los que conducen por las vías públicas."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 682

Por los representantes Meléndez Ortiz, Cruz Burgos y Ferrer Santiago:

"Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011", con el propósito de establecer, taxativamente, que los vehículos de motor, embarcaciones, aviones y otros medios de transportación que se le transfieran al Negociado de la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Justicia, será a título gratuito; y para otros fines relacionados." (DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 740

Por el representante González Mercado:

"Para enmendar la Ley Núm. 266-2018 conocida como la "Ley de Igualdad de Acceso a Información para los Sordos en las Campañas Publicitarias del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de añadir una Sección 6 con el propósito de requerir que los noticiarios transmitidos por WIPR cuenten con un intérprete de señas que cuente con una certificación de alguna institución educativa acreditada que reconozca su peritaje; y para otros fines."

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 58

Por los representantes Cardona Quiles y Hernández Montañez:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Educación, a los municipios y a la Oficina de Gerencia de Permisos a que requieran, allí donde sea técnicamente viable, el uso de neumático desechado procesado en toda superficie de parques infantiles, pistas atléticas, canchas de baloncesto y volibol propuestas a construirse o reconstruirse."

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

R. C. de la C. 148

Por los representantes Santa Rodríguez; Márquez Lebrón y Aponte Hernández:

"Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro

negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Proyecto Integración Comunitaria Cañaboncito, Inc. las utilidades y estructura del plantel escolar Andrés González, sito en el Municipio de Caguas, por el valor nominal de un dólar (\$1.00), con el propósito de optimizar servicios públicos y hacer viable de forma organizada, planificada y participativa el desarrollo de programas de naturaleza socio-cultural, educativa y de salubridad que tienen como objeto principal la reconstrucción económica y beneficio general de los residentes en el Municipio de Caguas y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados."

(DESARROLLO DE LA REGIÓN ESTE)

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos. PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 286.

Del Secretario del Senado, once comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 18; 24; 54 (Rec.); 246; 402; 459; 895 (Rec.) y 1003; y las R. C. de la C. 152; 153; y 153 (segunda certificación, enmendada).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 104; 263; 373; 504; 649; 664; 682 y 740; y las R. C. de la C. 58 y 148; y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 174.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 175; y las R. C. del S 48 y 141.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 1003 y solicita conferencia, designando a esos fines a los señores y señoras Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Aponte Rosario, Hernández Montañez, Matos García, Varela Fernández, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Nogales Molinelli, Burgos Muñiz y Márquez Lebrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró en su sesión del 5 de octubre de 2021, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. del S. 138 (Conf.) (Rec.), y la ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado:

En el Resuélvese:

Página 1, línea 2, después de "Conjunta" eliminar todo su contenido y sustituir por "8-2021" Página 1, línea 3, eliminar "General 2021-2022"

Página 32, línea 11, después de "del" eliminar todo su contenido y sustituir por "29 de octubre de 2021."

En el Título:

Línea 2, después de "Conjunta" eliminar todo su contenido y sustituir por "8-2021" Línea 3, eliminar "General 2021-2022".

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 54 (rec.); 431; 544; y las R. C. de la C. 54 y 152.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 59, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que la señora Presidenta en Funciones del Senado ha firmado las R. C. del S. 29 (Rec.) y 138 (Conf.) (Rec.), debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo los P. del S. 59; 354; y las R. C. del S. 29 (Rec.); 46 y 138 (Conf.) (Rec.), debidamente firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones al Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 59; 151; 354; y de las R. C. del S. 29 (Rec.); 46; y 138 (Conf.) (Rec.), debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, una comunicación, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 50-2021.-

Aprobada el 7 de octubre de 2021.-

(P. del S. 151) "Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley 228-2006, según enmendada, mediante la cual se designa el mes de octubre como el "Mes de la Prevención del Cáncer de Seno en Puerto Rico" y el "Día de la Concientización de Cáncer de Seno", a los fines de declarar el segundo viernes del mes de octubre de cada año como el "Día de Concientización sobre el Cáncer de Mama Masculino"; promover la utilización del lazo de concientización en color rosado en un noventa y nueve por ciento (99%) y en un uno por ciento (1%) azul; y para otros fines relacionados."

*La senadora González Arroyo ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 244.

**El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 327, por sí y a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

***El senador Matías Rosario ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor de los P. del S. 334 y 504, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de las medidas.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 401, con la autorización de la senadora Soto Tolentino, autora de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora del P. del S. 555; y la senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora del P. del S. 625, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.

La senadora García Montes; y los senadores Torres Berríos y Zaragoza Gómez se han unido como coautores de la R. C. del S. 190, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

La senadora García Montes se ha unido como coautora de la R. del S. 357, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.

La senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora de la R. del S. 357, con la autorización de la senadora Jiménez Santoni, autora de la medida.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban. PRES. ACC. (SRA. HAU): No habiendo objeción, así se reciben. SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos. PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado, en su Sesión del miércoles, 6 de octubre de 2021, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el miércoles, 6 de octubre de 2021 hasta el martes, 19 de octubre de 2021.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes, en su Sesión del viernes, 8 de octubre de 2021, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el viernes, 8 de octubre de 2021 hasta el lunes, 18 de octubre de 2021.

Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 10 al 14 de octubre de 2021 ya que estará en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico y delegando en la senadora Elizabeth Rosa Vélez las funciones de "Presidenta en funciones" de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado.

Del Subsecretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

"19 de octubre de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0114 y 2021-0115

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Educación no ha cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. A petición del Secretario, notifico al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente, {firmado} Lcdo. José R. Rodríguez Amorós Subsecretario Senado de Puerto Rico /anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 9:30 am del 19 de octubre de 2021)

	(detuditzado a las 7.50 am del 17 de octubre de 2021)	
Número de Petición (senador peticionario)	Información Solicitada	Cantidad de Notificacion es
Agencia/Entidad		
2021-0114 (Santiago Negrón) Departamento de Educación	 Los Estudios de Necesidad realizados a partir de marzo de 2021 para todas las escuelas bajo administración del Departamento de Educación. 	2
2021-0115 (Santiago Negrón) Departamento de Educación	 Un listado de todas las Escuelas Públicas Alianza establecidas al amparo de la Ley Núm. 85–2018, según enmendada, segmentado por Región Educativa. Los informes sobre el Programa de Escuelas Públicas Alianza correspondientes a los años 2019 y 2020. La cantidad de estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial que están matriculados en Escuelas Públicas Alianza, y cuántos de estos figuran como "servidos". La cantidad de querellas presentadas por estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial que están matriculados en Escuelas Públicas Alianza, y el estatus de aquellas. 	2

Del Subsecretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

"19 de octubre de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición de Información 2021-0110

Notifico que luego de un tercer requerimiento, otorgando una extensión final hasta el 8 de octubre de 2021, el Departamento de Educación no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. A petición del Secretario, notifico al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente, {firmado} Lcdo. José R. Rodríguez Amorós Subsecretario Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 9:30 am del 19 de octubre de 2021)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificacion es
2021-0110 (Santiago Negrón)	■ Todo contrato o Acuerdo de Entendimiento Interagencial otorgado por el Departamento de Educación a la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura (AFI) y a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) a fines de mitigar o reparar los daños provocados por el huracán María y eventos naturales posteriores.	3
Departamento de Educación	 La lista de escuelas objeto de contratación con las agencias referidas y el desglose de las tareas que se llevaron a cabo en las mismas. El protocolo a seguir por las escuelas para reclamar o notificar incumplimiento de trabajo, negligencia o alguna otra irregularidad relacionada con la ejecución de labores de AFI o AEP en sus respectivos planteles. 	

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2021-0124:

"Los residentes del Distrito Senatorial de Arecibo sufren recurrentemente de escasez de suplido de agua potable. Esta situación se ha vuelto crítica e insostenible en algunas comunidades del Municipio de Camuy. Por varios años, han reclamado la falta de agua potable y que el servicio de AAA es deficiente, no es recurrente, ni constante.

Cabe señalar que, en dicho municipio se instalaron hace algunos años varios tanques de agua; sin embargo, los mismos se encuentran en desuso. El pasado 22 de septiembre de 2021, pudimos inspeccionar el tanque ubicado en el barrio Cibao Lugo, el cual se supone supla agua a las comunidades aledañas, sin embargo, el mismo no se encuentra en funcionamiento. Del mismo modo, existen otros tanques construidos simultáneamente y que están ubicados a través de todo el municipio, los cuales no están supliendo agua a las comunidades que no cuentan con el servicio de la AAA.

Por todo lo antes expuesto, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Doriel I. Pagán Crespo, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS, ING. DORIAL I. PAGÁN CRESPO:

- Un narrativo, mapa o detalle sobre la ubicación exacta de los tanques de agua que ubican en el Municipio de Camuy.
- Un narrativo o detalle sobre el estatus y uso de los mismos y por qué no se encuentran en funcionamiento.
- Un narrativo, detalle o desglose de los principales problemas de suplido de agua potable que enfrenta la AAA en el referido municipio.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Doriel I. Pagán Crespo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo."

El senador Vargas Vidot ha radicado la Petición de Información 2021-0125:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "Junta"), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a la Presidenta de la Junta de Gobierno el término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

- 1. Provéase la información sobre el flujo de efectivo en caja que posee la Universidad de Puerto Rico para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021. Asimismo, provéase la proyección del flujo de efectivo en caja hasta junio de 2022. Esta información no deberá incluir los fondos restrictos que administra la Universidad.
- 2. Recientemente la Junta emitió la Certificación 130 2020-2021, donde ordenaba que las cuentas rotatorias de los recintos, unidades, escuelas e institutos administrados por la Junta pasaran bajo la Administración Central. Provéase copia de dicha certificación, así como un informe que detalle cuantos fondos se han identificado por recinto, unidad, escuela e instituto; la partida a la cual estaba asignada y a qué partida fue reasignada o cuál será el uso que se dará dentro del presupuesto de la Universidad. Cada partida solicitada deberá ser identificada individualmente respecto a la proveniencia y al uso.
- 3. Provéase una relación de ingresos y gastos, donde se identifique el déficit operacional de la Universidad de Puerto Rico actualmente y la proyección de déficit al final del año fiscal actual. Esta información debe ser específica en cuanto a los déficits operacionales de la Universidad.
- 4. ¿Planifica la Junta utilizar los ingresos provenientes de las cuentas rotatorias de los recintos, unidades, escuelas e institutos para cubrir el déficit operacional de la Universidad? Si la respuesta es afirmativa, descríbase las partidas específicas a utilizarse. Si la respuesta es negativa, especifíquese en dónde se utilizarían los fondos provenientes de la Certificación 130.
- 5. Provéase un informe donde se identifiquen los presupuestos por año fiscal por recinto universitario, unidad, escuela e instituto bajo administración de la Junta. Esta información deberá contener los presupuestos de los últimos cinco (5) años, incluyendo el presupuesto para el año fiscal corriente.
- 6. Provéase el último informe trimestral que debe someter cada recinto, unidad, escuela e instituto a la Administración Central.

- 7. Provéanse todas las minutas de las reuniones realizadas durante el año natural 2021 por el Comité de Asuntos Financieros de la Junta de Gobierno.
- 8. Provéase todo informe, presentación o documento presentado a, o discutido por el Comité de Asuntos Financieros con relación a la situación fiscal y operacional del Recinto de Utuado. Esta información deberá contener, tanto información recibida por parte del Recinto de Utuado, como aquella información producida o preparada por la Administración Central o la Junta de Gobierno."

La senadora Soto Tolentino ha radicado la Petición de Información 2021-0126:

"En Vista Pública relacionada al P. del S. 44, realizada por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura el pasado 5 de agosto de 2021, se solicitó una información a los deponentes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto con relación a fondos del presupuesto gubernamental. La misma fue acogida por los integrantes de la Comisión y surgió ante la respuesta de los comparecientes de que, en efecto, se pueden solicitar fondos que hayan sido vencidos. A pesar de los esfuerzos de buena fe realizados para que se suministre la información, aun no se ha recibido respuesta.

Por tanto, la Senadora que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que curse a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una solicitud de información, según aquí descrita, de conformidad con la a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la cual deberá ser contestada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el término estricto de cinco (5) días laborables.

<u>PETICIÓN DE INFORMACIÓN</u>

A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

- 1. Informe detallado sobre el proceso cuando los fondos son vencidos y hay asignaciones identificadas.
- 2. ¿De qué manera se reprograman o solicitan dichos fondos?"

De la honorable Eileen M. Vélez Vega, P.E., Secretaria del Departamento del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0101, presentada por la senadora González Arroyo y aprobada por el Senado el 7 de septiembre de 2021.

Del licenciado Joel A. Pizá Batiz, Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0111, presentada por la senadora González Arroyo y aprobada por el Senado el 20 de septiembre de 2021.

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0113, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 27 de septiembre de 2021.

Del honorable Rafael A. Machargo Maldonado, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0116, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 27 de septiembre de 2021.

Del honorable Carlos M. Mellado López, M.D., Secretario del Departamento de Salud, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0118, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 27 de septiembre de 2021.

De la licenciada Dorally Rivera Martínez, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0119, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2021.

De la honorable Carmen A. González Magaz, Secretaria del Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0120, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2021.

Del señor Reinaldo J. Paniagua Látimer, Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0121, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 4 de octubre de 2021.

Del señor Reinaldo J. Paniagua Látimer, Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0123, presentada por la senadora González Arroyo y aprobada por el Senado el 5 de octubre de 2021.

Del representante Ferrer Santiago, Presidente de la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas, una comunicación notificando la apertura hasta el martes, 16 de noviembre a las 5:00pm de la convocatoria para las personas interesadas en participar en el Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas y ofreciendo la dirección www.oslpr.org/jorge-a-ramos-comas para los detalles de la misma.

Del honorable Manuel A. Cidre Miranda, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación solicitando prórroga a la fecha de entrega del informe anual hasta el 30 de enero de 2022 requerido por la Ley 60-2019 que requiere que al 30 de septiembre de cada año, el Departamento publique y someta al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe de todos los incentivos solicitados y otorgados por virtud del Código de Incentivos de Puerto Rico o bajo otras leyes.

Del señor Joel Fontánez González, Administrador Interino de la Administración de Servicios Generales, una comunicación solicitando prórroga a la fecha de entrega del informe de gasto gubernamental por concepto de compras hasta el 31 de octubre de 2021 requerido por la Ley 73-2019 que requiere que al 28 de septiembre de cada año, la Administración someta al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe con el detalle de las compras por categoría, gasto por transacciones realizadas y el monto total del gasto gubernamental para el Año Fiscal anterior.

Del doctor Agustín Rullán Toro, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo la certificación Anual sobre el Cumplimiento con la Ley 136-2003, según enmendada, para el año fiscal 2020-2021.

De la doctora Wanda T. Maldonado, BS, PHARM, PHARM.D, Rectora Interina del Recinto Universitario de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo la certificación 011-2021-2022 del Senado Académico del Recinto Universitario de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sobre la intención de combatir los ataques presupuestarios como parte de su compromiso para proteger la salud del pueblo de Puerto Rico.

De la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe anual para el período que comprende de enero a junio 2021.

Del señor Fernando Padilla Padilla, Subdirector Ejecutivo de Operaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación sometiendo el Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, del Comité de Supervisión y Evaluación del Programa Estatal de Inspección y Reglamentación para la Seguridad de Represas y Embalses, para el año 2020-2021.

Del licenciado José R. Rodríguez Amorós, Subsecretario del Senado, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Portland, Freeport y Augusta, Maine, celebrado del 3 al 7 de octubre de 2021, en los que participó del Seminario de Desarrollo Profesional de la Sociedad Americana de Secretarios Legislativos, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

Del senador Ríos Santiago, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Orlando, FL, celebrado del 17 al 19 de septiembre de 2021, en los que participó de la Parada Puertorriqueña y actividades relacionadas, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría M-22-08 del Municipio de Las Marías.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA. HAU): No habiendo objeción, así se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes, notificando que en su sesión del viernes, 8 de octubre de 2021, la Cámara acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el viernes, 8 de octubre hasta el lunes, 18 de octubre de 2021; para que el Senado otorgue dicho consentimiento.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el inciso c. contiene una comunicación solicitando que se excuse al señor Presidente de los trabajos legislativos del día 14 de octubre de 2021 por encontrarse en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico; para que se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el inciso f. contiene una Petición de Información 2021-0124, presentada por la compañera Rosa Vélez, solicitando a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que entregue información requerida en un término de siete (7) días calendario; para que se conceda dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el inciso g. contiene la Petición de Información 2021-0125, presentada por el compañero Vargas Vidot, solicitando al Presidente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico entregar la información requerida en un término de siete (7) días calendario; para que se apruebe dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en el inciso h. contiene una Petición de Información 2021-0126, presentada por la compañera Soto Tolentino, solicitando a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que entregue información requerida en un término de cinco (5) días; para que se apruebe dicha petición.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, en los incisos s. y t. contienen solicitudes de prórroga del Secretario de Desarrollo Económico, para que entregue información anual requerida en virtud de la Ley 60-2019; y el Administrador Interino de la Administración de Servicios Generales para que entregue información de gasto gubernamental por concepto de compra en virtud de la Ley 73-2019.

Yo quiero hacer aquí un paréntesis. Estas dos peticiones que están haciendo los funcionarios tienen que ser denegadas, porque la propia ley exime al Senado extenderle prórroga. Pero yo quiero ir más allá a este detalle. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en el 2019 estableció el Código Nuevo de Incentivos Industriales y, en adición a ese, establecieron los informes que se tenían que llenar, y fue bastante restrictivo en la manera en que estos informes se tenían que llevar.

Y como consecuencia del Plan de Desarrollo Económico del país y velar por la transparencia que se le exige a todos estos incentivos y compras gubernamentales, nos parece vergonzoso en realidad que después de todo este tiempo el Gobierno de Puerto Rico venga a solicitar prórroga sobre una ley que ellos técnicamente impusieron de que ellos iban a cumplir.

Así que aun cuando nosotros estamos estableciendo que no se le puede aplicar la prórroga, porque los términos no somos nosotros quienes los extendemos, así que solicitamos a este honorable Cuerpo de que no le extienda la prórroga, porque nosotros no tenemos la capacidad ni jurisdicción para atender la misma, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba. Que se le notifiquen que las prórrogas por las razones expuestas no han sido autorizadas por este Cuerpo.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0727

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y de méritos a un grupo de voluntarios y voluntarias humanistas en los Clubes de Leones del Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico que celebran la Semana del Leonismo Puertorriqueño.

Moción Núm. 2021-0728

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a través del Alcalde del Municipio de Camuy a los residentes de dicho municipio en ocasión de celebrarse el 214 aniversario de su fundación.

Moción Núm. 2021-0729

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a reconozca y felicite a Jovani Morán Moreno, tercer sabaneño en jugar en el béisbol de las "Grandes Ligas".

Moción Núm. 2021-0730

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a los familiares, amigos y vecinos de Aida "Lucy" Mendoza, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2021-0731

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a Wilma y Tomás Pastrana Jiménez y sus familiares, por el fallecimiento de Tomás Pastrana Montalvo.

Moción Núm. 2021-0732

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a sesenta y seis trabajadores y trabajadoras sociales del Distrito de Arecibo.

Moción Núm. 2021-0733

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a ciento cincuenta y siete telecomunicadores y telecomunicadoras con motivo de la celebración de la Semana del Telecomunicador del Sistema 9-1-1.

Relación de Resolución para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente mediante una Resolución Aprobada por el Senado Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 365

Por el senador Zaragoza Gómez y la senadora Trujillo Plumey:

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 147, para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Cooperativismo, la realización de un estudio sobre la viabilidad de una propuesta, bien a través de un modelo cooperativista, o de empresas municipales, para la administración y operación del transporte marítimo entre Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra, a los fines de extender el término para presentar su informe."

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 147, aprobada el 22 de abril de 2021, para que lea:

"Sección 3.- La Comisión deberá rendir <u>rendirá</u> un informe parcial en o antes del 15 de octubre de 2021 y un informe final con sus observaciones y recomendaciones en o antes del cierre de la [**Segunda** (**2**^{da})] *Cuarta* (**4**^{ta}) Sesión Ordinaria de la Decimonovena (19^{na}) Asamblea Legislativa.

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para

culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 92, Resolución Conjunta del Senado 113, Resolución Conjunta del Senado 114, Resolución Conjunta del Senado 115, Resolución Conjunta del Senado 117 y Resolución Conjunta del Senado 118."

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 463 y Proyecto del Senado 486."

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 449, 480, 483, 485 y la Resolución Conjunta del Senado 94."

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 520."

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 438."

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1, 2, 90, 169, 198, 214, 220, 384 y 396; P. de la C. 308; R. C. del S. 80"

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben los Anejos A y B, del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar que el Proyecto de la Cámara 476 sea incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, para su reconsideración.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la senadora García Montes ha presentado moción solicitando una prórroga de noventa (90) días, para que la Comisión de Educación, Turismo y Cultura pueda terminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 92; y a las Resoluciones Conjuntas del Senado 113, 114, 115, 117 y 118. Para que se le conceda una prórroga hasta el próximo 18 de enero de 2022.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera García Montes ha presentado una moción solicitando prórroga de noventa (90) días, para que la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales pueda terminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 463 y 486. Para que se le conceda dicha prórroga hasta el próximo 18 de enero de 2022.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Rivera Lassén ha presentado una moción solicitando prórroga de ciento veinte (120) días, para que la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales pueda terminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 449, 480, 483, 485; y la Resolución Conjunta del Senado 94. Para que se le conceda dicha prórroga hasta el próximo 18 de enero de 2022.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Rosa Vélez ha presentado una moción solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 520, el cual es de su autoría; para que se le apruebe.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el compañero Soto Rivera ha presentado moción solicitando prórroga de sesenta (60) días, para que la Comisión de Desarrollo de la Región Norte pueda terminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 438. Para conceder dicha prórroga hasta el próximo 18 de enero de 2022.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el compañero Soto Rivera ha presentado moción solicitando una prórroga de noventa (90) días, para que la Comisión de Salud pueda terminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 1, 2, 90, 169, 198, 214, 220, 384, 396; y del Proyecto de la Cámara 308; y la Resolución Conjunta del Senado 80. Para que se conceda dicha prórroga al compañero hasta el próximo 18 de enero de 2022.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación del Subsecretario, informando que luego del segundo requerimiento el Departamento de Educación no ha cumplido con las Peticiones del Informe 2021-0114 y 2021-0115. Que se notifique al Cuerpo para que este adopte las medidas correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): No habiendo objeción, se otorga tres (3) días laborables para que el Departamento de Educación cumpla con las Peticiones de Información 2021-0114 y 2021-0115.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación del Subsecretario del Senado, informando que luego del tercer requerimiento el Departamento de Educación no ha cumplido con la Petición del Informe 2021-0110. Se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas que sean correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante esta petición, se refiere el asunto a los asesores de la Oficina del Presidente del Senado, para que atiendan la Petición de Información 2021-0110 del Departamento de Educación; y para que el Departamento cumpla.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes continúen en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 6, P. del S. 312, P. del S. 313, P. del S. 326 y P. de la C. 446).

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 517, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 4.012 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a fin de reducir a cinco (5) años el término para adjudicar a un municipio un inmueble declarado estorbo público cuando existe una o más personas herederas y el bien no es reclamado en ese término; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos preliminares del Censo 2020, Puerto Rico experimentó una merma de once por ciento (11%) en su población. Eso trae como resultado, una mayor cantidad de propiedades abandonadas susceptibles de ser declaradas estorbos públicos. Según los datos del Censo de los Estados Unidos, hay 344,694 propiedades vacantes, las cuales se suman a otros 300,000 que están en estado de ruina. En muchas de las ocasiones ha ocurrido que las personas fallecen y la persona o personas que tienen derecho a heredar están fuera del país y no les interesa la propiedad o abandonan la misma por desidia. En muchos de nuestros pueblos esto ha tenido el efecto de una proliferación de estructuras abandonadas, mayormente en el casco urbano, ocasionando problemas de salud y seguridad pública, además de afectar la limpieza, salubridad y el ornato de la ciudad. Así también, lo anterior reduce los recaudos del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales al no existir titulares, o personas con el derecho a la propiedad, que realicen los pagos.

Actualmente, el término para que un municipio se le adjudique una propiedad declarada estorbo público, —sobre la cual existe algún heredero— es de diez (10) años. Este término, considerando los problemas de seguridad y salud pública que acarrea esta situación es uno sumamente extenso <u>y oneroso</u>. En ese sentido, al reducir ese término a cinco (5) años disminuiría el impacto negativo que tienen estas propiedades en la ciudad y en la ciudadanía, a la vez que, en cumplimiento

con el debido proceso de ley, se continúa brindando un término razonable a la persona o personas con interés propietario sobre el inmueble para que reclamen la propiedad.

Así las cosas, la presente legislación fortalece las administraciones municipales dándole una herramienta procesal adicional al poder de razón de estado de los municipios en protección a la salud, al bienestar y seguridad de su ciudadanía.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4.010 de la Ley 107-2020 según enmendada, para añadir el siguiente párrafo y que lea como sigue:

"Artículo 4.010 – Declaración de Estorbo Publico

Cuando el propietario, poseedor o persona con interés no compareciere en forma alguna a oponerse a la identificación de la propiedad como estorbo público, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación dispuesta en el Artículo 4.008, el municipio podrá declarar la propiedad como estorbo público.

Cuando el propietario, poseedor o persona con interés sea notificado conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.008 de este Código, de una orden a tenor con lo dispuesto en el inciso (b) o el inciso (c) del Artículo 4.009 de este Código, y no cumpliere con la orden dentro del término de tres (3) meses contados desde su notificación, o dentro del término de las prórrogas que se hayan concedido, el municipio podrá declarar la propiedad como estorbo público.

Una vez emitida una declaración de estorbo público sobre una propiedad inmueble, el propietario vendrá obligado a limpiar el mismo o a ejecutar las obras necesarias para eliminar tal condición, dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la resolución. Si el propietario no efectuare la limpieza de la propiedad inmueble, el municipio procederá a hacerlo a su costo, pero el municipio tendrá derecho a reclamar por todos los gastos incurridos en dicha gestión. Los gastos incurridos y no recobrados por el municipio en la gestión de limpieza o eliminación de la condición detrimental nociva o perjudicial constituirán un gravamen sobre la propiedad equivalente a una hipoteca legal tácita, según definido en las distintas leyes de Puerto Rico, con el mismo carácter de prioridad de una deuda contributiva; y el mismo se hará constar mediante instancia en el Registro de la Propiedad. Disponiéndose, que en aquellos casos en que el municipio haya incurrido en el costo por la limpieza, se le impondrá una multa al titular, a ser pagada al municipio donde esté situada la propiedad inmueble, la cual será no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares. Disponiéndose que dicha multa solamente se podrá establecer en una sola ocasión. Esta multa será, además, del costo que conlleve su limpieza, y de no efectuar el pago correspondiente dentro del término de sesenta (60) días de haber sido debidamente solicitado y notificado por el municipio, tal monto se incluirá dentro del gravamen hipotecario tácito que gravará la titularidad del inmueble correspondiente. Las multas impuestas serán pagadas al municipio donde esté registrada la propiedad inmueble. Si dentro del término de sesenta (60) días de haberse realizado la última gestión de cobro, incluyendo las de localización o notificación a la última dirección del dueño, estas resultaren infructuosas, el municipio procederá con la acción judicial que corresponda para la ejecución de la propiedad y su venta en pública subasta, conforme a lo establecido en las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas. Disponiéndose que, luego del municipio retener la cantidad adeudada por concepto de multas y los gastos de limpieza y mantenimiento de la propiedad, deberá consignar en una cuenta separada del Fondo General del municipio, el balance restante.

La declaración de estorbo público tendrá los siguientes efectos:

<u>(a)</u> ...

<u>(b)</u> ...

- (c) ... (d) ...
- (e) Cuando un inmueble declarado estorbo público no tenga titular o dueño vivo alguno ni heredero que lo reclame, aplicarán las disposiciones respecto a la herencia ab intestato del Código Civil. Cuando el inmueble tenga heredero(s) que lo reclamen pero hayan pasado más de cinco (5) años, luego de haber sido declarado estorbo público, sin ser reclamado, el mismo será adjudicado al municipio donde esté sito, mediante mandamiento judicial. A tales efectos, el municipio presentará una petición ex parte en el Tribunal de Primera Instancia con competencia, e incluirá la prueba de que se hicieron las debidas notificaciones a la última dirección conocida de la persona o personas titulares o con derecho hereditario sobre la propiedad. El Inventario de Propiedades Declaradas Estorbo Público identificará las propiedades inmuebles que sean adjudicadas a los municipios por herencia. Los municipios podrán vender, ceder, donar o arrendar estas propiedades conforme lo establece este Código".

Sección $\frac{1}{2}$. — Se enmienda el Artículo 4.012 de la Ley 107-2020 según enmendada, para añadir el siguiente párrafo y que lea como sigue:

"Artículo 4.012 – Intención de Adquirir, Expropiación

Las propiedades incluidas en el Inventario de propiedades Declaradas como Estorbo Publico podrán ser objeto de expropiación por el municipio para su posterior transferencia a toda persona que esté en disposición de adquirirla para su reconstrucción y restauración o para hacer una nueva edificación. Para ello, el municipio tendrá que adquirir la propiedad, ya sea por compraventa o bien, sujetándose al procedimiento de expropiación forzosa mediante el cual viene obligado a pagar al titular el justo valor de la propiedad. A los efectos observará el siguiente procedimiento:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (h) Cuando se trate de la transferencia de dos (2) o más inmuebles por ser susceptibles de agrupación, el adquirente procederá a otorgar el instrumento público para realizar la agrupación, y lo presentará al Registro de la Propiedad, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la transferencia de la titularidad.

Cuando un inmueble declarado estorbo público no tenga titular o dueño vivo alguno ni heredero que lo reclame, aplicarán las disposiciones respecto a la herencia ab intestato del Código Civil. [y cuando] Cuando el inmueble tenga heredero(s) que lo reclamen pero hayan pasado más de [diez (10)] cinco (5) años, luego de haber sido declarado estorbo público, sin ser reclamado, el mismo será adjudicado al municipio donde esté sito, mediante mandamiento judicial. A tales efectos, el municipio presentará una petición ex parte en el Tribunal de Primera Instancia con competencia, e incluirá la prueba de que se hicieron las debidas notificaciones a la última dirección conocida de la persona o personas titulares o con derecho hereditario sobre la propiedad. El Inventario de Propiedades Declaradas Estorbo Público identificará las propiedades inmuebles que sean adjudicadas

a los municipios por herencia. Los municipios podrán vender, ceder, donar o arrendar estas propiedades conforme lo establece este Código".

Sección 2 3.– Esta Ley entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda recomienda la aprobación del Informe Positivo sobre el P. del S. 517, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 517 propone enmendar el Artículo 4.012 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a fin de reducir a cinco (5) años el término para adjudicar a un municipio un inmueble declarado estorbo público cuando existe una o más personas herederas y el bien no es reclamado en ese término; y para otros fines.

MEMORIALES SOLICITADOS

Se solicitaron memoriales a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Centro para la Reconstrucción del Hábitat y a la Liga de Ciudades. Al momento de presentar este Informe, la única organización que no compareció fue la Liga de Ciudades, los demás comparecientes endosaron la medida.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

La Asociación de Alcaldes compareció el 7 de septiembre de 2021 mediante memorial suscrito por el Lcdo. Nelson Torres Yordán el 3 de septiembre de 2021. En el memorial esbozan que el proyecto fortalece las administraciones municipales dándole una herramienta procesal adicional al poder de razón de estado de los municipios en protección a la salud, al bienestar y seguridad de su ciudadanía.

La Asociación entiende que, con la medida, se «...facultan herramientas adicionales a los municipios para atender el constante problema de atender los. estorbos públicos cuando los herederos no atienden los mismos en un término razonable. Esto presenta un problema de seguridad pública y sanidad». A tales efectos, la Asociación dé Alcaldes endosó la aprobación del P. del S. 517.

• Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

La Federación de Alcaldes compareció el 14 de septiembre de 2021 mediante memorial suscrito por su Director Ejecutivo, José E. Velázquez Ruiz, el 13 de septiembre de 2021.

La Federación —al analizar las cifras de viviendas abandonadas que menciona la Exposición de Motivos— entiende que la misma es alarmante, si se consideran «las miles de familias de escasos recursos que no tienen un techo propio, ni recursos para adquirir una vivienda». En ese contexto, la Federación de Alcaldes esbozó que la medida puede verse como una de justicia social a muchas familias puertorriqueñas. Por otro lado, la organización federativa indicó que el proyecto «...puede ser una medida para que los municipios puedan rehabilitar sus centros urbanos, trayendo por ende desarrollo económico...».

A tales efectos, finaliza la Federación exponiendo que «...la medida además de hacer justicia, y puede ayudar económicamente a nuestros municipios, por lo que la Federación de Alcaldes endosa el proyecto». (sic)

• Centro para la Reconstrucción del Hábitat, Inc.

El Centro para la Reconstrucción del Hábitat, Inc. (CRH), compareció, mediante memorial suscrito el 6 de septiembre de 2021, por su Director Ejecutivo, Lcdo. Luis Gallardo Rivera. Según la información provista, el CRH es la única organización sin fines de lucro en Puerto Rico dedicada exclusivamente a detener el problema de las propiedades deterioradas y abandonadas, con un enfoque abarcador intersectorial.

El CRH manifestó en su memorial que «[s]in duda, la enmienda propuesta representa una nueva oportunidad para los municipios y su lucha en contra de la promulgación de los estorbos públicos». Por otro lado, el Centro, se refiere al mecanismo del Artículo 4.012 de la Ley 107, supra, —objeto de enmienda por la medida de epígrafe—como el de "adquisición municipal mediante el abandono" y lo resumen en dos requisitos independientemente si comparece o no titular o dueño vivo alguno ni heredero que lo reclame:

- (1) Que la propiedad haya sido declarada estorbo público; y
- (2) hayan pasado más de diez años, luego de haber sido declarado estorbo público sin ser reclamado.

Para el Centro, este último requisito «...representa un grave obstáculo y en la práctica hace que sea impotente, ya que obliga que el municipio espere diez (10) años luego de declarar un estorbo público para poder inscribirlo a su favor». Según el Director del Centro, Lcdo. Gallardo Rivera, durante ese periodo empeorará la condición de estorbo, junto a los riesgos y problemas que crea para la vecindad. Así también, indicó que tampoco es costo efectivo que el municipio continuara con la reparación y mantenimiento de la propiedad durante ese periodo. Finalmente, la organización manifestó que, «[a]unque en teoría, el mecanismo podrá ser utilizado para atender propiedades declaradas cómo estorbo público desde hace diez años atrás, dichos casos representan una extrema minoría de los casos y son síntomas de programas municipales dejados a la mitad o incompletas».

Así las cosas, con el endoso de la medida el Centro recomendó eliminar el requisito de que haya sido declarado estorbo antes de concurrir los cinco años. En su lugar, el Centro propuso utilizar como criterio que la propiedad haya estado en condición de abandono, que no haya sido reclamado y que no haya ocurrido ninguna actividad de dominio. Así también, recomendó atemperar el Código Civil con la enmienda propuesta. Sobre ello sugieren enmendar el Artículo 739 del Código Civil sobre la pérdida de la posesión para aclarar que los requisitos sobre la pérdida de a posesión de un bien, establecidos en el Artículo 738 del Código Civil aplicarán también a los bienes inmuebles y derechos propietarios.

Por último, el Centro recomendó restructurar el texto como un inciso del Artículo 4.010. Actualmente el referente texto aparece bajo el Artículo 4.012, "Intención de adquirir; Expropiación", el cual explica el proceso de expropiación forzosa de un estorbo mediante la utilización del capital privado. Sin embargo, el último párrafo no se relaciona a las intenciones de adquirir por parte de un tercero ni expropiación. Para enfatizar la clara separación de los mecanismos y sus implicaciones, el CRH recomienda reubicar el referente texto al Artículo 4.010, "Declaración de Estorbo Público" como un inciso "e" de "La declaración de estorbo público tendrá los siguientes efectos".

• Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto1 notificó su memorial el 28 de septiembre de 2021, suscrito por su Director Ejecutivo, Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia.

La OGP estableció en su memorial que la medida bajo estudio «...representa un esfuerzo legítimo por parte de la Legislatura, en aras de atender la problemática que ocasionan los estorbos públicos en nuestros municipios».

Por otro lado, la agencia indicó que, al evaluar la pieza legislativa, no ven que la medida tenga impacto fiscal en los presupuestos municipales, puesto que «...la disminución de estorbos públicos y su posible traspaso a personas privadas mediante compraventas, pudiera conllevar un aumento en los recaudos por concepto de las contribuciones sobre la propiedad inmueble a la vez que mejora el ornato de los pueblos».

Así también, la Oficina destacó que el Artículo 4.012 del Código Municipal dispone que las propiedades declaradas como estorbo publico podrán ser objeto de expropiación por el municipio, para su posterior transferencia a toda persona que este en disposición de adquirirla para su reconstrucción y restauración o para hacer una nueva edificación. Para ello, el municipio puede adquirir la propiedad, ya sea por compraventa o sujetándose al procedimiento de expropiación forzosa.

Por ello, destacó la Oficina, la enmienda propuesta en la medida bajo estudio «...para acelerar el tiempo de adjudicación de la titularidad de las propiedades declaradas estorbos públicos a los municipios, facilita su eventual transformación en estructuras presentables y de beneficio tanto para el ornato de las ciudades y sus cascos urbanos, como para promover el desarrollo económico y aumentar las fuentes de ingresos de los gobiernos municipales».

A tales efectos, la OGP endosó la medida recomendando que se auscultara la opinión de la Asociación y Federación de Alcaldes y el Departamento de Justicia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 8.001, inciso (98), de la Ley 107-2017, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", define estorbo público como «[c]ualquier estructura abandonada o solar abandonado, yermo o baldío que es inadecuada para ser habitada o utilizada por seres humanos, por estar en condiciones de ruina, falta de reparación, defectos de construcción, o que es perjudicial a la salud o seguridad del público. Dichas condiciones pueden incluir, pero sin limitarse a, las siguientes: defectos en la estructura que aumentan los riesgos de incendios o accidentes; falta de adecuada ventilación o facilidades sanitarias; falta de energía eléctrica o agua potable; y falta de limpieza». Sin embargo, nos dice Gallardo Rivera que el alcance del término estorbo, o nuisance en inglés, es bastante amplio y quizás uno de los mejores ejemplos de la esencia de lo que es el derecho común anglosajón. En el Derecho Común, indica el profesor Gallardo, el término va mucho más allá de las estructuras abandonadas, ya que un estorbo podría incluir desde rótulos, sobrepoblación de mascotas, un carro abandonado en la orilla de la calle y hasta el comportamiento de un individuo. 2 En general, un estorbo es cualquier "perturbación", "molestia" o, según definido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Berríos v. Municipio, Berríos v. Municipio de Juncos, 31 DPR 54, 61 (1922) «cualquier cosa que produce algún mal, inconveniencia, daño, o que esencialmente entorpece el disfrute de la vida o de la propiedad».

¹ La Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene bajo su jurisdicción la Oficina de Gerencia Municipal que debió sustituir los deberes y obligaciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Véase, Artículo 3 (b) (6) (A) (B) y Sección 54 de la Ley 81-2017.

² Luis Gallardo Rivera, Los Estorbos Públicos en Puerto Rico, 87 REV. Jur. UPR 116, 117 (2018).

Por otro lado, continúa indicando Gallardo que en Puerto Rico se ha dejado claro que "[l]a mera infracción de una ordenanza municipal no constituye un estorbo público".3 Ahora bien, al aplicarse el concepto de estorbo a los edificios y estructuras abandonadas, el profesor de Derecho, Kermit J. Lind esboza que:

The law of public nuisance correctly and conservatively prohibits actions—most especially, the misuse of property by owners—that interfere with the exercise and enjoyment of rights granted by law to the public. Where statutes and ordinances prohibit maintaining or use of property in a condition harmful to the public health, safety, welfare, and morals, violation of these laws as a regular business practice is an unreasonable interference with the rights of the public.4

Esa definición propuesta por *Lind* es la más atinada al concepto de estorbo público utilizado en nuestro Derecho Municipal, en especial a la definición específica del Artículo 8.001 (98), *supra*. Bajo esa definición están claramente cobijados los elementos del poder de razón de estado (*police power*) que autoriza, en este caso a los municipios, para llevar a cabo toda gestión en pro de la salud, la seguridad y el orden público.5 Así las cosas, la declaración de estorbo público por parte de un municipio —y la eventual disposición de la propiedad— son un ejercicio legítimo del poder de razón de estado municipal para proteger y salvaguardar la vida en sociedad bajo las respectivas jurisdicciones.

Ahora bien, el memorial del *Centro para la Reconstrucción del Hábitat* manifiesta que en Estados Unidos se ha demostrado que el abandono afecta de manera negativa y desproporcionada la salud mental y física de las personas de bajos ingresos, minorías, con impedimentos y otras poblaciones marginadas.6 También hay una correlación entre dichas condiciones y la violencia, las tasas de enfermedades crónicas, angustias mentales y exposición a enfermedades respiratorias y otras condiciones.7 De hecho, un estudio realizado por el *National Bureau of Economic Research* de la Universidad de Pittsburg concluyó que cuando una propiedad es abandonada el índice de criminalidad —en un perímetro de doscientos cincuenta (250) pies o menos, cercano a la propiedad— aumenta en un diecinueve por ciento (19%) más que aquellas áreas entre doscientos cincuenta (250) y trescientos cincuenta y tres (350) pies de la propiedad.8 Así también identificaron que la criminalidad en esa área parece haber alcanzado su pico entre los doce (12) a dieciocho (18) meses seguidos al periodo inicial del abandono de la propiedad y luego baja si la propiedad es rehabitada.9

³ Ibid., pág. 118, citando a Municipio de Ponce v. Solís, 24 DPR 104, 106 (1916).

⁴ Kermit J. Lind, Can Public Nuisance Law Protect Your Neighborhood from Big Banks?, 44 SUFFOLK U. L. REV. 89, 137 (2011), citado en Gallardo Rivera, 87 REV. JUR. UPR, pág. 118.

⁵Véase, Rivera v. Cabassa, 68 DPR 706 (1948).

⁶ VÉASE, VACANT AND ABANDONED PROPERTIES: TURNING LIABILITIES INTO ASSETS, OFFICE OF POLICY DEVELOPMENT AND RESEARCH (PD&R), HUD (2014.) HTTPS://WWW.HUDUSER.GOV/PORTAL/PERIODICALS/EM/WINTER14/HIGHLIGHT1.HTML (ÚLTIMA VISITA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

⁷ Véase, *Urban Blight and Public Health* (Addressing the Impact of Substandard Housing, Abandoned Buildings, and Vacant Lots) RESEARCH REPORT 2017, Columbia University & Urban Institute, https://www.urban.org/sites/default/files/publication/89491/2017.04.03_urban_blight_and_public_health_vprn_report_fi nalized.pdf (Último día revisado, 28 de septiembre de 20210.

⁸ Ibid. Véase también, NBER, FORCLOSURE, VACANCY & CRIME, University of Pittsburg (2014), https://www.nber.org/system/files/working_papers/w20593/w20593.pdf (Última visita 28 de septiembre de 2021). 9 Ibid.

En ese sentido, el impacto negativo que las propiedades abandonadas declaradas estorbos públicos tienen sobre las comunidades, en especial la seguridad y la salud pública, es uno real que requiere atención inmediata en nuestro país especialmente luego de los años de desastres y declaraciones de emergencia.

En el contexto anterior, el Censo federal estimó que hay sobre 370,000 casas vacantes y otras 300,000 en ruinas o abandonadas, representando en conjunto una de cada tres viviendas.10 El *Centro para la Reconstrucción del Hábitat* estima que esas otras trecientas mil (300,000) propiedades representan una (1) de cada tres (3) "casas", sin contar negocios cerrados, espacios industriales, lotes abandonados, o las seiscientos setenta y tres (673) escuelas cerradas durante la pasada década. Irónicamente, nos dice el profesor Gallardo, también pasamos por una escasez de vivienda asequible. Asunto que pudiera resolverse con la adquisición y rehabilitación de muchas de esas propiedades declaradas estorbos públicos, para hacerlas disponibles a familias o jóvenes profesionales de escasos recursos.

FUENTES DE DERECHO

En Puerto Rico, el Artículo 800 del Código Civil de Puerto Rico de 2020, nos dice que el «...[p]ropietario de un inmueble está obligado a mantener: (a) los edificios para evitar su ruina; y (b) los árboles y las ramas en su propiedad que amenazan caerse para evitar que causen perjuicio a una finca ajena o a los transeúntes por una vía pública o particular». Si la persona propietaria no cumple con esta obligación, cualquier persona que tenga un interés legítimo puede exigir al propietario la reparación, la demolición, el corte o la adopción de medidas preventivas. Si el propietario no lo realiza, la autoridad puede hacerlo a su costa.

El Artículo 4.007 del Código Municipal de Puerto Rico establece la política pública sobre la restauración de las comunidades. A tales efectos, los municipios deberán (a) promover la restauración de las comunidades y vecindarios de Puerto Rico, en el orden físico, económico, social y cultural; (b) Retener y aumentar la población residente en Puerto Rico; (c) Restaurar y ocupar las estructuras, que por sus condiciones, constituyen una amenaza a la salud, la seguridad y bienestar de los residentes de las comunidades donde están situadas; y (d) Fortalecer la seguridad en esas comunidades y propiciar la mejor calidad de vida de los residentes.

Basados en esa política pública los municipios «...realizarán los estudios que fueren necesarios, dentro de sus límites, para identificar las propiedades inmuebles que por sus condiciones deban ser calificadas como estorbos públicos».11

Por otro lado, «...los municipios podrán incursionar o entrar en cualquier sitio que sospeche detrimental con el fin de realizar inspecciones; disponiéndose, que los medios y formas utilizadas para realizar tales inspecciones causen el menor inconveniente posible a las personas que lo ocupan».12

Concluido los estudios, el municipio procederá a identificar como estorbo público toda estructura o solar que sea declarado como tal, según definido en este Código y notificará a los propietarios, poseedores y personas con interés, personalmente o por correo certificado de su intención de declarar la propiedad como estorbo público, informándoles de su derecho a una vista donde podrán

¹⁰ Luis Gallardo Rivera, *Los Buitres de los Estorbos Públicos*, EL VOCERO, 25 de mayo de 2021, https://www.elvocero.com/opinion/los-buitres-de-los-estorbos-p-blicos/article_171a1402-bce6-11eb-ae34-1342ed2a3dab.html Última visita, 25 de agosto de 2021).

¹¹ Artículo 4.008 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada. 12 *Ibid*.

oponerse a la declaración de la propiedad como estorbo público.13 De ignorarse el paradero de tales personas, se publicarán avisos en un (1) periódico impreso de circulación general o regional y uno (1) digital de conformidad con las ordenanzas del municipio y sin que medie orden judicial previa. Luego de la notificación, ya sea personal o por el aviso el propietario, poseedor o persona con interés, tendrá veinte (20) días, contados desde la notificación, para oponerse a la declaración de la propiedad como estorbo público, y solicitar vista ante un Oficial Examinador, para presentar la prueba testifical, documental o pericial que estime conveniente.14

La declaración de estorbo público tendrá los siguientes efectos 15:

- (a) El municipio podrá disponer la rotulación del inmueble como estorbo público.
- (b) El municipio podrá realizar la tasación de la propiedad, a través de un tasador con licencia para ejercer en Puerto Rico, o solicitar la misma al CRIM para determinar su valor en el mercado.
- (c) El municipio podrá solicitar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la certificación de deuda de contribución sobre la propiedad.
- (d) El municipio podrá expropiar el inmueble por motivo de utilidad pública.

Cuando el inmueble objeto de expropiación tenga deudas, intereses, recargos o penalidades con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales sobre la contribución a la propiedad se le restará la cantidad adeudada al valor de tasación al momento de calcular la justa compensación. Una vez se le transfiera la titularidad al municipio, toda deuda, intereses, recargo o penalidades con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales será cancelada en su totalidad.16

Cuando el municipio no fuere a expropiar inmuebles declarados como estorbo público, por motivos de utilidad pública, procederá a preparar un Inventario de Propiedades Declaradas como Estorbo Público, que incluirá la siguiente información:

- (a) Localización física de la propiedad.
- (b) Descripción registral, de estar inscrita en el Registro de la Propiedad; con una relación de las hipotecas y otros gravámenes sobre el inmueble, incluyendo deuda de contribución sobre la propiedad inmueble, con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), sobre la propiedad objeto del procedimiento.
- (c) Número de Catastro.
- (d) Nombre del propietario, poseedor o persona con interés en la propiedad.
- (e) Valor en el mercado según tasación.

El municipio mantendrá el Inventario con información actualizada, la cual estará disponible al público. Bajo ese marco jurídico es que nuestros municipios pueden ejercer sus facultades, garantizando el debido proceso de ley de las personas con interés.

• Enmiendas.

Por otro lado, la enmienda que propone el CRH para que se elimine el requisito de que la propiedad tenga que ser declarada estorbo público para que el municipio pueda actuar sobre la misma en el término de cinco años, no nos parece viable en estos momentos. El proceso de declaración de estorbos públicos, establecido por el Código Municipal y las respectivas ordenanzas, conceden las suficientes garantías del debido proceso de ley requeridas cuando el Estado interviene con propiedad privada.

¹³ *Ibid*.

¹⁴ *Ibid*.

¹⁵ *Ibid*.

¹⁶ *Ibid*.

En cuanto a enmendar el Artículo 739 del Código Civil de 2020, entendemos que no es necesario. El lenguaje de ese Artículo, que es una regla de remisión, se mantuvo del anterior Código porque el conflicto de intereses entre el usucapiente y el adquirente de un derecho real protegido por la fe pública registral se rige por la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". A tales efectos, el tercero que adquiere —protegido por esa ley— el dominio o cualquier derecho real que implique posesión queda amparado por la fe pública registral frente a un usucapiente. En ese aspecto, si un municipio adquiere mediante expropiación forzosa una propiedad declarada estorbo público, (cuya inscripción ordena el Artículo 157 de la Ley 210, *supra*) o por el actual Artículo 4.012 del Código Civil, (igualmente inscribible bajo la Ley 210), está protegido como quiera por la Ley del Registro de la Propiedad sin que sea necesario enmendar el Código Civil.

La Comisión acoge la sugerencia del CRH en cuanto a que se ubique el párrafo bajo enmienda al Artículo 4.010 del Código Municipal de Puerto Rico, en vez del Artículo 4.012, *supra*, en donde actualmente se encuentra. Entendemos correcta la aseveración del CRH en cuanto a que la inclusión de ese lenguaje en el actual Artículo 4.012 podría causar confusión toda vez que esa disposición trata sobre terceros adquirientes de naturaleza privada. En ese aspecto se incluye en el entirillado dicha enmienda.

Ahora bien, todos los memoriales recibidos apoyan la reducción del término para que un municipio pueda disponer de una propiedad declarada estorbo público. En el caso de las dos organizaciones que agrupan las alcaldesas y alcaldes del país endosaron sin reservas la medida. Así las cosas, esta Comisión entiende que el término de diez (10) años es uno sumamente extenso y oneroso que incide sobre el interés público. Ese término nos parece desproporcional, y hasta peligroso, si consideramos los efectos nocivos que un estorbo público tiene sobre una comunidad y la sociedad misma.17 Bajo el actual ordenamiento podríamos tener una propiedad declarada estorbo público, sobre la cual presuntamente existen personas con derecho hereditario, por un periodo de diez (10) años, menoscabando el entorno comunitario y poniendo en riesgo la salud y la seguridad pública. De esa manera, al reducir ese término a cinco (5) años disminuiría el impacto negativo que tienen estas propiedades en la ciudad y en la ciudadanía, a la vez que, en cumplimiento con el debido proceso de ley, se continúa brindando un término razonable a la persona o personas con interés propietario sobre el inmueble para que reclamen la propiedad. Más aún, la OGP destacó que la medida abonaría al desarrollo económico de los municipios y a aumentar los ingresos de las arcas municipales.

IMPACTO FISCAL

Las enmiendas contenidas en la medida bajo análisis no son unas impositivas, cuyo ejecución dependerá de cada municipio al aprobar sus respectivos presupuestos. En ese contexto, la intención de la pieza legislativa no es generar obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales. A tales efectos, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, certifica que la aprobación de la medida no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales que no haya sido presupuestado previamente por estos.

¹⁷ URBAN BLIGHT AND PUBLIC HEALTH, *supra*, https://www.urban.org/sites/default/files/publication/89491/2017.04.03_urban_blight_and_public_health_vprn_report_fi nalized.pdf (Último día revisado, 28 de septiembre de 20210. Véase también, NBER, FORCLOSURE, VACANCY & CRIME, *supra*, https://www.nber.org/system/files/working_papers/w20593/w20593.pdf (Última visita 28 de septiembre de 2021).

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la *Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda* luego del estudio y análisis correspondiente, tiene a bien recomendar la aprobación de este Informe Positivo sobre el P. del S. 517, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido. (Fdo.) Migdalia I. González Arroyo Presidenta Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 572, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el artículo 3 de la Ley 87-2003, conocida como Ley para declarar el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", a los fines de sustituir la entonces llamada Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión bajo la Ley 1-2001, por la Oficina para el Desarrollo Socio-económico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, creada bajo la Ley 10-2017 la cual derogó la Ley 1-2001; añadir al Departamento de Educación y al Departamento de la Familia crear una Mesa permanente de Diálogo y Trabajo con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestro País y en el fin de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica. La pobreza se divide en ciertos aspectos, a saber: la pobreza como un concepto material (necesidad, un patrón de privaciones y limitación de recursos); la pobreza como situación económica (nivel de vida, desigualdad, posición económica); la pobreza como condición social (clases sociales, dependencia, carencia de seguridad básica, ausencia de titularidades, exclusión); la pobreza como un juicio moral; entre otros.¹⁸

La pobreza y las desigualdades económicas debilitan las instituciones comunitarias, gubernamentales y sociales, así como la legitimidad política. En la medida que se toman decisiones públicas que profundizan la desigualdad, mayor es la dificultad para superar la pobreza y el Gobierno pierde legitimidad. Lo anterior se agrava, ya que, en el contexto actual de Puerto Rico, tras los embates

¹⁸ Véase, Definiciones de Pobreza; Doce Grupos de Significados, Paul Spicker.

de los Huracanes Irma y María, los terremotos y la pandemia por el COVID-19, se requiere que se atienda con intencionalidad la crisis de pobreza. Desde el 2017, se documentó en un estudio realizado entre la Universidad de Puerto Rico, Estudios Técnicos y el Instituto del Desarrollo de la Juventud, ¹⁹ las siguientes conclusiones:

- En el área de la salud mental, el veintitrés por ciento (23%) de los niños experimentaron ansiedad después del Huracán María.
- En el área de educación, los estudiantes de 5 a 17 años de edad no asistieron a la escuela un promedio de 78 días.
- En el área de nutrición, el cincuenta por ciento (50%) de las familias con niños que ganan \$15,000 o menos informaron dificultades para acceder a los alimentos.
- En el área de seguridad económica: el veintidós por ciento (22%) de las familias con hijos, con ingresos menores de \$15,000 al año, reportaron una reducción en sus horas de trabajo, mientras que otro veintitrés por ciento (23%) perdió su empleo. Para las familias de bajos ingresos, esto resultó en dificultades para pagar los comestibles, la vivienda, los medicamentos y los materiales educativos.
- En el área de pobreza, el treinta y uno por ciento (31%) de las familias con niños informaron que su situación socioeconómica se deterioró.
- En el área de vivienda, el ochenta y dos por ciento (82%) de los hogares con niños reportaron daños en su casa y cinco (5%) perdieron su casa.
- En el área de migración, el treinta y uno por ciento (31%) de las familias con niños están considerando mudarse de su residencia actual debido al Huracán María, y de esos, cincuenta y uno por ciento (51%) están contemplando mudarse fuera de Puerto Rico, a los Estados Unidos.

Para atender lo anterior, el Senado de Puerto Rico presentó la Resolución del Senado 135, la cual creó la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para "Erradicar la Pobreza en Puerto Rico". Además, ha presentado los Proyectos del Senado 293, el cual pretende crear la "Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social" y el Proyecto del Senado 343 a los fines de incluir la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. A nivel federal, se ha sometido legislación para reducir la pobreza infantil a la mitad en 10 años. Esta legislación, incluye a Puerto Rico y provee recursos para desarrollar la infraestructura de datos que permitiría alcanzar esta importante meta.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas celebra el 17 de octubre de cada año, como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza". En Puerto Rico, no existía en el ordenamiento legal un día en que se promoviera el desarrollo de las comunidades de bajos recursos y la promoción y educación sobre el fenómeno de la pobreza en Puerto Rico.

Así las cosas, la Ley Núm. 87 de 22 de marzo de 2003 declara el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tal y como ha sido dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas. A esos fines, designó a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, adscrita a la Oficina del Gobernador, como la agencia encargada y responsable de su implantación,

¹⁹ Los efectos del huracán María en la niñez en Puerto Rico. (2019). Estudios Técnicos, Inc. & Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. San Juan: Instituto del Desarrollo de la Juventud. http://juventudpr.org/wpcontent/uploads/2019/01/93277.pdf?v=1.0.

²⁰ US Congress. Child Poverty Reduction Act 2020. HR 7419. https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/7419/text?r=11&s=1.

promoción, celebración y difusión del mensaje mediante actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades en pobreza.

La Ley 1-2001, según enmendada, creó la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión. Posteriormente, la Ley 10-2017, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico", crea la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador. La ODSEC tendrá la responsabilidad de implantar y ejecutar la política pública de desarrollo comunitario establecida en esta Ley, así como toda política pública sobre desarrollo del Tercer Sector. Además, esta Oficina tendrá la responsabilidad de ser el principal asesor de los gobiernos municipales en la materia bajo su jurisdicción. Esta oficina fue la sucesora legal de todos los derechos y obligaciones de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión creada por la Ley 1-2001, *supra*, según enmendada.

Por otra parte, esta medida incorpora al Departamento de la Familia y el Departamento de Educación con el fin de difundir el significado de la celebración del "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza" mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres en Puerto Rico. De esta forma, promoveremos en las comunidades escolares y las familias puertorriqueñas, la importancia que tiene la educación para promover la movilidad social y reducir los niveles de pobreza.

Resulta menester que esta Asamblea Legislativa, en aras de fomentar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en combatir la pobreza, viabilice las enmiendas a las leyes correspondientes y que exista uniformidad en las oficinas que estas crean, a la vez de reforzar el mensaje de que la pobreza es una barrera que afecta el desarrollo económico y social de nuestro País.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el artículo 3 de la Ley 87-2003, conocida como Ley para declarar el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", para que lea como sigue:

Artículo 1.

Artículo 2. ...

Artículo 3. - Se ordena a la [Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión] Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, al Departamento de la Familia y al Departamento de Educación a crear un Comité de trabajo que incluya a dos líderes comunitarios que representen a cada sector poblacional afectado, recomendados por la Oficina de ODSEC [del Coordinador General] con el objetivo de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria. a crear una Mesa permanente de Diálogo y Trabajo con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestro País. Esta Mesa permanente de Diálogo y Trabajo estará compuesta, además por un representante de los departamentos de Educación, Familia, Salud y Desarrollo Económico y Comercio, los cuales serán designados por los secretarios de cada agencia, así como seis (6) representantes de comunidades o grupos vulnerables a ser designados por ODSEC.

<u>Se autoriza a la ODSEC a establecer mediante Orden Administrativa cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo para atemperar a Orden ejecutiva o ley especial vigente.</u>

Será deber de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo publicar, en o antes del 17 de octubre de cada año, un Informe en que se describa el estado de la pobreza en Puerto Rico, las iniciativas implementadas para atajar este problema social y de derechos humanos y las iniciativas adicionales implementadas.

Copia del referido Informe deberá ser remitido al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, así como publicado en la página de Internet de cada agencia que forme parte de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo.

Además, será responsabilidad de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo realizar actividades públicas con el objetivo de difundir el significado del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y apoyar iniciativas comunitarias que se organicen con igual propósito. De la misma forma, las actividades ordenadas por esta Ley, promoverán el mensaje que la educación, la autogestión y el desarrollo de las comunidades son herramientas para atender la situación de los pobres en nuestra patria, entre otros temas.

Sección 2. – Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

Sección 3. – Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado 572**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña en este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 572**, tiene como propósito enmendar el Artículo 3 de la Ley 87-2003, conocida como Ley para declarar el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", a los fines de sustituir la entonces llamada Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión bajo la Ley 1-2001, por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, creada bajo la Ley 10-2017 la cual derogó la Ley 1-2001; añadir al Departamento de

Educación y al Departamento de la Familia en el fin de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria, y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Los más recientes estudios sobre nuestra población demuestran que 36 de los 78 municipios contaban con 50% o más de su población en situación de pobreza. De esos 36 municipios, en 6 de ellos el nivel de pobreza alcanzó entre 60% a 64%, siendo estos Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío. Es decir, 6 de cada 10 personas en los municipios antes mencionados están en pobreza. A nivel de Puerto Rico el 44.5% de la población y el 40.9% en las familias viven en situación de pobreza.

Esto contrasta drásticamente, porque en nuestro País se venden propiedades en millones de dólares, se gasten miles de dólares en aparatos tecnológicos y se pierdan miles de toneladas de comida, por lo que es indignante que miles de personas vivan bajo los niveles de pobreza.

Por tal razón, debemos dejar de pensar que el problema de la pobreza es exclusivamente una de falta de ingresos, pues se trata de un fenómeno multidimensional que comprende, además, la falta de las capacidades básicas para vivir con dignidad.

Las personas que viven bajo los niveles de pobreza experimentan muchas privaciones interrelacionadas que se refuerzan mutuamente, impidiéndoles ejercer sus derechos y perpetuar su pobreza, entre ellas:

- falta de empleo y condiciones de trabajo peligrosas
- vivienda insegura
- falta de alimentos nutritivos
- poco acceso a la justicia
- falta de acceso al poder político
- acceso limitado a la atención médica

Los huracanes Irma y María en el año 2017, develaron una realidad que pretendíamos esconder como País, puesto que marcaron un momento para concienciar que debemos como sociedad unirnos para erradicar la pobreza. Esos días de la recuperación de los ciclones nos permitió unirnos como pueblo, por lo que es indispensable retomar esta gesta.

El Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1992, pero la primera vez que se celebró fue en el año 1987 en París, cuando más de 100,000 personas se reunieron en la Plaza del Trocadero para manifestarse a favor de los derechos humanos y la libertad en honor a las víctimas de la pobreza, el hambre, la violencia y el miedo.

La convocatoria fue organizada por Joseph Wresinski, fundador del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, quien organizó esta campaña y quiso celebrar el que se llamó en un primer momento Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema. Aquel día, en la Plaza de Trocadero, se inscribieron los principios de los Derechos Humanos en una losa conmemorativa, que de inauguró como parte de los actos contra la pobreza, y de la que se han hecho réplicas en todo el mundo. Una de ellas está en la sede de la ONU en Nueva York.

En el año 2003, de forma unánime, la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobaron el Proyecto de la Cámara 1444, de la autoría del representante Carlos M. Hernández, para unir a Puerto Rico a esta celebración, declarando Ley el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tal como fue dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas en 1992. Se

ordenaba, además, a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión adscrita a la Oficina del Gobernador como la entidad gubernamental responsable de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria.

El 22 de marzo del año 2003, la honorable Gobernadora Sila María Calderón firmó la Ley 87-2003, proclamando como celebración en Puerto Rico, el 17 de octubre de cada año como el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

Posteriormente, se creó la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, creada bajo la Ley 10-2017 la cual derogó la Ley 1-2001, por lo que desapareció la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión adscrita a la Oficina del Gobernador como la entidad gubernamental. Dado este cambio en la agencia responsable de la celebración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, es necesario enmendar la Ley 87–2003, para atemperarla a la nueva realidad gubernamental, que es el objetivo del Proyecto del Senado 572.

Dentro de este marco legislativo, se aprovechó la misma pieza legislativa para unir a la celebración a los departamentos de la Familia y Educación para que junto a ODSEC se responsabilizaran de la celebración, que al igual que en París, tiene el objetivo de concienciar a los puertorriqueños que la pobreza, es una violación de derechos humanos que impide el desarrollo socioeconómico de nuestra nación y que la educación es el medio para lograr la movilidad social.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la facultad conferida por el Reglamento de este Senado, solicitó comentarios a: la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, al Departamento de la Familia y al Departamento de Educación. Para este Informe Positivo del P. del S. 572, se contó con los Memoriales Explicativos de solo dos de estas tres agencias, más adelante comentados.

Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC),

La Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), presentó un Memorial Explicativo firmado por la directora ejecutiva, la licenciada Thais Reyes Serrano, el cual fue recibido el 16 de septiembre de 2021.

Como parte de sus comentarios, la licenciada Reyes Serrano expuso que la Ley 87-2003 declaró el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza" y ordenó a la otrora Oficina del Coordinador General a crear un Comité de trabajo con el objetivo de difundir el significado de dicho día, mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra Isla. Según dispuso la Ley 87-2003, el referido Comité estaría compuesto, entre otros, por "[...] dos (2) líderes comunitarios que representen a cada sector poblacional afectado [.. 1" y que serían recomendados por la Oficina del Coordinador General. Cabe resaltar que la Ley 87-2003 nada dispone sobre quiénes serían los otros integrantes del Comité.

Al comentario, la directora ejecutiva ODSEC añade que, aunque si bien es cierto que le parece importante contar con un día en el que se reconozca la importancia y promueva la erradicación de la pobreza, entiende que las iniciativas para ello deben ser más abarcadoras y profundas que las dispuestas por la Ley 87-2003. A esos fines, respetuosamente y con el fin de robustecer la pieza legislativa ante nuestra consideración presentaron enmiendas al texto de la medida.

Por lo tanto, propuso que a través del P. del 5. 572 se enmiende el Artículo 3 de la Ley 87-2003 para que lea como sigue:

"Se ordena a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, a crear una Mesa Permanente de Diálogo con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestra Isla. La Mesa Permanente de Diálogo estará compuesta, además, por un representante de los Departamentos de Educación, Familia, Salud y Desarrollo Económico y Comercio, los cuales serán designados por los Secretario de cada agencia, así como por seis (6) representantes de comunidades o grupos vulnerables a ser designados por la ODSEC. Se autoriza a la ODSEC a establecer mediante Orden Administrativa cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la Mesa Permanente de Diálogo para atemperarla a Orden Ejecutiva o ley especial vigente.

Será deber de la Mesa de Diálogo publicar, en o antes del 17 de octubre de cada año, un Informe en el que se describa el estado de la pobreza en Puerto Rico, las iniciativas implementadas para atajar esta problemática y las recomendaciones de iniciativas adicionales a implementarse. Copia del referido Informe deberá ser remitido al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, así como publicado en la página de internet de cada agencia que forma parte de la Mesa Permanente de Diálogo.

La Comisión Especial de Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado libre Asociado de Puerto Rico entiende pertinente la sustitución del Comité dispuesto por la Ley 87-2003 por una Mesa de Diálogo. Especialmente porque la medida pretende crear un equipo de trabajo para que las comunidades y las agencias se expresen y presenten sus ideas para que se apoderen de la celebración.

Una Mesa Permanente de Diálogo es un espacio donde se reúnen personas, instituciones, líderes gubernamentales, comunidades, organizaciones y otros actores para dialogar, profundizando sobre un tema para el cual presentan recomendaciones, soluciones o logran acuerdos sobre situaciones que los afectan. Desde la Política de Participación Ciudadana es una buena oportunidad para reunir a funcionarios y líderes comunitarios en un mismo esfuerzo que los beneficie a ambos.

La Comisión acoge la enmienda sometida por la ODSEC pero, la titulará "Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo" para concienciar que es una tarea continua y constante.

Departamento de la Familia (DF)

El Departamento de la Familia presentó un Memorial Explicativo firmado por su secretaria, la doctora Carmen Ana González Magaz, en el cual expresa que el gobernador Pedro Pierluisi mediante el Boletín Administrativo OE-2021-039, el 25 de mayo 2021 creó la Comisión Asesora sobre la Pobreza, adscrita a su agencia. Esta Orden Administrativa esta cimentada en la actual crisis de pobreza infantil en Puerto Rico.

Destaca en su escrito la secretaria del DF, que la Comisión creada por Orden Ejecutiva está dirigida a establecer recomendaciones de política pública y legislación para atender la crisis de pobreza infantil que afecta a Puerto Rico. Por lo que entiende, que:

"existiendo ya la Comisión en la cual se difunde el significado del Día Internacional de la Pobreza y se promueve el desarrollo de actividades para promover el desarrollo de las comunidades pobres, recomendamos no se enmiende la Ley 87 para crear el comité. Entendemos que su creación constituiría duplicidad de esfuerzos con la Comisión antes mencionadas".

Añade la doctora, González Magaz que de determinar mantener en la medida la creación de un Comité de trabajo, "recomendamos que se añada un Artículo 4 para disponer sobre una asignación presupuestaria".

La *Comisión Especial de Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* no coincide con la posición expresada por la secretaria del Departamento de la Familia. La propuesta del gobernador Pedro Pierluisi esta cimentada en la **pobreza infantil** y las recomendaciones del Instituto de Desarrollo de la Juventud que propone diez (10) políticas públicas a implantarse en un periodo diez (10) años que se agrupan 4 categorías:

- Políticas Tributarias
- Políticas Económicas y de Trabajo
- Políticas para remover barreras al empleo
- Políticas de Desarrollo de capital humano

Para lograr los objetivos del IDJ, el Senado de Puerto Rico aprobó por unanimidad el Proyecto del Senado 293, actualmente bajo la consideración de la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, la enmienda propuesta en la medida considerada en este Informe Positivo, tiene el objetivo de utilizar la celebración del Día Internacional de la Pobreza para crear un espacio para que las mismas comunidades se apoderen de la celebración para presentar sus ideas e intercambien impresiones con funcionarios gubernamentales, líderes comunitarios y sus representantes legislativos.

Departamento Educación (DE)

A la fecha de este Informe Positivo el Departamento de Educación no había sometido el análisis de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 572 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al Título y a la Sección 1 con el fin de crear una Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestro País. Dicha Mesa permanente de Diálogo y Trabajo estará compuesta, además por un representante de los departamentos de Educación, Familia, Salud y Desarrollo Económico y Comercio, los cuales serán designados por los secretarios de cada agencia, así como seis (6) representantes de comunidades o grupos vulnerables a ser designados por ODSEC.

Del mismo modo, se autoriza a la ODSEC a establecer mediante Orden Administrativa cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo para atemperar a Orden ejecutiva o ley especial vigente.

Será deber de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo publicar, en o antes del 17 de octubre de cada año, un Informe en que se describa el estado de la pobreza en Puerto Rico, las iniciativas implementadas para atajar este problema social y de derechos humanos y las iniciativas adicionales implementadas.

Copia del referido Informe deberá ser remitido al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, así como publicado en la página de Internet de cada agencia que forme parte de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo.

Además, será responsabilidad de la Mesa Permanente de Diálogo y Trabajo realizar actividades públicas con el objetivo de difundir el significado del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y apoyar iniciativas comunitarias que se organicen con igual propósito. De la misma forma, las actividades ordenadas por esta Ley, promoverán el mensaje que la educación, la autogestión y el desarrollo de las comunidades son herramientas para atender la situación de los pobres en nuestra patria, entre otros temas.

CONCLUSIÓN

Evaluada la medida en sus méritos, nos parece que no existe razón legal alguna que nos impida enmendar la misma, por tal razón, se acogieron las recomendaciones de la ODSEC para la consideración de la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Entendemos que el P. del S. 572 cumple con dos propósitos, unir a Puerto Rico a una celebración mundial para concienciar que la pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente y es causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos. Por ello, reducir la pobreza y erradicarla es una obligación de todas las sociedades y los puertorriqueños no son la excepción.

Esta Asamblea Legislativa tiene la obligación y el deber de presentar legislación pertinente para que las comunidades se apoderen del esfuerzo de combatir la pobreza, por tanto, que mejor que utilizar el marco de una celebración para conseguir este objetivo creando un espacio de diálogo y trabajo permanente para recoger las impresiones que conduzcan a políticas públicas en favor de las comunidades.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para Erradicar la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 572**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Elizabeth Rosa Vélez Presidenta Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 55, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), realizar <u>con LUMA Energy, LLC</u> todas las gestiones necesarias para la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado de la Carretera PR-2, Km 104.2, del Barrio Coto, Sector Guajataca del Municipio de Isabela, conducente al Túnel Guajataca y en el área del túnel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Túnel Guajataca está ubicado en el pueblo de Isabela. El mismo fue construido entre los siglos 19 y 20 por estadounidenses y franceses. Es un túnel ferrocarril abandonado desde la época de la producción de caña en Puerto Rico, que se ha convertido en una atracción turística e histórica. Dicho túnel ha sido reconocido como la obra más significativa de la Compañía Ferrocarrilera de Puerto Rico. El tren y la estación representaron un impacto económico positivo al Municipio de Isabela, ya que dicha estación se convirtió en un centro de actividad económica importante para el pueblo.

A través de la Ley 340-2000, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, declaró el túnel como monumento histórico. El pasaje paisaje en conjunto con la infraestructura ferroviaria posee un contraste entre la luz del sol entre las luces del Atlántico y la sombra del de la montaña que acoge el túnel que da un sentido místico e interesante. y conduce El Túnel custodia la entrada a la playa de Guajataca, la cual es conocida por su fuerte oleaje, ideal para el deporte del surfing, y arena blanca. Así también, cercano al Túnel el río Guajataca hace su entrada al mar, cuya ribera es visitada por cientos de familias todo el año. Ello hace de este nuevo despertar turístico del litoral del Guajataca un foco de desarrollo económico ideal. Este túnel En fin, el área del Túnel Guajataca representa la herencia histórica, cultural, política, social y arquitectónica del municipio de Isabela y de los pueblos limítrofes.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio que se atienda de manera prioritaria la instalación del tendido eléctrico y del alumbrado de la carretera conducente al Túnel de Guajataca, ya que el mismo tiene un impacto turístico y recreativo que se traduce en desarrollo económico para la zona Noroeste del País.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) realizar todas las gestiones necesarias *con LUMA Energy* para la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado de la Carretera PR-2, Km 104.2, del Barrio Coto, Sector Guajataca del Municipio de Isabela, conducente al Túnel Guajataca *y en el área del túnel*.

Sección 2.- La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) realizará todas las gestiones necesarias para la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado de la carretera conducente al Túnel de Guajataca. La Autoridad deberá considerar incluir el área del Túnel de Guajataca en el Plan Integrado de Recursos, o enmendar el mismo a esos efectos. Así también, LUMA Energy, mediante su Departamento para la Administración de Programas de Alumbrado investigará las condiciones de la infraestructura en el área del Túnel de Guajataca en Isabela, con miras a incluir esa área dentro del Plan Remedial del Sistema Eléctrico y proceder con la instalación del alumbrado.

Sección 3.- Se le concede a la AEE un término de tiempo no mayor de ciento ochenta (180) días naturales, luego de aprobada esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo lo ordenado en el Sección 1-las Secciones 1 y 2 de esta Resolución Conjunta. Una vez concluido el término anterior, LUMA Energy tendrá diez (10) días para informar a la Asamblea Legislativa y al Municipio de Isabela cuáles han sido las gestiones llevadas a cabo para cumplir con esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 55, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 55, según radicada, propone ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) realizar todas las gestiones necesarias para la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado de la Carretera PR-2, Km 104.2, del Barrio Coto, Sector Guajataca del Municipio de Isabela, conducente al Túnel Guajataca.

MEMORIALES RECIBIDOS

Se solicitó memoriales al Municipio de Isabela, a la organización isabelina Conservación Costera, Inc. (COCO), a la Oficina de Servicios Legislativos, a la Autoridad de Energía Eléctrica, al Negociado de Energía, a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a LUMA Energy, LLC.

Contamos con los memoriales del Municipio de Isabela, la Oficina de Servicios Legislativos, el Negociado de Energía, la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y LUMA Energy, LLC.

Municipio de Isabela.

El Municipio de Isabela compareció el 24 de agosto de 2021, por conducto de su Alcaldesa Interina, Sra. Maryluz Méndez Medina. El ayuntamiento isabelino expresó que, en lo que va del año, el Túnel ha sido el centro de atracción turístico. En ese sentido, expuso que es de suma importancia que se restaure la iluminación, ya que esto ayuda en la seguridad pública y la prevención de accidentes o incidentes en el lugar. A tales efectos, el Municipio endosó la medida.

• Oficina de Servicios Legislativos.

La Oficina de Servicios Legislativos compareció el 30 de agosto de 2021, mediante su Directora, la Lcda. Mónica Freire Florit, al amparo de la Ley 101-2017, que crea dicha oficina como un organismo de apoyo a la Asamblea Legislativa.

Se solicitó el apoyo de la OSL para que nos emitiera un memorial acerca de la R. C. del S. 55 en el contexto de la nueva operación energética en Puerto Rico. Veamos.

La OSL, explicó en síntesis que «...mientras LUMA en virtud del contrato de alianza públicoprivada opera el sistema Transmisión & Distribución (T&D) y demás tareas, la AEE en un rol macro estratégico, al palio del Negociado de Energía organiza —entre otras cosas— los proyectos de inversión de capital, que eventualmente LUMA ejecutará. Por cuanto, ante la presente resolución, la AEE no tendrá alternativa alguna que no sea incluir dentro de sus planes de mejoras lo mandatado por la resolución sujeta al presente análisis».

Así las cosas, la OSL no encuentra ninguna incongruencia jurídica, histórica o político-estructural que impida la aprobación de la presente resolución. La misma, según el memorial de la OSL, tiene el efecto de vincular a la corporación pública -que es la Autoridad de Energía Eléctrica — lo que en ella se ordena, cosa que cónsona con el rol de la AEE. Ahora bien, la OSL señaló que cualquier alteración mayor a los proyectos de inversión de capital para infraestructura energética, en su momento podrá ser cubierto con la tarifa que paga el abonado.

• Negociado de Energía de Puerto Rico.

El Negociado de Energía compareció el 9 de septiembre de 2021, mediante memorial suscrito por su Presidente, Edison Avilés Deliz.

El Negociado, es un ente público independiente encargado de reglamentar, supervisar, fiscalizar y asegurar el cumplimiento de la política pública energética a tenor con la Ley 57-2014, según enmendada, mejor conocida "como "Ley de Transformación y Alivio Energético". Dicha entidad reconoce que «...es prerrogativa de la Legislatura establecer y hacer que se cumpla la política pública. En lo aquí pertinente, el Negociado de Energía «...reconoce la importancia de realizar todas las gestiones necesarias para que, en efecto, el Túnel de Guajataca se mantenga como un verdadero monumento histórico que trascienda el desarrollo económico de la zona noroeste de la isla. Ello incluye, todo lo relacionado al alumbrado y tendido eléctrico del área».

No obstante, el Negociado no emitió más comentarios, dando deferencia a la opinión de la AEE, el Municipio de Isabela, y al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Autoridad para las Alianzas Público-Privadas.

La Autoridad para las APP, presentó su memorial el 10 de septiembre de 2021, por conducto de su Director Ejecutivo, Lcdo. Fermín E. Fontánez Gómez.

La Autoridad indicó que, bajo el contrato vigente, «...LUMA tiene la autonomía y la responsabilidad de operar y mantener el Sistema de T&D y establecer los planes, políticas, procedimientos y programas según estos están descritos en el Contrato. Se entiende, entonces, que LUMA tiene la responsabilidad de (1) mantener, mejorar y desarrollar una cultura de seguridad; (2) gestionar todos los aspectos de las relaciones con los clientes, según lo exigen los estándares contractuales y las leyes aplicables; (3) la operación física y mantenimiento del Sistema de T&D; (4) mantener un servicio eléctrico confiable (incluyendo cualquier cambio al Sistema de T&D como resultado de la reconstrucción de cualquier sección del mismo para abordar la confiabilidad, resiliencia, eficiencia y/o cumplimiento con las leyes aplicables); (5) el mantenimiento de los equipos y protocolos; y (6) operar dentro de las métricas del contrato mientras procuran mejorar la confiabilidad y el costo de la electricidad para los usuarios finales, entre otros».

Por lo tanto, enfatizó la agencia que administra el contrato entre LUMA y LA AEE, «...a partir del 1 de junio de 2021 es LUMA, y no la AEE, el responsable de la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado en cualquier parte de Puerto Rico». En ese sentido, la agencia aclaró en su memorial, que de acuerdo al Contrato, «...LUMA habrá de llevar a cabo las funciones que anteriormente realizaba la AEE en cuanto a la operación física y mantenimiento del Sistema de T&D». Por lo cual, la Autoridad entiende que «...bajo la estructura actual, no se contempla, ni se permite un escenario como el propuesto bajo la Resolución...», en el sentido que a quién se ordena es a la Autoridad de Energía Eléctrica y no a LUMA.

Así también, la Autoridad señaló que «...LUMA, como operador del Sistema de T&D, viene obligada a desempeñar sus funciones bajo el Contrato de conformidad con la política publica energética aplicable y en cumplimiento con los planes desarrollados y las órdenes y resoluciones emitidas por el Negociado de Energía de Puerto Rico, quien, a tenor con la Ley de Política Publica Energética de Puerto Rico, Ley Núm.17-2019 ("Ley 17") es la entidad independiente a cargo de regular el mercado energético en Puerto Pico y de asegurar el cumplimiento con el Plan Integrado de Recursos ("Pm") aprobado por dicho foro el 24 de agosto de 2020 y de la Resolución y Orden sobre el PIR emitida por dicho foro en igual fecha».

A tales efectos, la Autoridad concluyó que, bajo el Contrato vigente, «...LUMA habrá de llevar a cabo las funciones que anteriormente realizaba la AEE en cuanto a la operación física y mantenimiento del Sistema de T&D».

• LUMA Energy, LLC.

LUMA, compareció el 16 de septiembre de 2021 mediante memorial suscrito por su Presidente, Wayne Stensby, quien también es el Principal Oficial Ejecutivo de esa empresa.

La empresa encargada de la transmisión y distribución de energía en Puerto Rico, manifestó en su memorial que «...durante los primeros seis a siete meses del periodo de transición, LUMA lideró una evaluación preliminar del sistema transmisión y distribución (T&D) para determinar la condición de los activos físicos y prácticas operativas de la AEE...» Esta evaluación se llevó a cabo para que LUMA pudiera, entre otros asuntos, desarrollar un Sistema de Plan de Remediación y Presupuestos iniciales, que según el Acuerdo de Operación y Mantenimiento, LUMA debía preparar y presentar al Negociado de Energía de Puerto Rico (PREB) durante el periodo de transición.»

Según el memorial, fue a partir de esa evaluación y análisis, que LUMA pudo presentar iniciativas y programas para remediar el sistema, realizar proyectos de recuperación de infraestructura (reparación, reemplazo o refuerzo), lograr mejoras operativas, mejorar la satisfacción del cliente y asegurar que el Sistema de Transmisión y Distribución cumpla con las guías. Esos programas se encuentran en el "Plan Remedial del Sistema Eléctrico" que LUMA presentó al Negociado para su aprobación. Como cuestión de hecho, el 23 de junio de 2021, el Negociado aprobó condicionalmente el Plan Remedial.

Dicho eso, LUMA concluyó que, —para llevar a cabo todos los procedimientos necesarios para la instalación de las líneas y el alumbrado en el área del Túnel de Guajataca— ello debe estar dentro del "Plan Remedial del Sistema Eléctrico". Bajo esa premisa, LUMA indicó en su escrito que estarían refiriendo el asunto objeto en la R. del S. 55 al Departamento de Administración de Programas de Alumbrado (*Streetlights Program Manaqement Department*) para que realicen una investigación y análisis de prioridad y servicio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como sabemos, durante el mes de junio del presente año, una empresa privada —LUMA Energy— se hizo cargo de las operaciones de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. El contrato entre LUMA Energy, la Autoridad de Alianzas Público-Privadas (P3) de Puerto Rico y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) es un acuerdo de operación de transmisión y distribución y se organiza como una asociación público-privada.

De igual forma, también está estipulado que la empresa se encargará de las operaciones del sistema, incluyendo el servicio al cliente y la facturación; no obstante, la AEE retendrá la titularidad de los activos del sistema de transmisión y distribución, y que también continuará al mando del sistema de generación eléctrico.

La titularidad del sistema eléctrico y sus activos está expresamente en el contrato que rige la relación LUMA Energy, la Autoridad de Energía Eléctrica y P3. En el párrafo introductorio, para efectos de interpretación se establece que "the Puerto Rico Electric Power Authority ("Owner"), a public corporation and governmental instrumentality of the Commonwealth of Puerto Rico." En esa dirección de igual forma el mismo párrafo identifica a LUMA "as the Operator". De igual forma, la Sección 3.1 del contrato establece que "[t]he T&D System [Sistema de trasmisión y distribución de energía] is and shall be owned by Owner throughout the Term, and Operator shall have no ownership interest therein." (Énfasis nuestro).

Ahora bien, la entrada de LUMA al escenario energético de Puerto Rico, no eliminó la Autoridad. En ese aspecto, por virtud del contrato, la Sección 6.1 y sus subsiguientes incisos establecen las responsabilidades y las capacidades de la AEE para efectos de la operación una vez LUMA asumiera la operación. Una lectura a esta sección nos ilustra la capacidad gerencial-facilitador que tiene la AEE ante el operador. De igual forma, como titular de los activos, nuestra estructura estatutaria y la política pública hoy día adoptada, reconoce a la AEE como el responsable —en parte—de la reconstrucción del sistema eléctrico, luego del paso del huracán María. Por ejemplo, el Negociado de Energía de Puerto Rico anunció el miércoles 25 de agosto de 2021 la aprobación de 1.789 millones de dólares en proyectos de infraestructura eléctrica, como parte del Plan de Infraestructura a 10 Años de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). La aprobación del Negociado incluye un total de 140 proyectos. En cumplimiento con sus funciones como agencia reguladora, el Negociado le había solicitado a la Autoridad y a LUMA, en una serie de órdenes, que detallara los proyectos propuestos, los costos de construcción y las necesidades que se atenderían con cada uno.

De igual forma, y de manera más abarcadora, tanto el Negociado y la AEE trabajan sobre el Plan Integrado de Recursos (PIR) de la AEE, que definirá los proyectos e inversiones del sistema eléctrico por los próximos 20 años. Este plan determinará el sistema eléctrico con el que contaremos y cuánto nos costará. Todo esto, mientras LUMA opera el sistema de T&D, sin que esto represente una colisión operativa.21 El Plan antes mencionado está previsto en la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", cuya vigencia y aplicación está reconocida en el inciso (xii) de la Sección 6.1 del contrato de alianza público-privada en cuestión.22

Ahora bien, la Sección 2 de la mencionada Ley, en su inciso (o) establece que el "PIR" es «...un plan que considere todos los recursos razonables para satisfacer la demanda de los servicios eléctricos durante determinado período de tiempo, incluyendo aquellos relacionados a la oferta energética, ya sean los recursos existentes, tradicionales y/o nuevos, y aquellos relacionados a la demanda energética, tales como conservación y eficiencia energética, respuesta a la demanda o demand response, y la generación distribuida por parte del cliente industrial, comercial o residencial. **Todo plan integrado de recursos estará sujeto a las reglas establecidas por el Negociado y deberá ser aprobado por el mismo**. Todo plan deberá hacerse con amplia participación ciudadana y todos los grupos de interés». (Énfasis nuestro)

Como parte de todos los proyectos bajo los planes de inversión de capital está el alumbrado público. Es preciso entender que el alumbrado público es parte del costo compartido que los abonados del sistema eléctrico costean. En virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y Alivio Energético", la factura presentada a los abonados del sistema es una que detalla mediante códigos lo facturado al cliente. Dentro de lo facturado se encuentra el cargo conocido como "SUBA". El mismo se compone de una fracción del monto total de la facturación para cubrir subsidios establecidos por ley, incluyendo el alumbrado público.

Por otro lado, la P3 enfatizó en su ponencia que «...a partir del 1 de junio de 2021 es LUMA, y no la AEE, el responsable de la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado en cualquier parte de Puerto Rico». En ese sentido, la agencia aclaró en su memorial, que de acuerdo con el Contrato, «...LUMA habrá de llevar a cabo las funciones que anteriormente realizaba la AEE en cuanto a la operación física y mantenimiento del Sistema de T&D». Por lo cual, la Autoridad entiende que

²¹ Véase, 2020-08-24 Final Resolution and Order on the Puerto Rico Electric Power Authority's Integrated Resource Plan

^{22 (}xii) exercise its statutory powers pertaining to any and all rights and remedies granted to it under Applicable Law, including doing so promptly when requested by Operator.

«...bajo la estructura actual, no se contempla, ni se permite un escenario como el propuesto bajo la Resolución...», en el sentido que a quién se ordena es a la Autoridad de Energía Eléctrica y no a LUMA.

En síntesis, y según nos orientó la OSL, mientras LUMA en virtud del contrato de alianza público-privada opera el sistema T&D, y demás tareas, la AEE en un rol macro estratégico, — supervisado por el Negociado de Energía, organiza —entre otras cosas—los proyectos de inversión de capital, que eventualmente LUMA ejecutará. Por cuanto, ante la presente resolución conjunta, la AEE siendo una agencia gubernamental, criatura de la Legislatura, tendría que incluir dentro de sus planes de mejoras lo mandatado por la resolución sujeta al presente análisis; y por su parte, LUMA también deberá incluir el mismo en el Plan Remedial del Sistema.

INTENCIÓN LEGISLATIVA

Teniendo el cuadro jurídico presente en cuanto al nuevo panorama administrativo y técnico de la energía eléctrica en Puerto Rico, pasemos, pues, a la intención de la resolución conjunta objeto de este Informe.

La medida ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica que se atienda de manera prioritaria la instalación de tendido eléctrico y alumbrado en el área del Túnel Guajataca en Isabela. El Túnel, — que fue declarado monumento histórico por la Ley 340-2000— ha sido renovado y rehabilitado por ciudadanos y organizaciones sin fines de lucro como Conservación Costera, Inc. (COCO) y Amigos del Tren, Inc. Actualmente, el área del Túnel cuenta con un gran flujo de personas, especialmente los fines de semana, quienes disfrutan del paisaje histórico, artesanías, y de un ambiente familiar y seguro para el disfrute de todos y todas. El túnel también ha logrado reunir a artistas y artesanos que han arreglado el área con murales y pinturas. Véase, Anejo I.

Por otro lado, el renacer del Túnel ha significado una oportunidad económica para algunas personas que han convertido esa área en su lugar de ganarse el sustento diario, ya sea con negocios ambulantes de comidas, artesanías, y otros productos. Véase, Sandra Torres Guzmán, *Túnel de Guajataca Retoma su Atractivo Turístico*, PRIMERAHORA, 25 de febrero de 2021, https://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/notas/tunel-de-guajataca-retoma-su-atractivo-turistico/ (Última visita, 26 de agosto de 2021)

A pesar de lo anterior, al área no cuenta con un alumbrado adecuado que brinde seguridad en horas de la noche y pueda disfrutarse nocturnamente del área. En ese sentido, es importante brindar seguridad a las personas que visitan ese renovado monumento turístico e histórico y extender sus horas de servicio, de manera que redunde en el desarrollo económico de Isabela y los pueblos limítrofes.

Por tal razón, la medida de epígrafe entiende meritorio que se atienda de manera prioritaria la instalación del tendido eléctrico y del alumbrado de la carretera conducente al Túnel de Guajataca, no solo para evitar accidentes e incidentes que lamentar, sino porque el mismo tiene un impacto turístico y recreativo que se traduce en desarrollo económico para la zona noroeste del País. Más aún, el Negociado de Energía reconoció «…la importancia de realizar todas las gestiones necesarias para que, en efecto, el Túnel de Guajataca se mantenga como un verdadero monumento histórico que trascienda el desarrollo económico de la zona noroeste de la isla. Ello incluye, todo lo relacionado al alumbrado y tendido eléctrico del área».23

No obstante, ante el nuevo cuadro legislativo y jurídico que significa la llegada de LUMA a Puerto Rico, es meritorio enmendar la medida para atemperar la misma al actual escenario. En ese sentido, se incluyen en el entirillado que LUMA deberá ordenar a su Departamento para la

²³ Memorial del Negociado de Energía sobre la R. C. del S. 055, pág. 3

Administración de Programas de Alumbrado que investigue las condiciones de la infraestructura en el área del Túnel Guajaca en Isabela, con miras a incluirla dentro del Plan Remedial del Sistema Eléctrico y proceder con la instalación del alumbrado.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado certifica que la aprobación de esta medida o su informe no conlleva o impone un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, sin que estos la hayan proyectado previamente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste tiene a bien recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 55, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Migdalia I. González Arroyo Presidenta Comisión de Desarrollo de la Región Oeste"

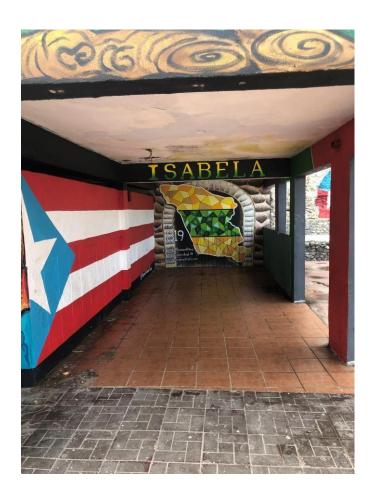
> Comisión de Desarrollo del Oeste Anejo I Fotos del Túnel Guajataca 2 de abril de 2021



Foto tomada antes de la renovación efectuada por las organizaciones y ciudadanos.

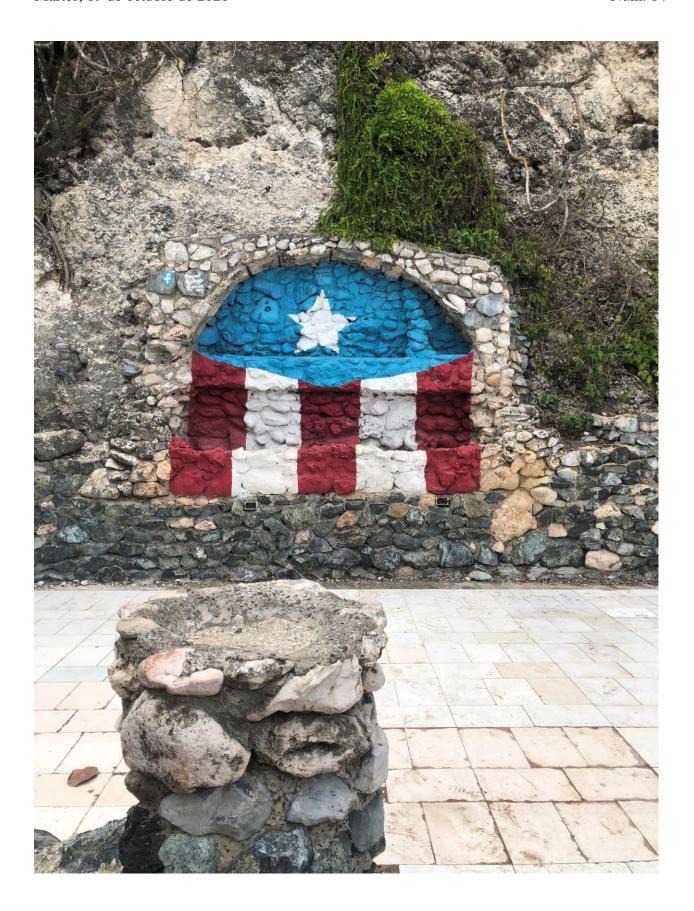


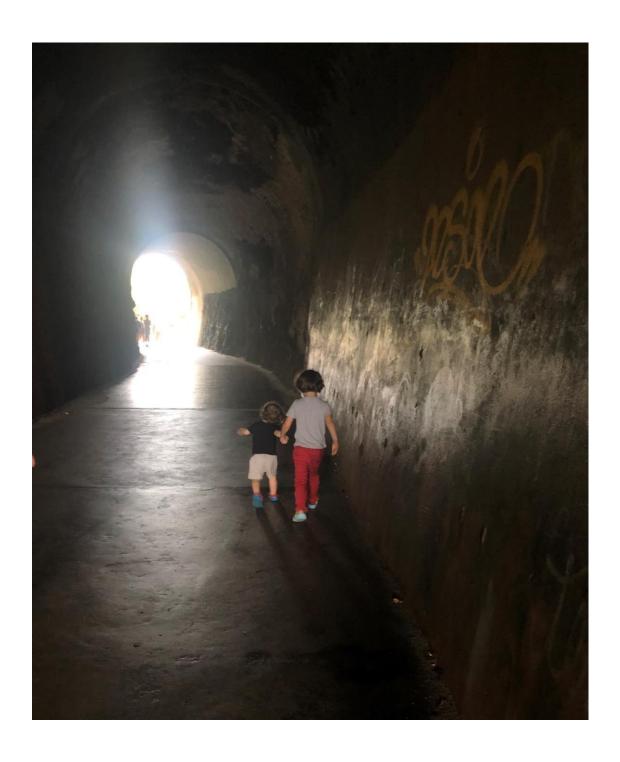
Foto actual 2021











- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 122, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de "Néstor <u>Luis</u> Figueroa Lugo", la Carretera PR-512, en jurisdicción de Juana Díaz, en reconocimiento a su trayectoria como locutor, reportero, conductor, moderador, productor, gerente radial, programador de medios, dirigente cultural, animador, presentador, hombre de familia, agricultor, excelente ciudadano y defensor de la puertorriqueñidad; para ordenar una señalización vial que anuncie el nuevo nombre de la vía que estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Juana Díaz; <u>eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"</u>; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Néstor Figueroa Lugo nació en el barrio Cayabo de Juana Díaz, el 1 de febrero de 1946. Murió en San Juan, el 28 de agosto de 2020. Fue el quinto de diez hijos de Víctor Gregorio 'Don Goyo' Figueroa Collazo y Valentina 'Doña Tina' Lugo Figueroa.

Figueroa Lugo se inició en la hoy desaparecida WEUC AM, en 1970. Años más tarde, se integró al equipo de reporteros de la Red Alerta, la emisora WPAB y en las postrimerías de la década del 1980, lideró la transformación de la WPUC-FM a WEUC –FM, una estación propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR). Toby "Toby", como le llamaban sus familiares a este incansable trabajador de la radio, convirtió una programación poco atractiva para el publicó público, en un espacio radial para reporteros y analistas que generaban noticias desde Ponce para todo Puerto Rico, con una audiencia selecta y un público, residente en todos los pueblos del país.

Cuando finalizó su etapa profesional en la WEUC-FM, se unió al proyecto Radio Puerto Rico que originaba en WIAC en San Juan. También, incursionó en la televisión como reportero del sur de WAPA TV y más adelante en la televisora del Sistema Ana G. Méndez.

El expediente de este periodista también lo destaca como precursor, a principio de la década de 1970, junto al fenecido periodista Tomás Stella y otros, de las entrevistas en radio a personalidades de la política puertorriqueña. De ahí, nació el programa "Asunto Público", que Figueroa Lugo mantuvo en el aire por espacio de 30 años, aunque cuando trabajó en la emisora WPAB de Ponce cambió de nombre a "Puntos de Vista". "Es con usted la cuestión", desde donde se despidió finalmente de las ondas radiales cuando su enfermedad forzó su retiro.

Un dato importante de los espacios radiales producidos por Néstor Figueroa Lugo es que se convertían en programas de alta audiencia, no por los nombres de los participantes, que eran figuras destacadas del país, sino por los temas y la profundidad de la discusión.

Su destacada trayectoria profesional le ganó la distinción de Periodista Radial del Año, concedido por la Asociación de Periodistas de Puerto Rico (ASPPRO) y luego por el Gobierno Municipal de Ponce bajo la administración del Alcalde, Hon. Luis Antonio 'Wito' Morales; Joven Sobresaliente del Año por la Cámara Junior de Río Piedras; Periodista del Año de la Cámara de Comercio de Puerto Rico y muchos otros. así, como galardones del Overseas Press Club y muchos otros.

Otra aportación al mundo de la radio de Néstor Figueroa Lugo, fue la producción de las emisiones culturales "Espectacular Folklórico", que también por 30 años mantuvo activa. Esos espectáculos eran en vivo y en tarima con figuras del folklore boricua. En la última etapa de ese evento se llamó "Diciembre Folklórico", pues su contenido era suplido por grabaciones acumuladas del 'Espectacular Folklórico'.

En 1977, fundó el Centro Cultural Cayacoll (en honor a los barrios juanadinos Cayabo y Collores) afiliado al Instituto de Cultura Puertorriqueña, gesta cultural que desarrolló por más de una década y que produjo para las comunidades de Cayabo y Collores manjares de música, poesía y arte en espectáculos como la Fiesta de la Trulla, la Fiesta Nacional Lloreniana, así como ferias de artesanía y competencias de declamación, reviviendo, el orgullo de Juana Díaz por el poeta Luis Llorens Torres, oriundo de Collores, y de nuestro patrimonio cultural puertorriqueño. Estas iniciativas culturales cultivaron, además, y fomentaron artistas y músicos locales en beneficio de la juventud y los residentes de dichas comunidades.

Cabe destacar que este comunicador, del Cayabo de Juana Diaz, utilizaba sus programas radiales para resaltar la labranza de la tierra y fue uno de los responsables del renacer de la agricultura puertorriqueña. Desde su trinchera radial, proveyó un espacio amplio para la discusión, educación y promoción de todos los temas del agro boricua <u>y de la importancia de la auto sustentabilidad alimentaria de Puerto Rico</u>. Este tema fue uno de sus preferidos durante su carrera de informador público, la cual consta de más de 45 años de trayectoria.

Un dato particular de Toby Néstor Luis "Toby" Figueroa Lugo era que acostumbraba a llamar por sus nombres y apellidos a las figuras públicas, amigos y colegas. En ocasiones, ni los mismos entrevistados se acordaban como era su nombre completo, lo que permitía iniciar una conversación relajada y cordial. Otra de las características de este comunicador juanadino es que podía diferir de las visiones y opiniones con relación al pensamiento político y económico de sus invitados, pero sus entrevistas, aunque incisivas eran respetuosas y deferentes. Así, Figueroa Lugo dió catedra de verdadero periodismo de altura. Fue incisivo sin ser irrespetuoso, investigativo sin ser sensacionalista, y analista sin imponer conclusiones. Dejaba en manos de sus oyentes, procesar y evaluar a base del criterio individual de estos.

Este comunicador procuraba presentar al público todos los ángulos y puntos de vista de las noticias. No imponía su criterio ni visión de los temas. Respetando de ese modo, a todos sus entrevistados y su audiencia, sin importar ideologías, visiones o preferencias políticas, sociales o religiosas. Por ello, políticos, profesores, economistas, y figuras del quehacer público, académico, social, religioso y comunitario le respetaban, admiraban y siempre respondían a sus solicitudes de entrevista, pues sabían que la única agenda en dichas invitaciones era informar al público y difundir todas las perspectivas, nunca atacar o adelantar ideas o intereses ajenos a la búsqueda de la verdad.

Cuando enfermó de cáncer, desarrolló una "talita" en su residencia en Ponce, un huerto casero donde cultivaba plantas aromáticas como albahaca, romero, cilantrillo, cilantro, orégano brujo, tarragón, además de guingombó, berenjenas, pimientos, ajíes dulces y picantes, guanábana y gandules.

Cuando enfermó de cáncer, se acogió al retiro de la radio y abrazó un nuevo empleo a tiempo completo: desarrollar una "talita", su "chacrita" (como él le decía honrando el nombre indígena dado a los pequeños huertos en Sur América) en su residencia en Ponce. Allí, en compañía de su familia, especialmente sus nietos, cultivaba plantas aromáticas como albahaca, romero, cilantrillo, cilantro, orégano brujo, tarragón, además de guingombó, berenjenas, pimientos, ajíes dulces y picantes, guanábana, plátanos y gandules. Todo lo cual, regalaba con entusiasmo a vecinos, amigos, familiares y chefs de restaurantes locales.

Figueroa Lugo siempre exclamó que lo que más le satisfacía era "estar detrás de un micrófono elaborando un pensamiento, una idea, un análisis, sentir que la gente me está oyendo". Este juanadino, adoptado en Ponce y defensor de la Región Sur, es un ejemplo de una vida dedicada a promover la ealidad vida del pueblo y el orgullo de ser puertorriqueño. Este juanadino, adoptado como ponceño, al mudarse al pueblo donde nacieron sus hijos, cultivó una vida profesional y familiar ejemplar. Este comunicador, feroz defensor de la Región Sur, es un ejemplo de una vida dedicada a promover la educación y calidad vida del pueblo, el afán por la búsqueda de la verdad y el respeto a las ideas contrarias, el amor a la tierra y el orgullo de ser puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de "Néstor <u>Luis</u> Figueroa Lugo", la Carretera PR-512, en jurisdicción de Juana Díaz, en reconocimiento a su trayectoria como locutor, reportero, conductor, moderador, productor, gerente radial, programador de medios, dirigente cultural, animador, presentador, hombre de familia, agricultor, excelente ciudadano y defensor de la puertorriqueñidad ; se exime tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vias Públicas".

Sección 2. La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección <u>2</u> 3.- Una vez aprobada esta Resolución Conjunta, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con el Municipio de Juana Díaz, procederá con la nueva identificación y rotulación del tramo aquí designado, conforme dispone esta.

Sección 3.- A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza a la Administración Municipal de Juana Díaz y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, si así lo determinan, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de la rotulación.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente, luego de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, tiene a bien recomendar **la aprobación** de la R. C. del S. 122 con las **enmiendas** que se incluyen en el Entirillado Electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 122 (en adelante RCS 122), propone designar con el nombre de "Néstor Luis Figueroa Lugo", la Carretera PR-512, en jurisdicción de Juana Díaz, en reconocimiento a su trayectoria como locutor, reportero, conductor, moderador, productor, gerente radial, programador de medios, dirigente cultural, animador, presentador, hombre de familia, agricultor, excelente ciudadano y defensor de la puertorriqueñidad; para ordenar una señalización vial

que anuncie el nuevo nombre de la vía que estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Juana Díaz; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el análisis y redacción de este informe le requirió Memorial Explicativo a la Administración Municipal de Juana Díaz e investigó con miembros de la prensa de la Región Sur sobre la historia y aportaciones a los medios de comunicación, del periodista Néstor Figueroa Lugo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Alcalde de la Administración Municipal de Juana Díaz, Hon. Ramón A. Hernández Torres, pidió al presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. José Luis Dalmau y a los senadores de los Distritos de Guayama y Ponce, Hon. Marially Gonzalez Huertas, Hon. Ramón Ruiz Nieves, Hon. Gretchen Hau y Albert Torres Berrios, la radicación de una Resolución Conjunta para denominar la Carretera PR-512, en jurisdicción de Juana Díaz, con el nombre de Néstor Figueroa Lugo. De esta solicitud se originó la **R. C. del S. 122.**

A esta solicitud, se unió la familia de Figueroa Lugo, por medio de su hija mayor, María de Lourdes Figueroa. Por medio de un correo electrónico, la joven expresó a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central y a su presidente Ramón Ruiz, lo siguiente:

"Cuando conversamos en la funeraria tras el fallecimiento de mi amado padre Néstor Figueroa Lugo, nos proponíamos trabajar, para lograr completar la gestión de Papá de trasladar los restos de Luis Llorens Torres a Collores, pero nunca pensé recibir la noticia de que el Senado primeramente propondría nombrar en honor de mi señor padre la carretera 512 que cruza el barrio que tanto amó.

Con lágrimas en los ojos primeramente agradezco este reconocimiento. Es una forma de recordarle y honrar su legado para seguir perpetuándolo. Se trata de una gesta que siempre llevará su nombre y que emprendió y desarrolló en pro de la cultura, la agricultura y el periodismo serio y que nos toca a todos continuar.

Espero que su nombre en esa carretera sea un recordatorio de lo que él comenzó pero que no podemos abandonar. Adjunto le incluyo, a nombre de mis hermanos Néstor Víctor Leonardo, Virmarie y Christina Rosael, de mi madre Zeneida, y del mío propio, el proyecto de Resolución Conjunta del Senado 122 con unas sugerencias marcadas en track changes (y una versión en limpio) abundando en algunos datos adicionales de su vida y que nos gustaría que también se reflejaran en la Exposición de Motivos".

A continuación, un breve resumen reducido de la trayectoria del periodista Néstor Luis Figueroa Lugo. La Exposición de Motivos de la R. C. del S. 122 fue enmendada para incorporar datos adicionales que incluyó la familia.

Néstor Figueroa Lugo nació en el barrio Cayabo de Juana Díaz, el 1 de febrero de 1946. Murió en San Juan, el 28 de agosto de 2020. Fue el quinto de diez hijos de Víctor Gregorio 'Don Goyo' Figueroa Collazo y Valentina 'Doña Tina' Lugo Figueroa. Se inició en la hoy desaparecida WEUC AM, en 1970. Años más tarde, se integró al equipo de reporteros de la Red Alerta, la emisora WPAB y en las postrimerías de la década del 1980, lideró la transformación de la WPUC-FM a WEUC – FM, una estación propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR).

"Toby", como le llamaban sus familiares convirtió una programación poco atractiva para el público, en un espacio radial para reporteros y analistas que generaban noticias desde Ponce para todo Puerto Rico, con una audiencia selecta y un público, residente en todos los pueblos del país. Cuando finalizó su etapa profesional en la WEUC-FM, se unió al proyecto Radio Puerto Rico que originaba en WIAC en San Juan. También, incursionó en la televisión como reportero del sur de WAPA TV y más adelante en la televisora del Sistema Ana G. Méndez.

El expediente de este periodista también, lo destaca como precursor, a principio de la década de 1970, junto al fenecido periodista Tomás Stella y otros, de las entrevistas en radio a personalidades de la política puertorriqueña. De ahí, nació el programa "Asunto Público", que Figueroa Lugo mantuvo en el aire por espacio de **30 años**, aunque cuando trabajó en la emisora WPAB de Ponce cambió de nombre a "Puntos de Vista".

Su destacada trayectoria profesional le ganó la distinción de Periodista Radial del Año, concedido por la Asociación de Periodistas de Puerto Rico (ASPPRO), Periodista del Año de la Cámara de Comercio de Puerto Rico y muchos otros.

Otra aportación al mundo de la radio de Néstor Figueroa Lugo, fue la producción de las emisiones culturales "Espectacular Folklórico", que también por 30 años mantuvo activa. Primer Presidente y socio Fundador del Centro Cayacoll. Su trayectoria será muy recordada.

Cabe destacar que este comunicador, del Cayabo de Juana Diaz, utilizaba sus programas radiales para resaltar la labranza de la tierra. Desde su trinchera radial, proveyó un espacio amplio para la discusión, educación y promoción de todos los temas del agro boricua. Este tema fue uno de sus preferidos durante su carrera de informador público, la cual consta de más de 45 años de trayectoria.

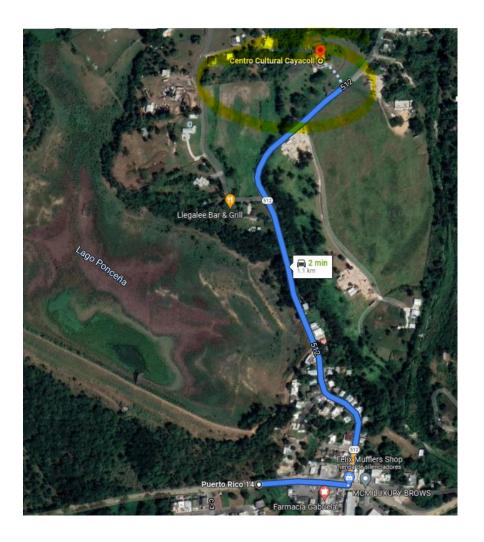
Una de las características de este comunicador juanadino es que podía diferir de las visiones y opiniones con relación al pensamiento político y económico de sus invitados, pero sus entrevistas, aunque incisivas, eran respetuosas y deferentes.

Cuando enfermó de cáncer, desarrolló una "talita" en su residencia en Ponce, un huerto casero donde cultivaba plantas aromáticas como albahaca, romero, cilantrillo, cilantro, orégano brujo, tarragón, además de guingombó, berenjenas, pimientos, ajíes dulces y picantes, guanábana y gandules.

Figueroa Lugo siempre exclamó que lo que más le satisfacía era "estar detrás de un micrófono elaborando un pensamiento, una idea, un análisis, sentir que la gente me está oyendo". Este juanadino, adoptado en Ponce y defensor de la Región Sur, es un ejemplo de una vida dedicada a promover la calidad vida del pueblo y el orgullo de ser puertorriqueño.

La carretera PR-512, que se conocerá como Néstor Luis Figueroa Lugo tiene un significado especial ya que atraviesa los barrios Collores y Cayabo, donde ubica el Centro Cultural Cayacol, espacio que el comunicador juanadino y un grupo de juanadinos crearon para fomentar el folclor puertorriqueño, el amor por la poesía y honrar la memoria del poeta Luis Llorens Torres. ¿Qué mejor modo de honrarlo? Denominando con su nombre la carretera que trascurre por los dos barrios históricos que formaron parte de su legado social.

El siguiente mapa muestra la carretera objeto de esta legislación.



IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Aunque no se contó con el Memorial Explicativo escrito de la Administración Municipal de Juana Díaz, en la sección del **Alcance de la Medida**, se explica que la R.C. del S. 122 nace de una petición directa del alcalde, Hon. Ramón Hernández Torres.

No obstante, se está enmendando la R. C. del S. 122 para facultar a la administración Municipal de Juana Díaz y a la Autoridad de Transportación y Obras Públicas a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de la rotulación del inmueble. De esta forma, el impacto al presupuesto municipal sería mínimo.

Néstor Luis Figueroa Lugo, comunicador juanadino adoptado como ponceño, al mudarse al pueblo donde nacieron sus hijos, cultivó una vida profesional y familiar ejemplar. El periodista fue un feroz defensor de la Región Sur, un ejemplo de una vida dedicada a promover la educación y calidad vida del pueblo, el afán por la búsqueda de la verdad y el respeto a las ideas contrarias, el amor a la tierra y el orgullo de ser puertorriqueño.

CONCLUSIÓN

Son muy pocos los comunicadores que pueden alcanzar una carrera tan fructífera y exitosa en los medios de comunicación como lo hizo Néstor Luis Figueroa Lugo. Para el periodismo puertorriqueño es un ejemplo y para el pueblo de Juana Díaz, un modelo que dejó para las próximas generaciones espacios para promover la cultura y tradición puertorriqueña y el amor por la poesía y la declamación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 122 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Ramón Ruiz Nieves Presidente Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 31, sometido por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 108, sometido por la Comisión de Cooperativismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 166, sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 207, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre la legislación laboral vigente, incluyendo pero sin limitarse a condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado ("Comisión"), fue creada en virtud de la Resolución del Senado Núm. 40. Dicha resolución establece la jurisdicción de la Comisión y los parámetros bajo los cuales esta desempeñará sus funciones. Sabido es que, en los últimos cinco años, el derecho laboral en Puerto Rico ha sido objeto de múltiples cambios, siendo la Ley Núm. 4-2017, conocida como "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral", la más abarcadora en lo que concierne a las regulaciones y condiciones de trabajo en el sector privado. Dicha ley se encuentra bajo evaluación por esta Asamblea Legislativa. Sin embargo, para poder realizar una evaluación completa de las condiciones de trabajo de las trabajadoras y trabajadores, esta Comisión necesita llevar a cabo todas aquellas investigaciones que viabilicen una política pública efectiva que salvaguarde todos los derechos que les asisten.

Para ello, la Comisión tiene el deber de examinar toda legislación laboral que regule y afecte la implementación de la Ley Núm. 4-2017, e investigar aquellos protocolos establecidos a raíz de la pandemia del COVID-19. Lo anterior para identificar que la legislación aplicable sea atemperada con el ordenamiento vigente y con la legislación bajo evaluación de este Senado.

Entre los asuntos a investigar, la Comisión tendrá el deber de investigar las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), realizar una investigación, estudio y análisis sobre la legislación laboral vigente, incluyendo pero sin limitarse a condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. deberá rendir informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 207, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 207 propone realizar una investigación, estudio y análisis sobre la legislación laboral vigente, incluyendo pero sin limitarse a condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 207, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Marially González Huertas Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 303, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones exhaustivas sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida, Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad, y recursos naturales, y para otros fines relacionados. Todo esto, con el propósito de identificar medidas y acciones, tanto de carácter legislativo y administrativo a implantarse por las agencias, establecer prioridades y la responsabilidad, si alguna, de las entidades gubernamentales pertinentes en la debida atención de estas necesidades para el desarrollo y progreso de este Distrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa una profunda crisis económica y fiscal, sumado a los eventos enfrentados por los Huracanes Irma y María, la actividad sísmica y la pandemia del Covid-19, la cual ha tenido un impacto directo en todos los sectores de la sociedad, principalmente en los municipios de Puerto Rico.

Esta Comisión considera que es necesario evaluar los problemas presentes en los municipios del Distrito de Arecibo, a los fines de que se puedan identificar y actuar sobre aquellas situaciones que impactan la calidad de vida de los ciudadanos.

Ante la realidad existente, es imperativo realizar investigaciones exhaustivas en el Distrito Senatorial de Arecibo sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad, recursos naturales; con el fin de identificar medidas y acciones, tanto de carácter legislativo y administrativo a implantarse por las agencias, establecer prioridades y la responsabilidad, si alguna, de las entidades gubernamentales pertinentes en la debida atención de estas necesidades para el desarrollo y progreso de este Distrito.

Este Senado está comprometido con atender las situaciones presentes en el Distrito Senatorial Arecibo, para garantizar una calidad de vida para todos nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") a realizar investigaciones exhaustivas sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida, Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad, recursos naturales, y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución. Posteriormente, la Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 303, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 303 propone realizar investigaciones sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida, Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad y recursos naturales. Todo esto, con el propósito de identificar medidas y acciones, tanto de carácter legislativo y administrativo a implantarse por las agencias, establecer prioridades y la responsabilidad, si alguna, de las entidades gubernamentales pertinentes en la debida atención de estas necesidades para el desarrollo y progreso de este Distrito.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 303 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Marially González Huertas Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 341, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía <u>HMS Ferries</u>, la cual a su vez pertenece a la compañía <u>Hornblower</u>, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño. En específico, la Comisión deberá auscultar las posibles alzas tarifarias a residentes de las islas municipios, residentes de Puerto Rico en general y turistas no residentes; estudiar si la cantidad del posible aumento tarifario en cónsono con lo pactado en el contrato que gobierna su operación y cuál sería el impacto neto en los residentes de las islas municipio y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fronteras naturales del mar producen la discontinuidad del territorio entre Puerto Rico y las islas municipios de Vieques y Culebra. Este asunto geográfico incide en la problemática de los servicios necesarios provistos hacia los residentes de estas ciudades. Por esa razón, la insatisfacción de esta población es harto conocida. Incluso, la transportación marítima es el medio de poder suplir sus necesidades básicas y también las más apremiantes, como lo es la salud. Así de importante es el asunto.

Han sido múltiples gestiones, formales e informales, tanto por diferentes grupos y sectores de estas comunidades como por el gobierno, por encontrar una solución a estos problemas. Incluso, se llegó en un momento a especular sobre otros métodos de transportación, entre ellos, la construcción de un puente entre ambas islas o rutas marítimas más cortas. No obstante, ha sido la cesión de la administración de los servicios a manos privadas, el último de los intentos para hallar una solución al problema.

Así las cosas, por virtud de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas", se declaró como política pública del Gobierno de Puerto Rico favorecer y promover el establecimiento de alianzas para la creación de proyectos prioritarios y, entre otras cosas, fomentar el desarrollo y mantenimiento de instalaciones de infraestructura, compartir entre el Estado y el contratante el riesgo que representa el desarrollo, operación o mantenimiento de dichos proyectos, mejorar los servicios prestados y las funciones del gobierno, fomentar la creación de empleos, promover el desarrollo socioeconómico y la competitividad de Puerto Rico.

En junio de 2019, luego de un proceso competitivo, según establece la antes citada ley, el Comité de Alianzas seleccionó a la compañía de transporte marítimo <u>HMS Ferries, Inc.</u>, para la operación del servicio de transporte marítimo entre la Isla Grande, Culebra y Vieques.

El contrato entre ATM y <u>HMS Ferries, Inc.</u> tiene una duración de <u>veintitrés (23)</u> años y está dividido en <u>dos (2)</u> fases.²⁴ La Fase I tendrá una duración de tres (3) años. Esta fase será una de transición donde la ATM deberá poner en condición todos los activos de la operación del sistema. Asimismo, se asegurará de que se cumplen todos los estándares aplicables. Por consiguiente, durante este periodo, la ATM asume los riesgos.²⁵ Todos los costos y gastos incurridos por el operador en la prestación de los servicios de transporte marítimo, terminales y servicios de mantenimiento serán reembolsados por la ATM durante esta primera fase.²⁶ El total aproximado para esta primera fase que deberá pagar la autoridad al operador es de <u>cien (\$100)</u> millones <u>de dólares</u>.

Cabe señalar que durante este primer periodo se deberá establecer un sistema de venta de boletos. El operador será el responsable de desarrollarlo e implementarlo durante los primeros doce (12) meses de la Fase I. Como cuestión de hecho, debemos señalar que esta parte del contrato ya ha sido cumplida y desde el pasado 3 de julio, las personas que deseen viajar entre el puerto de Ceiba a las islas municipio ya pueden realizar reservaciones y adquirir boletos a través del nuevo portal www.puertoricoferry.com.

Por su parte, la Fase II del referido contrato se extenderá por veinte (20) años aproximadamente, tiempo necesario para que el operador privado recupere los beneficios, al tiempo que asume los riesgos asociados. También brinda una oportunidad razonable para que los usuarios del sistema perciban los frutos del acuerdo y determinen la efectividad del mismo. Durante este periodo, la ATM pagará alrededor de <u>seiscientos cincuenta y uno (\$651)</u> millones.²⁷ Por todo este periodo, el operador tendrá el derecho exclusivo de cobrar todos los ingresos por servicios. También tendrá derecho a recaudar todos los ingresos de las actividades auxiliares.

²⁴ Véase, Sección 4.1 del contrato.

²⁵ Véase, Sección 2.2. ("The Operator shall not be liable and shall assume no liability whatsoever for any claims, liabilities, losses and obligations relating to the ownership, use, condition and operation of, or any event occurring on or arising in connection with the Project Assets, the conduct of Maritime Transport Operations and any activities conducted at the Authority Provided Vessels, Facilities or elsewhere...")

²⁶ Véase, Sección 5.1 del contrato y Apéndice G.

²⁷ Véase, Sección 5.2 del contrato y el Apéndice D1.

Durante la Fase I, de acuerdo al contrato, la tarifa para los residentes de Vieques y Culebra será la misma que pagaban al momento de otorgarse el contrato. La tarifa podría aumentarse luego de los primeros tres (3) años del contrato para los no residentes de las islas, con la aprobación previa de la ATM. En cuanto a los incrementos de las tarifas para los residentes, solo podrán llevarse a cabo a partir de 2023, a razón de una vez cada tres (3) años y nunca por una cantidad mayor al uno por ciento (1%) por año, siempre sujeto a la aprobación de la ATM y la Administración Federal de Tránsito.

En días recientes, la prensa ha reseñado posibles alzas en tarifas que parecerían estar no cotizadas en el contrato que gobierna la operación en cuestión. Para esta Asamblea Legislativa, no es negociable rescindir de su capacidad investigativa para aclarar cualquier duda de la operación de ATM y *HMS Ferries, Inc.* a la luz de lo establecido en el contrato de alianza y el efecto económico que éste pueda causar una posible alza tarifaria. De esta forma, y de manera preventiva se presenta esta resolución de investigación, en aras de afirmar y velar que todas las garantías a los residentes de las islas municipios sean honradas y respetadas.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía *HMS Ferries*, la cual a su vez pertenece a la compañía *Hornblower*, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño. En específico, la Comisión deberá auscultar las posibles alzas tarifarias a residentes de las islas municipios, residentes de Puerto Rico en general y turistas no residentes; estudiar si la cantidad del posible aumento tarifario es cónsono con lo pactado en el contrato que gobierna su operación y cuál sería el impacto neto en los residentes de las islas municipio.

Sección 2.- La Comisión podría celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección <u>3</u> 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de sesenta (60) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección <u>4</u> 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 341, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 341 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía *Hornblower*, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño. En específico, la Comisión deberá auscultar las posibles alzas tarifarias a residentes de las islas municipios, residentes de Puerto Rico en general y turistas no residentes; estudiar si la cantidad del posible aumento tarifario en cónsono con lo pactado en el contrato que gobierna su operación y cuál sería el impacto neto en los residentes de las islas municipio y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 341, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Marially González Huertas Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 557, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de las Mujeres, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para declarar el 10 de marzo de cada año como el "Día de la Mujer con Diversidad Funcional" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa históricamente ha reconocido la importancia de la labor encomiable que realizan las mujeres en nuestra sociedad, y las luchas libradas por estas para lograr que se les reconozcan sus derechos. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 102 de 2 de junio de 1976, según enmendada, se establece el 8 de marzo de cada año como el "Día Internacional de la Mujer" para unir a la mujer puertorriqueña al movimiento mundial en pro de la lucha por sus derechos.

El 16 de septiembre de 2004, se aprueba la Ley Núm. 327-2004, para declarar la segunda semana de marzo de cada año, como la Semana de la Mujer en Puerto Rico, estableciendo que las actividades en homenaje a las aportaciones de la mujer no debían limitarse a un solo día. Es necesario que continuemos reconociendo la labor de la mujer puertorriqueña que cada día se sigue superando y aportando al desarrollo de nuestra Isla.

Las personas con diversidad funcional es un sector de nuestra población que diariamente lucha por sus derechos. Las mujeres con diversidad funcional presentan un reto aún mayor para asegurar se le reconozcan y salvaguarden los mismos. Es meritorio distinguir que, dentro de ese grupo de mujeres valientes, se encuentran aquellas que poseen una discapacidad, quienes en muchas ocasiones son invisibilizadas y discriminadas por razón de su condición. No olvidemos las luchas de mujeres sordas por hacerse un espacio en nuestra sociedad, por conseguir ser adecuadamente servidas por las entidades gubernamentales, o por lograr una educación inclusiva, entre muchas dificultades que enfrentan. Y con estas, muchas mujeres con diversas discapacidades, entre las que se encuentran las físicas, visuales, y auditivas, que día a día se esfuerzan por superarse y ser tratadas con dignidad, respeto y equidad.

El Reporte del Estado de la Discapacidad en Puerto Rico del 2010, reveló que un 19.9% de las mujeres en la Isla reflejaban alguna discapacidad. En el 2018, este mismo informe reveló que el porciento de mujeres con discapacidad en Puerto Rico era de 22.2%; aumentando así el porcentaje de mujeres con alguna discapacidad.

Las luchas que libraron las mujeres en el 1857, por salarios más justos y mejores condiciones de empleo, no han cesado, en especial las de aquellas con diversidad funcional. Una Encuesta Especial en el año 2014, del Negociado de Estadísticas del Trabajo, adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, reveló que la tasa participativa en general de la fuerza laboral en nuestra Isla era de 40.4, de los cuales un 2.2 correspondía a mujeres con discapacidad. Las luchas que siguen librando las mujeres, en especial aquellas con diversidad funcional, por reclamar su espacio en nuestra sociedad aún continúan.

Dentro de este marco, recordemos la vida de superación de las mujeres con diversidad funcional. Destacamos a Sandra Zaiter, quien temprano en su vida perdió parte de su movilidad, pero siguió dando lo mejor de sí y superándose cada día más hasta convertirse en una líder de nuestra sociedad. La historia de Sandra Zaiter es una que debemos utilizar como ejemplo de superación. En el año 1970 sufrió un accidente que la dejó cuadripléjica, pero continuó con un espíritu inquebrantable y aportando incansablemente a la niñez puertorriqueña. Esta talentosa animadora, cantante, compositora y líder cívica de nuestro País es ejemplo para todos de superación.

En reconocimiento de la labor y lucha de las mujeres con diversidad funcional, esta Asamblea Legislativa selecciona el 10 de marzo de cada año para reconocer y honrar a las mujeres con diversidad funcional.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Ley para declarar el 10 de marzo de cada año como el 'Día de la Mujer con Diversidad Funcional en Puerto Rico".

Artículo 2.-Se declara el día 10 de marzo de cada año como el "Día de la Mujer con Diversidad Funcional en Puerto Rico". El Gobernador o la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos con diez (10) días de antelación al 10 de marzo de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.

Artículo 3.-Durante este día la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Defensoría de las Personas con Impedimentos, el Departamento de la Familia, y aquellas distintas entidades e instrumentalidades del gobierno relacionadas con servicios a la mujer con diversidad funcional, desarrollarán una campaña orientada hacia estos efectos.

Artículo 4.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del P. de la C. 557, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La P. de la C. 557, según presentado, propone declarar el 10 de marzo de cada año como el "Día de la Mujer con Diversidad Funcional" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se desprende de su Exposición de Motivos las personas con diversidad funcional es un sector de nuestra población que diariamente lucha por sus derechos. Las mujeres con diversidad funcional presentan un reto aún mayor para asegurar se le reconozcan y salvaguarden los mismos. Es meritorio distinguir que, dentro de ese grupo de mujeres valientes, se encuentran aquellas que poseen una discapacidad, quienes en muchas ocasiones son invisibilizadas y discriminadas por razón de su condición. No olvidemos las luchas de mujeres sordas por hacerse un espacio en nuestra sociedad, por conseguir ser adecuadamente servidas por las entidades gubernamentales, o por lograr una educación inclusiva, entre muchas dificultades que enfrentan. Y con estas, muchas mujeres con diversas discapacidades, entre las que se encuentran las físicas, visuales, y auditivas, que día a día se esfuerzan por superarse y ser tratadas con dignidad, respeto y equidad.

El Reporte del Estado de la Discapacidad en Puerto Rico del 2010, reveló que un 199% de las mujeres en la Isla reflejaban alguna discapacidad. En el 2018, este mismo informe reveló que el porciento de mujeres con discapacidad en Puerto Rico era de 222%; aumentando así el porcentaje de mujeres con alguna discapacidad.

Las luchas que libraron las mujeres en el 1857, por salarios más justos y mejores condiciones de empleo, no han cesado, en especial las de aquellas con diversidad funcional. Una Encuesta Especial en el año 2014, del Negociado de Estadísticas del Trabajo, adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, reveló que la tasa participativa en general de la fuerza laboral en nuestra Isla era de 40.4, de los cuales un 2.2 correspondía a mujeres con discapacidad. Las luchas que siguen librando las mujeres, en especial aquellas con diversidad funcional, por reclamar su espacio en nuestra sociedad aún continúan.

Dentro de este marco, recordemos la vida de superación de las mujeres con diversidad funcional. Destacamos a Sandra Zaiter, quien temprano en su vida perdió parte de su movilidad, pero siguió dando lo mejor de sí y superándose cada día más hasta convertirse en una líder de nuestra sociedad. La historia de Sandra Zaiter es una que debemos utilizar como ejemplo de superación. En el año 1970 sufrió un accidente que la dejó cuadripléjica, pero continuó con un espíritu inquebrantable y aportando incansablemente a la niñez puertorriqueña.

En reconocimiento de la labor y lucha de las mujeres con diversidad funcional, esta Asamblea Legislativa selecciona el IO de marzo de cada año para reconocer y honrar a las mujeres con diversidad funcional. Dicho esto procedemos a hacer un resumen de las ponencias y comentarios este proyecto.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OMP)

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) entiende que la designación del IO de marzo de cada año como día de la Mujer con Diversidad Funcional ofrece la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas para personas con diversidad funcional, tales como los derechos humanos, vida independiente, acceso a la justicia, entre otros. Añadieron que las mujeres con discapacidad sufren desigualdades en la contratación, y son discriminadas en relación con los ascensos, la remuneración por igual trabajo, el acceso a actividades de capacitación. Rara vez estas participan en la toma de decisiones económicas en el ámbito profesional y familiar. Añaden, que están más expuestas a la violencia por motivos de género, los abusos sexuales, el abandono, los malos tratos y la explotación.

Como cuestión de principios y política pública, la OPM promueve el derrumbamiento de murallas que impida que las mujeres puedan desarrollar y aportar plenamente y en igualdad de condiciones al quehacer económico, educativo, laboral, cultural, político y deportivo. Por tal razón respaldan sin reserva el P. de la C. 557.

La Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER)

La Sociedad de Educación y Rehabilitación (SER) favorece la aprobación del P. de la C. 557. Entienden que es una herramienta adicional, para dar voz, visibilidad y crear espacios de participación a la población con discapacidad en Puerto Rico. Añaden que, en las construcciones sociales, las mujeres con discapacidad las ubican en una categoría de ciudadanas de segunda clase por no tener igualdad de oportunidades educativas, laborales, sociales, y familiares.

Enfatizaron, que existen muchos ejemplos de mujeres que conviven con alguna discapacidad, que han asumido los retos y han podido superarlos. Coinciden en que la medida ayudará a concienciar y educar sobre esta población.

Defensoría de Personas don Impedimentos

Mientras, la Defensoría de Personas con h•npedimentos entienden que la celebración de un día Nacional de Mujeres con Impedimentos será espacio para educar y llevar campañas de información, orientación y concienciación que alcancen aquellos sectores de nuestra sociedad que permanecen en la oscuridad en cuanto al trato y manejo de personas con impedimentos y que además son mujeres.

Apoyan de manera total el proyecto por entender que el rol principal será concienciar a la población general sobre el rol de las mujeres con impedimentos y el respeto que merece esta población.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico certifican que el Proyecto de la Cámara 557 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado, reconoce la necesidad de protección a las personas que hacen internados en lugares de trabajo y que éstos/as merecen una experiencia libre de hostigamiento sexual. Reconocemos, finalmente, la importancia de que se centralicen los recursos de ayuda a las víctimas de hostigamiento y que se hagan públicos y sean difundidos, los protocolos en contra del hostigamiento en lugares de empleo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 557, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Migdalia I. González Arroyo Presidenta Comisión de Asuntos de las Mujeres"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 169, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico <u>y</u> Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a planificar y poner en marcha <u>llevar a cabo</u> una campaña educativa denominada "Permiso Fácil" a través de los medios del país, medios <u>de difusión masiva</u>, electrónicos, <u>charlas, talleres o</u> y reuniones presenciales <u>entre otros posibles</u> con <u>los</u> comerciantes y distintos sectores <u>económicos, empresariales y sociales de Puerto Rico del país</u>, <u>a los fines de orientar</u> sobre el proceso de permisos en Puerto Rico, incluyendo la solicitud y renovación de licencias, <u>certificaciones</u> o autorizaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 161 del 1ro de diciembre de 2019, mejor 161-2009, según enmenada, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", nos proveyó de poder contar con un creó la herramienta del Permiso Único. El Su propósito principal del permiso único, era el es consolidar e incorporar distintos trámites en una sola solicitud, para simplificar los procedimientos, y así como reducir el tiempo de evaluación y adjudicación de las solicitudes requeridas para iniciar o continuar la operación de un negocio. Disponiéndose así, que la Oficina de Gerencia de Permisos será la entidad Además, las Entidades Gubernamentales Concernidas, tales como el Departamento de Salud, Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda, son las encargada encargadas de expedir las certificaciones y licencias necesarias para la expedición o renovación del Permiso Único de un permiso.

Sin embargo, y a pesar de que en primera instancia podemos catalogar dicha <u>la</u> legislación eomo una <u>es</u> loable, somos del pensar que, en <u>ese este</u> momento histórico que vivimos, poder adaptar a todo un país a una <u>nueva</u> corriente tecnológica podría haber sido considerado como una acción que acarrearía muchos retos, más aún cuando <u>sabemos</u> <u>conocemos de antemano</u> que no todos <u>los ciudadanos poseen</u> euentan con el conocimiento necesario para poder así llevarlo a cabo.

Si bien es cierto que el Permiso Único pudiera ser complejo para algunos, reconocemos que es una herramienta que trae beneficios incalculables para todo aquel que solicite el mismo y, por ende, para el desarrollo económico y optimización del renglón comercial y de servicios en <u>Puerto Rico</u> la isla

De <u>nada poco</u> sirve al pueblo de Puerto Rico tener la mejor herramienta de trabajo si no <u>sabemos como conoce cómo</u> utilizarla. Es por ello que, estamos <u>creando este componente</u> <u>ordenando esta iniciativa</u> adicional, para que sea el propio Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, <u>a través de la Secretaría Auxiliar de Gerencia de Permisos</u>, quien dirija los esfuerzos educativos aquí presentados.

Esta Resolución Conjunta, prevé que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pueda, dentro de sus capacidades, llevar a cabo una campaña educativa a todos los sectores comerciales y sin fines de lucro existentes en Puerto Rico, en donde se oriente al pueblo sobre lo que es el proceso de permisos, y los trámites correspondientes, no solo para la radicación y/o renovación de permisos, también así sobre las licencias cuya jurisdicción poseen las Entidades Gubernamentales Concernidas tiene la Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico.

Esta campaña educativa debe llevarse a cabo en combinación, y sin limitarse a los medios de difusión masiva, incluyendo medios electrónicos, y métodos tradicionales de educación como lo pueden ser la participación en conferencias, simposios, ferias o reuniones multisectoriales alrededor de todo el archipiélago de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico "DDEC", a planificar estratégicamente y llevar a cabo una campaña educativa a <u>en todo</u> Puerto Rico, en <u>con</u> especial <u>énfasis en</u> a los sectores comerciales, <u>empresariales</u> y sin fines de lucro, en donde se les oriente sobre lo que es el proceso de permisos, los trámites correspondientes y de manera didáctica demostrar la manera de así llevar a cabo el proceso, no solo para <u>sobre</u> la radicación y/o renovación de permisos, también así <u>como</u> sobre <u>lo relacionado con la solicitud, expedición y renovación de la solicitud y renovación de licencias, <u>certificaciones o autorizaciones euya bajo la</u> jurisdicción <u>de las Entidades Gubernamentales Concernidas, según definidas en la Ley 161-2009, según emendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de <u>Permisos de Puerto Rico"</u> tiene la Oficina de Gerencia de Permisos de Puerto Rico.</u></u>

Sección 2.- Se ordena a que el <u>al</u> Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico <u>establezea las a establecer</u> métricas <u>de los para medir los</u> resultados obtenidos por estas iniciativas, las cuales <u>deben ser serán</u> publicadas en <u>el Sistema Unificado de Información, comúnmente conocido como el la página virtual del "Single Business Portal".</u>

Sección 3.- Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que tome <u>establecer</u> las <u>medidas, convenios o acuerdos colaborativos necesarios</u> para dar fiel cumplimiento de <u>a</u> esta <u>Resolución Conjunta</u> ley. <u>Disponiéndose, que tendrá un (1) año contado a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta para llevar a cabo la campaña educativa.</u>

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 169**, recomienda su aprobación, con enmiendas, según incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 169, tiene como propósito "ordenar al Departamento de Desarrollo Económico Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a planificar y poner en marcha una campaña educativa denominada "Permiso Fácil" a través de los medios del país, medios electrónicos y reuniones presenciales entre otros posibles con los comerciantes y distintos sectores del país, sobre el proceso de permisos en Puerto Rico, incluyendo la solicitud y renovación de licencias."

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor solicitó comentarios al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC"), Cámara de Comercio de Puerto Rico, Centro Unido de Detallistas ("CUD") y Asociación de Constructores de Puerto Rico. Al momento de redactar este Informe solo se había recibido el análisis del CUD y la Asociación de Constructores de Puerto Rico.

ANÁLISIS

El Senado de Puerto Rico ha sido consistente en priorizar y atender el reclamo del sector empresarial, en cuanto a los desafíos que enfrentan en la solicitud, tramitación y obtención de sus permisos, licencias y certificaciones; necesarias para operar un negocio en Puerto Rico. En este sentido, atendimos el Proyecto del Senado 122 y la Resolución Conjunta de la Cámara 106, que persiguen establecer una moratoria a la exigencia del Permiso Único en ciertos negocios, así como enmendar la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico".

De igual forma, escuchamos a entidades de servicios, al amparo de la Resolución del Senado 30, para la cual rendimos un informe con nuestros hallazgos, y posibles vías para atender el desfase ocasionado por la implementación del Permiso Único y su Reglamento Conjunto. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes, e incluso, no debemos descansar hasta que logremos hacer justicia a nuestros comerciantes. Su voz, y reclamo, requiere ser atendido, tanto por la Rama Ejecutiva, como la Legislativa.

En apretada síntesis, la Ley 19-2017 introdujo considerables enmiendas a la Ley 161, *supra*. Su aprobación marcó un antes y después respecto a la manera de solicitar, tramitar y obtener un permiso, al igual que la renovación de licencias, certificaciones y autorizaciones. Previo a dicho estatuto, cualquier negocio regulado solicitaba un Permiso de Uso, cuyo contenido describía aquellas actividades comerciales y económicas para las cuales el Estado le permitía operar. En caso de poseer licencias o certificaciones, tales como bomberos, inocuidad de alimentos, certificado para venta de bebidas alcohólicas, entre otros, el sector empresarial debía renovar anualmente sus licencias.

En tal sentido, el gobierno contó con una plataforma digital, que les permitía introducir su número de permiso de uso, y una vez validado, se refería a la renovación y trámites correspondientes. Sabido es que, el permiso de uso era de naturaleza vitalicia, entiéndase, una vez autorizado y expedido, no se requería su renovación.

Sin embargo, como señaláramos, tras la aprobación de la Ley 19, *supra*, se introdujo el producto de Permiso Único. En esencia, este persigue agrupar el permiso de uso y las licencias, certificaciones y autorizaciones. No obstante, según implementado por la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación, en sus Reglamento Conjunto, este encarnó varios cambios. Particularmente, se comenzó a segregar los usos de un mismo negocio. Por ende, si antes un comercio obtenía un permiso de uso con diversas actividades económicas, ahora debía solicitar, y, por ende, pagar por cada actividad económica o comercial a la que se dedicase para entonces obtener un permiso de uso. Además, se requirió la renovación anual de los usos, asuntos que antes era de carácter vitalicio.

Por otro lado, por disposiciones incluidas al Sistema Unificado de Información, se requirió también que, para que un negocio, prexistente a la aprobación de la Ley 19, *supra*, pudiese renovar sus licencias, certificaciones y autorizaciones ahora tendría que presentar una solicitud de Permiso Único, como si fuese un negocio nuevo. Se eliminó, por tanto, la oportunidad de renovar directamente las licencias, certificaciones y autorizaciones sin previamente presentar en el *Single Business Portal*

una serie de documentos, que, para un negocio, por ejemplo, que lleve operando durante los pasados treinta (30) años, resulta sumamente oneroso.

Particularmente debido a que se requiere la presentación de croquis, fotos, un memorial explicativo justificando la existencia de la actividad comercial, contrato de arrendamiento o escritura como titular del inmueble donde ubica el negocio, entre otros.

Así las cosas, la Resolución Conjunta de la Cámara 169 es un esfuerzo adicional en esta gesta en beneficio de nuestros comerciantes y empresarios. Solo a través de la orientación se podrá minimizar las trabas, errores o inadvertencias cometidas al solicitar un permiso en Puerto Rico, que solo provocan la dilación en su obtención. Corresponderá al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, específicamente a la Secretaría Auxiliar de Gerencia de Permisos, diseñar e implementar una campaña educativa que permita al ciudadano común aclarar sus dudas y empaparse sobre las particularidades, detalles y requisitos propios del sistema de permisos.

RESUMEN DE COMENTARIOS

Centro Unido de Detallistas

Jesús Vázquez Rivera, presidente del Centro Unido de Detallistas, favorece la aprobación de la R. C. de la C. 169. Al evaluar su propósito, comenta lo siguiente:

"En el Centro Unido de Detallistas (CUD Puerto Rico), entidad que agrupa a 5,000 socios, que a su vez representan a sobre 15,000 mil negocios en Puerto Rico, estamos de acuerdo en que se le solicite al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio planificar estratégicamente y llevar a cabo una campaña educativa a todo Puerto Rico, en especial a los sectores comerciales y sin fines de lucro, en donde se les oriente sobre lo que es el proceso de permisos, los trámites correspondientes y de manera didáctica demostrar el modo de así llevar a cabo el proceso para la radicación y/o renovación de permisos.

Es por esta razón, que hemos puesto a la disposición del DDEC, nuestros recursos para orientar al sector comercial, sobre la radicación de permisos y la conveniencia de utilizar las herramientas que nos permite agilizar los procesos y la eficiencia en los permisos."28 (Énfasis suplido)

Asociación de Constructores de Puerto Rico

La Asociación de Constructores de Puerto Rico favorece la aprobación de la R. C. de la C. 169, con enmiendas. En memorial suscrito por su presidente, Alfredo Martínez Álvarez, Jr., plantea que "toda persona o entidad, debe tener las herramientas accesibles para adiestrarse en el uso correcto de la plataforma de permisos y conocer los requisitos y procesos de una forma sencilla y práctica". Así las cosas, puntualizó las siguientes recomendaciones:

"En primer lugar, recomendamos redenominar la campaña propuesta en la medida, para que, en lugar del nombre acuñado en su texto, se identifique otro nombre que resulte más apropiado. Esto lo comentamos ya que el concepto "permiso fácil", **pudiera tener alguna connotación que pueda asociarse con el trámite irregular de un permiso**. En su lugar, debe identificarse otra manera de denominar la campaña educativa, para educar y adiestrar a los ciudadanos y empresas, en los elementos básicos del sistema de permisos.

²⁸ Memorial Explicativo del Centro Unido de Detallistas, pp. 1.

De igual forma, entendemos que la campaña educativa **debe incluir estrategias** y esfuerzos en diferentes medios de comunicación, redes sociales y otras plataformas. Asimismo, sugerimos se nutra de seminarios o adiestramientos en línea, o presenciales en diferentes regiones de Puerto Rico, en un formato simple que viabilice que participe todo ciudadano, pequeño negocio o entidad. Creemos también que deben unirse entidades del tercer sector y el sector empresarial, incluyendo a nuestra Asociación, para proveer recursos técnicos para asistir en dicha campaña y en tales seminarios." (Énfasis suplido)

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico certifica que la R. C. de la C. 169 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 169, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Gretchen M. Hau Presidenta Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor"

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. HAU): No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que en su sesión del martes, 18 de octubre de 2021, dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado, para solicitarle al Gobernador la devolución de la R. C. de la C. 135, con el fin de reconsiderarla.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba y se dé consentimiento.

PRES. ACC. (SRA. HAU): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar autorización para que la Comisión de Ética pueda atender la vista pública que tienen calendarizada para hoy a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, se aprueba para que se lleve a cabo una reunión ejecutiva, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), de la Comisión de Ética.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso. PRES. ACC. (SRA. HAU): Receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. En relación al Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1003 nombrado recientemente, anuncio que hay una sustitución en el mismo, se sustituye al compañero senador Carmelo Ríos por el compañero Thomas Rivera Schatz.

SRA. HAU: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 517, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4.012 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a fin de reducir a cinco (5) años el término para adjudicar a un municipio un inmueble declarado estorbo público cuando existe una o más personas herederas y el bien no es reclamado en ese término; y para otros fines."

SRA. HAU: Señor Presidente, para un turno posterior de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que el Proyecto del Senado 517 sea considerado en un turno posterior? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 572, titulado:

"Para enmendar el artículo 3 de la Ley 87-2003, conocida como Ley para declarar el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", a los fines de sustituir la entonces llamada Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión bajo la Ley 1-2001, por la Oficina para el Desarrollo Socio-Económico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, creada bajo la Ley 10-2017 la cual derogó la Ley 1-2001; añadir al Departamento de Educación y al Departamento de la Familia crear una Mesa permanente de Diálogo y Trabajo con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestro País y en el fin de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria, y para otros fines relacionados."

SRA. HAU: Señor Presidente, para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que el Proyecto del Senado 572 sea considerado en un turno posterior? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 55, titulado:

"Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), realizar <u>con LUMA Energy, LLC</u> todas las gestiones necesarias para la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado de la Carretera PR-2, Km 104.2, del Barrio Coto, Sector Guajataca del Municipio de Isabela, conducente al Túnel Guajataca <u>y en el área del túnel</u>."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas de entirillado al informe en el texto, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,

Página 1, párrafo 2, línea 2,

Página 1, párrafo 2, línea 3,

Página 2, línea 2,

después de "Puerto Rico" eliminar "," después de "paisaje" insertar "," después de "ferroviaria" insertar "," eliminar "Túnel" y sustituir por "túnel" Página 2, línea 3,

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 7,

Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar "Túnel" y sustituir por "túnel"

eliminar "municipio" y sustituir por "Municipio"

eliminar "Noroeste" y sustituir por "noroeste";

eliminar "País" y sustituir por "país"

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3, eliminar "Km" y sustituir por "kilómetro"; antes de "Barrio" eliminar "del" y sustituir por "en el" Página 2, línea 10, después de "Alumbrado" insertar ","

Página 3, línea 8,

Página 3, línea 9,

después de "Resolución" insertar "Conjunta"

después de "Resolución" insertar "Conjunta"

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas adicionales de Sala en el título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Para que se lean las enmiendas adicionales al título en Sala, adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 1, eliminar ","

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la enmienda en Sala? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 122, titulada:

"Para designar con el nombre de "Néstor <u>Luis</u> Figueroa Lugo", la Carretera PR-512, en jurisdicción de Juana Díaz, en reconocimiento a su trayectoria como locutor, reportero, conductor, moderador, productor, gerente radial, programador de medios, dirigente cultural, animador, presentador, hombre de familia, agricultor, excelente ciudadano y defensor de la puertorriqueñidad;

para ordenar una señalización vial que anuncie el nuevo nombre de la vía que estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Juana Díaz; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Página 5, línea 1,

Página 5, línea 2,

ENMIENDAS EN SALA	
En la Exposición de Motivos:	
Página 1, párrafo 1, línea 1,	después de "Néstor" insertar "Luis"; después de "Díaz" eliminar ","
Página 1, párrafo 1, línea 2,	después de "San Juan" eliminar ","; después de "tarde" eliminar ","
Página 1, párrafo 2, línea 3,	después de "1980" eliminar ","
Página 2, línea 3,	después de "público" eliminar ","
Página 2, párrafo 1, línea 2,	después de "También" eliminar ","
Página 2, párrafo 2, línea 3,	después de "ahí" eliminar ","
Página 2, párrafo 3, línea 1,	después de "Néstor" insertar "Luis"
Página 2, párrafo 4, línea 2,	después de "(ASPPRO)" insertar ","
Página 2, párrafo 4, línea 5,	después de "Puerto Rico" insertar ";"; después de
	"así" eliminar ","
Página 3, párrafo 1, línea 1,	después de "Néstor" insertar "Luis"; después de
	"Lugo" eliminar ","
Página 3, párrafo 2, línea 1,	después de "1977" eliminar ","
Página 3, párrafo 2, línea 4,	después de "espectáculos" insertar ","
Página 3, párrafo 2, línea 5,	después de "reviviendo" eliminar ","
Página 3, párrafo 3, línea 1,	eliminar "Diaz" y sustituir por "Díaz"
Página 3, párrafo 3, línea 3,	después de "radial" eliminar ","
Página 3, párrafo 4, línea 7,	después de "incisivas" insertar ","
Página 4, línea 1,	después de "oyentes" eliminar ","
Página 4, párrafo 1, línea 2,	después de "modo" eliminar ","
Página 4, párrafo 1, línea 5,	después de "comunitario" insertar ","
Página 4, párrafo 3, línea 1,	después de "cáncer" eliminar ","
Página 4, párrafo 3, línea 3,	después de "América)" insertar ","
Página 4, párrafo 3, línea 6,	después de "lo cual" eliminar ","
Página 4, párrafo 3, línea 7,	antes y después de "chefs" insertar " " "
En el Resuélvese:	

después de "Lugo"" eliminar ","

eliminar "locutor" y sustituir por "periodista"

Página 6, línea 2, eliminar "estatales" y sustituir por "locales" después de "inmediatamente" eliminar "," Página 6, línea 5,

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de informe al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas adicionales de Sala en el título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1. después de "Lugo"", eliminar "," eliminar "locutor" y sustituir por "periodista" Línea 2,

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Antes de pasar a un próximo asunto, si me permite hacer unas expresiones no controversiales referente a la Resolución Conjunta 122.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante compañero.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, esta Resolución surge por una petición que bien ustedes y los compañeros senadores se han unido a ella. Salió de la comunidad, salió del señor Alcalde de Juana Díaz, Ramoncito Hernández, de los medios radiales que tuvieron la oportunidad de compartir en vida con una persona que no solamente fue un analista, sino que fue un catedrático en la radio, Néstor Figueroa Lugo, a quien su familia muy cercana le llamaba Toby y sus sobrinos le decían tío Toby. Y da la casualidad que cuando estábamos en la despedida de Néstor Figueroa Lugo, familiares se acercan, será posible ante lo que Néstor significaba para la comunidad, para la agricultura, para el deporte, para la política, para los análisis comunitarios, para la cultura. Era una persona que cuando se escuchaba en la radio dejaba mucho que expresar, era muy cauteloso en sus expresiones y cuando llegaba un invitado a su programa siempre lo trataba con respeto y delicadeza. Y si en una ocasión ese invitado no dominaba el tema, Néstor usaba una frase muy peculiar que decía, yo creo que más adelante podemos discutir otros asuntos referentes a este tema, y cordialmente cambiaba de tema para que la persona que llegaba donde él a expresarse tuviese un dominio, el respeto y le permitiera más adelante poder contestar cualquier inquietud o pregunta.

Ese era el amigo Néstor Figueroa Lugo, una persona muy conocida, muy querida en los medios, en la comunidad, en la zona sur del país, aportó a diferentes cosas en Puerto Rico. Usted tuvo la oportunidad en muchas ocasiones de compartir con él en diferentes análisis políticos, de economía, de desarrollo, de salud. Y yo creo que no podría dejarse pasar por alto las expresiones referentes a los que tuvieron la oportunidad de conocerlo.

Yo creo que el amigo Rafael Bernabe cuando entró de la universidad con los asuntos políticos tuvo la oportunidad de conocer a Néstor Figueroa Lugo. ¿Quién aquí en este Hemiciclo no tuvo esa gran oportunidad? Así que nos dejó un legado, nos dejó una responsabilidad y yo creo que qué mejor que esta Resolución Conjunta 122, para que las personas que vayan a discurrir por la Carretera 512, de la jurisdicción Juana Díaz a otra jurisdicción sepan realmente y se pregunten, por qué esta Carretera, este tramo lleva el nombre de Néstor Figueroa Lugo.

Es la manera de mantener viva la memoria de muchas personas que aportan, que ayudan al quehacer puertorriqueño, y Néstor Figueroa Lugo dejó mucho en el quehacer, en la responsabilidad y en los que lo conocimos como ese caballero que enseñó y educó a través del análisis y la radio en Puerto Rico.

Esas son mis palabras referentes a la Resolución Conjunta del Senado 122.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ramón Ruiz.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, en torno a la Resolución del Senado 31, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía HMS Ferries, la cual a su vez pertenece a la compañía Hornblower, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño."

"PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Proyectos Estratégicos y de Energía del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 31**, de la autoría del senador *Javier Aponte Dalmau*, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con el estado de la investigación y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Mediante la Resolución del Senado 31, se ordenó a la Comisión de Proyectos Estratégicos y de Energía del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía HMS Ferries, la cual a su vez pertenece a la compañía Hornblower, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La exposición de motivos de la medida hace referencia a los problemas que año tras año sufren los residentes de las islas municipio de Vieques y Culebra, debido a las deficiencias del transporte marítimo y el agravio que para ellos representa, toda vez que, no sólo se trata de un medio de

transportación, sino de un asunto de primera necesidad, pues este servicio de transportación supone el medio de poder suplir sus necesidades básicas y también las más apremiantes.

Sobre la otorgación del contrato, se aduce que esta no es la primera vez que se otorga un contrato con una entidad privada para el servicio de transportación marítima en cuestión. En el pasado ya se había contratado a la compañía Puerto Rico Fast Ferries debido a que la falta de mantenimiento correspondiente a las embarcaciones del Estado, provocó que la Guardia Costanera no permitiera el uso de varias de éstas.

La Resolución del Senado 31, también enfatiza que las alianzas público-privadas han tenido "nefastas repercusiones" en el pasado, añadiendo que, toda la negociación conducente a los contratos de alianza, se hace con poca o ninguna publicidad y transparencia, enajenando a los puertorriqueños de una meritoria y legítima oportunidad de expresión y fiscalización. A tales efectos, y tomando en consideración la situación económica que vivimos, se hace necesaria una investigación seria sobre los términos y condiciones del nuevo contrato entre la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) y la empresa HMS Ferries (HMS).

Finalmente, se nos señala que todo contrato de gobierno donde se cede la administración de bienes y servicios a una entidad privada tiene que contener parámetros de eficiencia y efectividad; y a su vez, disponer los mecanismos que se establecieron para verificar el cumplimiento con estos parámetros y las sanciones por su incumplimiento. De lo contrario, supondría otra gran pérdida económica para el país y otro incumplimiento con los residentes de las islas municipio.

ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN

I. Audiencias públicas realizadas

Como parte de los trabajos investigativos realizados a esta fecha, se han llevado a cabo las siguientes audiencias públicas, con la participación de los deponentes comparecientes:

- 19 de marzo de 2021
 - O Víctor Emeric Catarineau, exalcalde de Vieques
- 27 de marzo de 2021
 - o Lcda. Pamela Hernández
 - o Sra. Elda Guadalupe, líder comunitaria
 - o Andrea Malavé, líder comunitaria
 - o Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Legisladora municipal de Vieques
 - o Sr. Lesly F. López
- 20 de abril de 2021
 - Lcdo. Fermín Fontanés Gómez, director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas (AAPP)
- 21 de abril de 2021
 - o Sr. Rick Newman, presidente de Puerto Rico Fast Ferries
- 27 de mayo de 2021
 - Ing. Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Sr. Jorge Droz Yapur, director ejecutivo de la ATM
- 9 de julio de 2021
 - Sra. Dolly Camareno, líder comunitaria de Culebra
 - o Mary Ann Lucking, residente y representante de CORAlations
 - o Sra. Georgina González, líder comunitaria de Culebra

II. Memoriales explicativos recibidos

Las siguientes personas o entidades han sometido memoriales explicativos o ponencias en la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía:

- Lcdo Fermín Fontanés Gómez, director ejecutivo de AAPP
- Sr. Rick Newman, presidente de Puerto Rico Fast Ferries
- Ing. Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del DTOP
- Sr. Jorge Droz Yapur, director ejecutivo de la ATM
- *Mary Ann Lucking*, representante de CORAlations
- Private Alliance for Economic Growth of Puerto Rico
- Lcdo. Iván de Jesús González, subdirector de la Oficina de Servicios Legislativos

III. Personas o entidades citados a deponer que no han comparecido

- Sr. Héctor Olivieri
- Sr. Michael Urayoan Connely
- Sr. Miguel Reyes
- Sr. Jorge Nales
- Hon. Edilberto Romero, Alcalde de Culebra
- Lcda. Mara Pérez Torres, exdirectora ejecutiva de ATM

IV. Personas o entidades a citar

- Lcdo. Omar J. Marrero, director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)
- *Matt Miller*, presidente de HMS Ferries Puerto Rico
- Lcda. Eileen M. Vélez Vega, Secretaria DTOP (seguimiento)
- Sr. Jorge Droz Yapur, director ejecutivo ATM (seguimiento)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Proyectos Estratégicos y de Energía del Senado de Puerto Rico, entiende pertinente la realización de audiencias públicas adicionales, particularmente con el componente de asesoría fiscal del Estado (AAFAF), la gerencia de HMS Ferries y representantes de las islas municipio de Vieques y Culebra que no han podido comparecer. Asimismo, dedicar audiencias públicas dirigidas al servicio de transporte marítimo entre San Juan y Cataño, a fin de robustecer la investigación que realiza la Comisión.

Además, y por lo que hasta ahora ha sido revelado en las audiencias públicas, es necesario vistas de seguimiento a los directivos de DTOP y ATM, así como a la AAPP sobre el proceso de selección de HMS Ferries, y la constitución del cuerpo convocado a ello. También, para ahondar sobre el proceso y procedencia de los desembolsos dinerarios hasta la fecha realizados al ente privado.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Proyectos Estratégicos y de Energía del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la **R. del S. 31**.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Javier Aponte Dalmau Presidente Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía" SRA. HAU: Señor Presidente, para que se reciba el Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se dé por recibido este Primer Informe Parcial.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Cooperativismo, en torno a la Resolución del Senado 108, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual, dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico."

"SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Segundo Informe Parcial** con relación a la **R. del S. 108**, con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 108 le "[o]rdena a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual, dispone la jurisdicción de las diversas comisiones del Senado de Puerto Rico."

En la Exposición de Motivos se destaca la importancia de la Comisión en ayudar efectivamente en la gestión de fiscalizar e innovar en materia legislativa, cuyos resultados sean encaminar soluciones concretas, definir o establecer prioridades y junto al Ejecutivo procurar un Gobierno más proactivo. Así las cosas, es de preocupación legislativa, auscultar la viabilidad de las propuestas e ideas de proyectos que son presentadas, en este particular ante la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico.

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercado local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas. Atenderá medidas sobre la inclusión, desarrollo o incentivación de cooperativas en área tales como agricultura, vivienda, industriales y de trabajadores, entre otras.

HALLAZGOS

El pasado 12 de julio del 2021 a las 10:00 am, la Comisión efectuó una Vista Ocular presidida por la honorable Rosamar Trujillo Plumey, en la cual estuvo presente la honorable Wanda Soto Tolentino, a los fines de evaluar el desarrollo de una cooperativa de tipo diverso para transformar y fortalecer los servicios del Programa de Desarrollo a la Mujer que se ofrecen a través de la Oficina de Arte y Cultura del municipio de Yabucoa, dirigida por la señora Noemí Carreras Sosa. Los servicios que se ofrecen a través de la mencionada oficina, han permitido el desarrollo de diversas actividades conducentes a adquirir destrezas relacionadas con la artesanía, repostería y manualidades a las personas participantes del Programa. La Vista Ocular se llevó a cabo en la Oficina de Arte y Cultura del mencionado municipio.

En la visita al centro se pudo observar y escuchar de primera mano las historias de transformación que allí ocurren mediante los talleres de artesanía, repostería y manualidades que se ofrecen. Tras el recorrido por las instalaciones se pudo constatar que ciertamente las personas participantes del programa se desarrollan de manera rigurosa y responsable para desarrollar productos de alta calidad y cuyas ventas se han convertido en un ingreso para las familias, cabe destacar que estos adiestramientos y talleres en su mayoría son ofrecidos de manera gratuita o a un costo no mayor de cinco (\$5.00) dólares. En los seis (6) años que el programa lleva instituido, se han impactado a sobre seis mil (6,000) personas residentes de los pueblos que componen el Distrito Senatorial de Humacao y actualmente cuentan con una matrícula de sobre cuatrocientas (400) personas en las diferentes doctrinas artesanales que allí se ofrecen. Incluso, los talleres han sido utilizados como mecanismos terapéuticos para personas con discapacidad y personas que han sido víctimas de violencia doméstica.

Sin lugar a duda, este programa cuenta con las herramientas necesarias para transformar la necesidad de los miles de familias que en la actualidad enfrentan una precaria situación económica y que ha empeorado luego del paso de los huracanes Irma y María y a su vez la difícil situación que enfrentamos a causa de la pandemia por el Covid-19. Siendo un mecanismo para promover el emprendimiento y la actividad económica.

De otra parte, y relacionado a los objetivos propuestos sobre la posibilidad de que se establezca la una modalidad de cooperativa de tipo diverso relacionado con los servicios y talleres que se ofrecen a través del programa, se requirió la opinión del **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico** y de la **Comisión de Desarrollo Cooperativo**.

El **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO DE PUERTO RICO**, enviaron un Memorial Explicativo en el cual expresaron lo siguiente:

El Departamento de Desarrollo y Comercio de Puerto Rico creado en virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 del 1974, según enmendado, es la instrumentalidad gubernamental responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios y el cooperativismo, y otros.

Como tal, constituye el organismo de Gobierno a cargo de la publicación, promoción, organización y coordinación, bajo un enfoque integral, de la actividad gubernamental relativa a estos sectores. Asimismo, será responsable de fomentar la capacitación y el desarrollo económico, profesional, social y empresarial de los habitantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y fomentar la integración activa de los jóvenes en iniciativas y esfuerzos para el desarrollo económico del país. Por otra parte, la Ley 141-2018 conocida como la ley de ejecución de plan de reorganización

del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del 2018, se aprobó para cumplir con las responsabilidades dispuestas en el plan fiscal del Gobierno de Puerto Rico, proveer para la reorganización del departamento de desarrollo económico y comercio y atemperar esta estructura organizacional y administrativa al ordenamiento jurídico vigente.

A tales efectos el departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico somete a su vez una discusión dirigida exactamente a lo expuesto en la resolución que ocupa este informe en donde señala que "[e]l cooperativismo es un sistema socioeconómico que busca la liberación, y facilita el integral del ser humano, mediante la justicia económica y la cooperación social, y señala que una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. También, nos mencionan que las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás."

Igualmente, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico en sus comentarios hacen alusión a las diferentes vertientes que tienen las cooperativas en su gestión principal de satisfacer las necesidades humanas. Así también nos presentan los diferentes tipos de cooperativas que se pueden formar en Puerto Rico. En conclusión y resumen de lo establecido en los comentarios presentados a la Comisión por parte del Desarrollo establecen que: "[l]uego de evaluar la medida propuesta, y consonó con sus deberes ministeriales, este departamento no tiene objeción al desarrollo de una cooperativa de mujeres reposteras en el Distrito de Humacao siempre que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos por las leyes antes citadas así como con los criterios que tenga establecidos el ente regulador gubernamental que es la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico...", concluyeron.

La COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO:

Aunque se le solicitó Memorial Explicativo a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, se recibió la visita de un recurso en la oficina de la Comisión de Cooperativismo, en la cual hicieron disponibles sus servicios para desarrollar un proyecto cooperativo que fortalezca el programa ofrecido bajo la Oficina de Arte y Cultura del municipio de Yabucoa.

RECOMENDACIONES

En miras de cumplir con el enfoque principal que estableció esta Comisión y a los fines de desarrollar nuevas herramientas para el desarrollo económico del Distrito de Humacao, utilizando como base el desarrollo de una cooperativa de tipo diverso que logré la integración de uno o más programas de capacitación empresarial como los que se ofrecen en la Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución, la Comisión rinde su Segundo Informe Parcial con las siguientes recomendaciones:

- 1. La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico continuará el proceso de recopilar información relacionada con el tema en discusión.
- 2. La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a fungirá como enlace entre el programa que se ofrece en la Oficina de Arte y Cultura del municipio de Yabucoa y la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de lograr una reunión donde se les oriente sobre los procedimientos y requisitos necesarios para el desarrollo de una cooperativa que integre los talleres y servicios que se ofrecen a

través de los programas coordinados por medio de la Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa a las personas participantes y residentes de los diferentes pueblos que componen el distrito senatorial de Humacao.

3. Se continuarán con los propósitos de esta investigación hasta completar los asuntos relacionados en el inciso 2 de estas recomendaciones.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y recomendaciones en torno a la **R. del S. 108**, presenta ante este Alto Cuerpo su **Segundo Informe Parcial**.

Respetuosamente sometido; (Fdo.) Hon. Rosamar Trujillo Plumey Presidenta Comisión de Cooperativismo"

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se reciba el Informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se dé por recibido ese Segundo Informe Parcial.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 166, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la revisión de nivel de clasificación y aumentos salariales correspondientes a los maestros y maestras del sistema público de enseñanza por parte del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados conforme a la Ley 158 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Carrera Magisterial", a fin de garantizar el pago correspondiente."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, presenta el Informe Final bajo el mandato de la **Resolución del Senado 166**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 166** tiene como propósito ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la revisión de nivel de clasificación y aumentos salariales correspondientes a los maestros y maestras del sistema público de enseñanza por parte del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados conforme a la Ley 158 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Carrera Magisterial", a fin de garantizar el pago correspondiente.

INTRODUCCIÓN

Según se deprende de la Exposición de Motivos de la medida, la Ley de Carrera Magisterial, aprobada el 30 de junio de 1999, disponía que los maestros y maestras que así lo decidieran se comprometieran a realizar estudios graduados y, según obtuvieran mayor preparación académica, el Departamento de Educación les modificaría su salario como docente. Posteriormente, se cancelaron los pagos correspondientes a consecuencia de la situación fiscal del país.

De igual forma, señala la exposición de motivos de la pieza legislativa que en la actualidad existen cerca de dos mil doscientos (2,200) maestros y maestras del sistema de educación pública, que esperan el pago correspondiente a la carrera magisterial. No obstante, el Departamento de Educación no ha sido proactivo en reconocer la activación, ni la revisión de nivel de estudios alcanzados por el magisterio, dependiendo el nivel de estudios alcanzado, cesando los trámites de revisión. Añaden que, esta acción despoja al magisterio del reconocimiento de nivel de clasificación y aumento salarial correspondiente, en aras de hacer justicia a estos maestros y maestras como resultado de años de estudios universitarios, los cuales cumplen satisfactoriamente con el plan de mejoramiento profesional.

Así las cosas expresan que, el rezago en cuanto al salario de nuestros maestros y maestras bien preparados y certificados, sumado a la falta de crecimiento profesional y de materiales, ha provocado la fuga de talento en búsqueda de mejores oportunidades profesionales. Es por ello que, aunque se reconoce las limitaciones fiscales del país, es imperativo que el Departamento de Educación cumpla de forma ágil con los procedimientos correspondientes para dicha revisión y adjudicación, y así garantizar que el sistema educativo cuente con los recursos magisteriales que nuestra población estudiantil necesita.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 166 fue radicada el 14 de abril de 2021 y referida en única instancia a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura el 7 de junio de 2021. En el interés de promover la discusión de esta legislación, se peticionó un memorial explicativo al Departamento de Educación el 20 de julio de 2021 solicitando la siguiente información:

- 1. Cantidad de deudas, por año, y cantidad total de deuda correspondiente a Carrera Magisterial desde la implementación de la Ley Núm. 158 del 30 de junio de 1999;
- 2. Cantidad de reclamaciones existentes, por año (desde 1999 hasta el presente), sobre los pagos no realizados en conformidad con la Ley de Carrera Magisterial;
- 3. Información detallada sobre los planes y estrategias que implementará el Departamento de Educación para reactivar y garantizar el incentivo de la Carrera Magisterial;
- 4. Información detallada del trabajo llevado acabo hasta el presente por Departamento de Educación sobre la revisión de nivel y aumentos salariales correspondientes a los maestros del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados conforme lo establece la "Ley de Carrera Magisterial", a fin de garantizar el pago correspondiente; y
- 5. Cantidad presupuestaria anual necesaria para la reactivación del incentivo de la Carrera Magisterial.

Por otra parte, esta Comisión tuvo a bien llevar a cabo una Vista Pública el 18 de agosto de 2021 para conocer el procedimiento de la revisión de nivel de clasificación y aumentos salariales correspondientes a los maestros y maestras del sistema público de enseñanza por parte del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados conforme a la Ley 158 del 30

de junio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Carrera Magisterial", y buscar soluciones con el fin de proveer justiciar salarial a aquellos maestros que se acogieron a la Carrera Magisterial. A esta vista compareció el Departamento de Educación, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Asociación de Maestros de Puerto Rico y la maestra de Educación Especial, Profa. Victoria García Montalvo.

De igual forma, esta Comisión solicitó información adicional con el propósito de conocer la viabilidad de realizar unas posibles enmiendas a las leyes aplicables para emitir los pagos adeudados de Carrera Magisterial. A la fecha de la redacción de este informe, el Departamento de Educación no ha cumplido con la solicitud de información adicional que indicaron estarían sometiendo a Comisión el día en que se celebró la Vista Pública.

Veamos las ponencias recibidas.

PONENCIAS RECIBIDAS

Departamento de Educación

El Departamento de Educación, en adelante el Departamento, nos expresó que la Ley Núm. 159-1999 se aprobó con el fin de disponer sobre el sistema de rangos magisteriales, establecer procedimientos para ascensos y revisión de salarios, y disponer sobre el Programa Individual de Mejoramiento Profesional y los programas de educación continua. Dicho esto, exponen que el Programa de Carrera Magisterial (en adelante Programa) se sufraga con los fondos del presupuesto general asignados a al Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Educación de Puerto Rico expreso que el Programa no ha podido continuar debido a la aprobación de la Ley Núm. 66 de 17 de junio de 2014, "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según a sido enmendada. La Ley, *supra*, declara un estado de emergencia fiscal y prohíbe los aumentos en beneficios económicos y compensaciones monetarias extraordinarias a los empleados de las agencias de la Rama Ejecutiva, por lo que el Programa quedó suspendido. Añaden que, bajo la referida Ley, se considera un aumento en los beneficios económicos de los docentes participantes o compensación monetaria extraordinaria, entre otros, los aumentos de sueldo por años de servicio, servicio meritorio, retribución adicional por habilidades o competencia, los aumentos generales, y los planes de adiestramiento, capacitación y desarrollo de exceso de seiscientos dólares (\$600.00) por empleado.

Por otra parte, el Departamento señala que, luego de aprobada la Ley *supra*, hubo 166 docentes que no pudieron completar la revisión del salario correspondiente al año fiscal 2013. Habiendo dicho esto, mencionan que la Oficina de Auditoría Interna del Departamento no ha autorizado el pago de la revisión de salarios de estos empleados. Añaden que los empleados que sometieron revisión de salario en el año fiscal 2014 ascendían a 3,855 maestros y en el año fiscal 2015 la cantidad de maestros ascendía a 3,800.

De igual forma, el Departamento nos presentó información indicando que si utilizamos como base los 3,858 planes pendientes para revisión y activación de Carrera Magisterial al momento de paralización de los pagos, en cumplimiento con la Ley 66-2014, el Departamento estaría necesitando aproximadamente ocho millones (\$8,000,000) anuales para volver a activarla.

Por otro lado, indicaron que la deuda correspondiente a la Carrera Magisterial de los años que preceden la paralización, 2013-2021, asciende aproximadamente a unos \$4,367,736. Estos son los números que tienen de manera inmediata y necesitarían para cumplir con la deuda y la reactivación de los beneficios económicos de la Carrera Magisterial.

Así las cosas, el Departamento expresó encontrarse en la búsqueda de alternativas para volver a ofrecer y garantizar los incentivos relacionados al artículo 2.09 de la Ley 158-1999. Como recomendación. Sin embargo, establecen que el estado de derecho actual del Gobierno, impide a la agencia de cumplir con los preceptos de la Carrera Magisterial. Por consiguiente, la agencia sugirió que tomáramos en consideración realizar una enmienda a la Ley 26-2017.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, en su ponencia expresaron que, de entrada, era importante tener presente la situación fiscal por la cual el Gobierno de Puerto Rico está pasando, siendo esta la más crítica en su historia. Es por ello, que ante este panorama, indican la importancia de que se cumpla a cabalidad con las normativas de austeridad y control fiscal establecido; con ello, lograr el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Debido a esto, OGP indica que es un compromiso pragmático llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, seguridad y el bienestar de la ciudadanía y los más vulnerables; así como proveerle al Estado mayor recursos en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal.

De igual forma, la OGP expresa que esta administración tiene el compromiso de incentivar la carrera del magisterio con el fin de contar con un número mayor de maestros bien adiestrados en nuestro sistema de educación pública y a su vez proveerles una educación de primera a nuestros niños. Sin embargo, indican que el presupuesto consolidado de; Departamento de Educación para ale año fiscal 2021-2022 asciende a \$4,382,813,00 que se desglosa de la siguiente manera: Fondo General -\$2,342,589,000; Fondos Especiales Estatales: \$13,260,000 y Fondos Federales: \$2,037,664,000. Añaden que al momento, la agencia no cuenta con una petición de asignación adicional para la implantación de la Ley 158-1999. Esto, debido desde la aprobación de la Ley 66-2014, la cual ordeno a que todo aumento o compensación adicional a los empleados del gobierno quedaran detenido.

Por lo todo lo antes esbozado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomendó que se auscultara la opinión del Departamento de Educación y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal.

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, en adelante AAFAF, nos expresó que en primera instancia, deberíamos tomar en consideración la discusión que se hace en el Plan Fiscal en cuanto a la educación pública a nivel escolar, siendo este un tema medular en la reforma propuesta para el Gobierno y el desarrollo social y económico de Puerto Rico. En lo concerniente al aumento salarial a favor de la clase magisterial de Puerto Rico, mencionan que el Plan Fiscal expresa en múltiples instancias la necesidad de proveer e implementar correctamente dicho aumento, aludiendo incluso a que en planes fiscales anteriores así se ha provisto para ello.

Por otra parte, la AAFAF señala que en el Plan Fiscal Certificado el 23 de abril de 2021, adopta unas recomendaciones medulares, las cuales establecen el camino necesario para lograr la eficiencia gubernamental que se espera. Mencionan que el Plan Fiscal discute varias propuestas que servirán para renovar el sistema de educación pública en la Isla. Cónsono con esto, expresan que la Sección 15.3 del Plan Fiscal establece varias inversiones para impulsar las mejoras operacionales del Departamento de Educación y relaciona la disponibilidad de fondos públicos para implementar las mismas. Como parte de dichas inversiones, se dispone alrededor de \$285 millones durante cinco (5) años destinados a la compensación de la clase magisterial, incluyendo maestros transitorios y directores escolares.

De igual forma, señalan que desde el punto de vista socio económico, los esfuerzos motivados por la Resolución del Senado 166 militan en la dirección correcta toda vez que permitirían incrementar los ingresos de estos importantes funcionarios público. Por último, esbozan que obtengamos el análisis correspondiente del Departamento de Educación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Asociación de Maestros de Puerto Rico, en adelante AMPR, expresa que como institución y desde la aprobación de la Ley Núm. 208 de 28 de agosto de 2002, mejor conocida como Ley de Carrera Magisterial, ha luchado por la inclusión de otros docentes en la misma, así como el cumplimiento del Departamento de Educación con el proceso de revisión y pago de la Carrera Magisterial para el magisterio.

La AMPR expresa que a tenor con la ley y el reglamento, el maestro tiene un periodo al inicio del año para completar su solicitud y someter la misma para la evaluación correspondiente. Posteriormente y tras varios procesos de evaluación dentro de la agencia, ésta determina si el docente cumplió con los requisitos de las etapas y nivel para así reconocer las mismas y otorgar el aumento salarial.

La AMPR señala que, por años, el Departamento de Educación realizaba este trámite en cumplimiento con los términos (fechas límites) que establece la legislación, el reglamento y los memorandos del Secretario, pero a raíz de la Ley 7-2009, cuando por primera vez se paralizaron los aumentos salariales, todo el trámite dentro de la Agencia se trastocó. Lo cual provocó atrasos significativos en el proceso de revisión de las solicitudes, reconocimiento de nivel, el correspondiente aumento salarial y sobre todo el pago de dicho aumento.

Cónsono con lo anterior, expresan que, una vez cesó la Ley 7-2009, para los años 2012 y 2013, los maestros estaban obligados a presentar su documentación para inicios de año (enero/febrero), pero el Departamento de Educación, que debía completar su revisión y adjudicación antes del 1 de septiembre (ya que en esa fecha inicia el pago de los aumentos), estaba un año o más atrasada. Al punto que llegaba la fecha en que el maestro tenía que volver a radicar su solicitud correspondiente al próximo año y aún no había recibido la determinación de la agencia respecto al año previo. Indica que, esto provocó mucha confusión, duplicación de solicitudes, frustración en los docentes y atrasos en los pagos.

Por otra parte, ya para el 2014, los maestros habían entregado su solicitud a inicio de año, pero tras la aprobación de la Ley 66-2014, el Departamento de Educación paralizó todo trámite de Carrera Magisterial por lo que no revisó, ni adjudicó las solicitudes, ni siquiera para reconocer los grados académicos recibidos por los maestros. Expresan que la agencia tampoco emitió pagos para el 2014, ni pagos pendientes de años anteriores. Añaden que, esto ocurrió sin emitirse una notificación oficial y los maestros se enteraban al llegar a las oficinas de la Carrera Magisterial en el Nivel Central. De igual manera, indican que algunos maestros cuyos pagos del 2013 quedaron pendientes se les informó que se encontraban en una lista para el pago y muchos, aún al presente, no han recibido el mismo.

La AMPR indica que, ante la Comisión Apelativa del Servicio Público existen decenas de casos por adjudicar por controversias sobre la Carrera Magisterial.

Ante lo aquí expuesto, la AMPR expone que a pesar de que miles de maestros cumplieron con todos los requisitos exigidos por sus Planes de Mejoramiento Profesional, sacrificaron sus noches, fines de semana, vacaciones, pagaron de su propio pecunio los cursos académicos y de educación continua, entregaron su documentación a tiempo, a pesar de todo esto, no han recibido el reconocimiento a su esfuerzo, ni el aumento salarial correspondiente. Añaden que el Magisterio actuó en cumplimiento de los propósitos de la ley, es decir mejorar sus conocimientos para ser el mejor

recurso disponible para los estudiantes de Puerto Rico. Sin embargo, expresan que el Gobierno ha incumplido con la ley que promulgó, no ha compensado a estos maestros con los aumentos a los que tienen derecho por todos los logros obtenidos para ellos en su profesión y aquel que se transmite a diario a sus estudiantes.

Ya culminando sus expresiones, la AMP expone que este reconocimiento y pago del aumento no sólo afecta en lo retroactivo, sino que el Departamento de Educación debe realizar los trámites, emitir los memorandos correspondientes a tiempo y asegurarse que, también en lo prospectivo, se trabaje apropiada y rápidamente estos procesos y así reconocer a los maestros que se encuentran completando en la actualidad sus grados académicos y demás requisitos.

Finalmente, expresaron que la Carrera Magisterial proveía un método al maestro para mejorar sus conocimientos y a su vez recibir una mejor compensación por su trabajo. Pero luego de la dedicación de los miles de maestros para cumplir, éstos no fueron compensados según le correspondía. Indican la pertinencia para que se ejecute que se justicia para todo el magisterio.

Así las cosas, la AMPR sostiene que la investigación aquí peticionada es de suma importancia. La misma no sólo debe recopilar datos, sino que debe fomentar y provocar una actualización de la referida legislación y sobre todo el cumplimiento, por parte de la Agencia, de los términos y el pago de los aumentos de forma retroactiva y prospectiva.

Profesora Victoria García Montalvo

La Profesora Victoria García nos expresó que, la aprobación de la Ley de Carrera Magisterial propicia el establecimiento de un tipo de relación contractual entre el maestro que ingresa como miembro en el Programa de Carrera Magisterial y el Departamento de Educación de Puerto Rico, en adelante DEPR. Dicho acuerdo se basa en que el maestro prepare y cumpla un Plan de Mejoramiento Profesional. Este incluye, pero no se limita a, alcanzar un grado en estudios graduados (maestría o doctorado), completar sobre 200 horas contacto en talleres de desarrollo profesional y presentar evaluaciones satisfactorias de su desempeño docente. Añade que al maestro se le concede un periodo de cinco (5) años para completar el plan. Luego, cuando el secretario del DEPR emite el memorando, el maestro puede bien solicitar revisión por etapas o por el plan finalizado. García añade que el último memorando emitido por el DEPR fue fue el 24 de febrero de 2015 por el entonces secretario Rafael Román, esto a pesar de que la ley de CM establece que se divulgará un memorando cada año. Para finalizar el proceso, indica que al publicarse el memorando, el maestro entrega las evidencias al DEPR y la agencia debe cotejar el cumplimiento del maestro con los planes y responder a este su aprobación, según establece el Reglamento 6761. Completado ese proceso el DEPR se compromete a incentivar ese esfuerzo mediante una revisión a su salario y a otorgar el nivel alcanzado por el maestro, de acuerdo con el plan aprobado.

Así las cosas, la Profa. García expresa que las Las leyes 66-2014, 3-2017 y 26-2017 han sido obstáculos para que se cumpla con la ley de la Carrera Magisterial; aunque, a su análisis, las leyes 66-2014 y 3-2017 dejaron de tener vigencia el 30 de junio de 2021, aún queda la ley 26-2017. Al mismo tiempo, señala que todas estas leyes fueron aprobadas luego de que el DEPR recomendara las activaciones de los maestros en el Programa de la Carrera Magisterial. Es decir, la agencia aprobó que el maestro procediera a completar los planes sabiendo que los gastos por concepto de estudios y talleres corresponderían al maestro, puesto que la agencia dejó de otorgar ese beneficio a los educadores.

Para finalizar, la Profa. García menciona que el Artículo 3.01 de la Ley 158-1999 establece que, "Ningún funcionario podrá negarse a reconocer la clasificación y nivel que hubiese alcanzado un miembro de la Carrera Magisterial al concluir su Plan de Mejoramiento Profesional si en su

desempeño todas sus evaluaciones fuesen satisfactorias." Puntualiza en que, los maestros activos en el Programa de Carrera Magisterial llevan más de seis (6) años esperando que la agencia cumpla con su parte en el acuerdo.

Por todo lo antes expuesto que, la Profa. Victoria García exhorta al Gobernador y a la Honorable Asamblea Legislativa a ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a que, de forma expedita, realice los pagos retroactivos correspondientes por la Carrera Magisterial. Además, a que se analice primero el impacto negativo que surge en la prestación de servicios esenciales, como lo es la educación, al incorporar leyes que menoscaban el mejor interés público.

VISTA PÚBLICA

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico tuvo a bien llevar a cabo una Vista Pública el miércoles 18 de agosto de 2021 a las 12:00 pm de la mañana en el Salón Audiencias Luis Negrón López para atender la Resolución del Senado 166. A esta Vista Pública, compareció el Departamento de Educación, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Asociación de Maestros de Puerto Rico y la maestra de Educación Especial, Profa. Victoria García Montalvo.

Turno Profesora Victoria García Montalvo

Durante este periodo de preguntas, la Presidenta de la Comisión, la Hon. García Montes tuvo a bien preguntarle a la Profa. Victoria García Montalvo si había cumplido con el plan establecido de Carrera Magisterial. A lo cual esta respondió que cumplió con todas las etapas. Adquirió deudas con los préstamos estudiantiles federales para poder pagar dichos estudios, lo cuál disminuyó su empírica para cualificar para préstamos de autos o residencia, mientras el Departamento de Educación (en delante DE) nunca realizó el ajuste de pago. Lleva 10 años como requisante en el DE, que es la persona que compromete el presupuesto del DE. Añadió entender que, el DE sí tiene presupuesto para cubrir la Carrera Magisterial; lo que falta es la voluntad y disposición para identificar los fondos. Ahora mismo, lo que se necesitan son \$4.3 millones para cumplir con lo que se adeuda con los maestros que realizaron estudios graduados.

Por otra parte, el Hon. Rafael Bernabe preguntó si a los maestros que no son miembros de la Carrera Magisterial le aplican los aumentos por experiencia y preparación. A esto, García Montalvo respondió que según el documento de revisión de salario recibido por ella, cuando realizó dicho proceso, indica que todo maestro que en virtud de la Ley 158 de 1999 hayan ingresado a la Carrera Magisterial, no le aplica la Ley 34 en cuanto a los aumentos de sueldo por experiencia y preparación.

Turno Departamento de Educación (DE)

• Sr. Jimmy Cabán Rodríguez, Ayudante Especial del Secretario Interino

La Presidenta de la Comisión, Hon. Ada García Montes inició este turno de preguntas, solicitándole al Departamento de Educación que nos informara si el impedimento de la agencia para que cumpla con los pagos de Carrera Magisterial es legal. Ante esta interrogante, el DE respondió que sí. De igual forma, nos informaron que la agencia realizó diferentes gestiones a través de los para lograr el pago de la Carrera Magisterial, por ejemplo:

- En 2012: Se realizó un pago de 11 millones para cubrir la CM Carrera Magisterial.
- En 2014: Se solicitaron los fondos para cubrir los pagos, pero ocurre la aprobación de la Ley 66-2014.
- En 2016: Se le dió seguimiento al pago de los maestros.

- En 2017: Se le devolvió a la agencia el presupuesto porque le indicaron que las leyes pertinentes les dice que no lo deben que pagar y la petición presupuestaria no tuvo efecto.
- 2019: Se sometió un planteamiento a Oficina de Gerencia y Presupuesto.
- 2020: La Directora de presupuesto vuelve y certifica la necesidad de los fondos, pero las agencias que aprueban el presupuesto insistieron en que la ley impide realizar el pago.

Ante esta respuesta, quedó la interrogante de conocer si el presupuesto para pagar las deudas correspondientes ya estaba disponible o si existía la posibilidad de resolver el asunto presupuestario bajo las enmiendas sugeridas. El DE respondió que el dinero había que solicitarlo porque desde el 2014 la oficina no tiene acceso a fondos desde que lo prohibió la Ley 26-2017. Indicó que el DE tendría que hacer una petición presupuestaria, que la ley no impida dicho pago, hacer la revisión, para entonces solicitar los fondos para poder cumplir.

Pasado el turno de preguntas de la Presidenta de la Comisión, el Hon. Rafael Bernabe preguntó, ¿Cómo se justifica que se incluya la Carrera Magisterial como una bonificación prohibida por dicha ley, si no funciona como tal pues es un acuerdo de ambas partes? El señor Cabán respondió que se han realizado las consultas para que no se clasifique como bonificación, más aún, esto no se ha logrado. No obstante, indicaron que se debe hacer una enmienda a la Ley 26-2017, que defina correctamente lo que se considera una bonificación. De igual forma indicó que el DE se comprometía a brindar la información necesaria de la oficina legal de la agencia para que se concrete una enmienda a la ley.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) / Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)

- Sr. Roberto Rivera, Ayudante Legislativo de OGP
- Sr. Jean Peña, Ofic. Asesoramiento Legal

Durante este panel se presentó la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF). De la información adquirida, el Señor Peña nos expresó que una vez se enmiende la Ley 66- 2014, el DE debe solicitar los fondos pertinentes y allí se hace el impacto fiscal. Los \$8 millones deben ser recurrentes y por lo tanto no se pueden utilizar fondos federales. De igual forma, señalaron que habría que realizar una enmienda a la Ley 66-2014, pues esta es la que tiene el tranque para poder pagar la Carrera Magisterial. Por otro lado, indicó que para los \$4 millones adeudados, se debe hacer una asignación específica para pagar esa deuda.

De igual forma, el señor Peña nos informó que es importante utilizar el lenguaje adecuado al redactar las enmiendas, y que se identifique puntualmente de dónde se sacará el dinero anual para cubrir los \$8 millones recurrentes. Añadió que ambas acciones no deben violar los fundamentos del Plan Fiscal y PROMESA. Por otro lado, el señor Roberto Rivera expresó que ya hay un presupuesto aprobado corriendo y se debe tener la cautela de que, si se identifican los fondos, no se deje desprovisto algún programa que está corriendo actualmente.

Asociación de Maestros de Puerto Rico

• Sr. Víctor Bonilla, Presidente

Durante este turno de preguntas, el Presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico expresó que al escuchar las ponencias de las agencias que comparecieron a la Vista, entendió que la Comisión fue muy clara y precisa en su intención de recomendar y proponer

las enmiendas a las leyes aplicables para atender el tema de la carrera magisterial. Además, expresó que las instrumentalidades gubernamentales se comprometieron con el proceso admitiendo que hay fondos.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo análisis de la medida, evaluado todos los elementos concernientes a la presente medida y celebrado una Vista Pública hace constar sus recomendaciones:

- 1. En virtud de la información recibida por parte del Departamento de Educación, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Asociación de Maestros de Puerto Rico y la maestra de Educación Especial, Profa. Victoria García Montalvo; recomendamos que, se redacte una medida legislativa con el propósito de:
 - a. enmendar la Ley 66 de 17 de junio de 2014, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de que el pago de Carrera Magisterial no sea considerado como aumento en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria. De esta manera, se le ordena al Departamento de Educación a cumplir con los acuerdos entre los maestros y la agencia;
 - b. enmendar la Ley 26 de 29 de abril de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de cumplimiento con el Plan Fiscal", con el propósito de definir correctamente el término "bonificaciones".

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura, luego de haber llevado a cabo una investigación sobre la revisión de nivel de clasificación y aumentos salariales correspondientes a los maestros y maestras del sistema público de enseñanza por parte del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados conforme a la Ley 158 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Carrera Magisterial", a fin de garantizar el pago correspondiente, cree firmemente que esta Asamblea Legislativa debe legislar para que logremos hacer justicia a los maestros que se encuentran adeudados por Carrera Magisterial. El magisterio es la fuerza angular para educar nuestras presentes y futuras generaciones; estos se han preparado y mejorado sus conocimientos a través del Programa de Carrera Magisterial en aras de proveerle a cada uno de nuestros estudiantes los mejores recursos disponibles. A través del Programa de Carrera Magisterial, de cierta manera, se buscaba proveerle justicia salarial al magisterio. Creemos firmemente en que es momento de proveerle justicia salarial a cada uno de nuestros maestros y maestras del sistema de instrucción pública.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación Turismo y Cultura**, previo estudio y consideración, tiene el honor de presentar a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final** bajo el mandato de la **Resolución del Senado 166**.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Ada García Montes Presidenta Comisión de Educación, Turismo y Cultura" SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente.

La Resolución del Senado 166 dispone una investigación o dispuso una investigación sobre el tema del pago de los compromisos del Gobierno de Puerto Rico como parte del programa de la carrera magisterial. Para las personas que nos escuchan, que quizás no conocen de qué se trata esta disposición, esto fue un mecanismo que se creó para incentivar la capacitación académica e intelectual de nuestros maestros y maestras, una tarea y un objetivo muy loable.

Y lo que se planteaba era que aquellos maestros y maestras de nuestro sistema de educación pública que invirtieran sus fondos y su esfuerzo y su trabajo y su tiempo para lograr una maestría o lograr un doctorado, entonces eso se reflejaría en un aumento en su remuneración en el Departamento de Educación.

Y yo conozco este programa de manera muy directa, porque yo soy profesor de la Universidad de Puerto Rico, estoy ahora en licencia por el hecho de estar aquí en el Senado, pero sigo siendo profesor de la Universidad de Puerto Rico y durante muchísimos años una parte, una minoría importante de mis estudiantes en la Universidad de Puerto Rico y también en otros institutos de enseñanza superior fueron maestros y maestras del programa de la carrera magisterial.

Y lo que sucede es que de un momento en adelante esas compensaciones que se le prometieron a los maestros y a las maestras no se ha cumplido con ellas. Ellos y ellas cumplieron con su parte de ese acuerdo, ellos estudiaron, ellos lograron sus grados académicos, completaron sus disertaciones y sus tesis y sin embargo, no se les ha compensado adecuadamente. Y, evidentemente, consideramos que esto es una injusticia terrible, en la Comisión escuchamos el testimonio de maestros y maestras que están en esta situación y estamos a favor de que se honre este compromiso con los maestros y maestras.

Ahora, lo que es interesante reflexionar sobre esto es que uno de los hallazgos que hace la Comisión es que uno de los obstáculos mayores para que no se haya cumplido o para que se haya cumplido con este compromiso con los maestros y maestras fue la Ley 66 del año 2014. Y ustedes recordarán la razón de ser o la justificación que se le dio a la Ley 66 y la justificación era que Puerto Rico estaba en una crisis fiscal muy grave que había que pagar a los bonistas, que había que pagar la deuda porque bajo ningún concepto en aquel momento se quería aceptar que íbamos hacia un impago o que había que auditar la deuda, o que había que declarar una moratoria de la deuda, porque otras cosas son más importantes que la deuda. Como había que pagar a los bonistas y a la deuda a como diera lugar, entonces se aprueba la Ley 66, se congelan convenios colectivos, se congelan plazas, se congelan aumentos programados y se congelan los pagos a la carrera magisterial.

Así que la lógica que llevó a esta injusticia en contra de los maestros y maestras que ahora estamos tratando de reparar fue precisamente la lógica de querer pagar una deuda a como diera lugar y cueste lo que cueste. Y claro, la Ley 66 no era la primera medida en ese sentido, porque fue precedida por la Ley 7 que todos recordamos que también tenía la misma lógica. Hay una crisis fiscal, la deuda está por encima de todo, así que vamos a despedir veinte mil (20,000) o treinta mil (30,000) empleados públicos. Y la Ley 7 fue precedida por la ley que creó el IVU, que también tenía la misma lógica. Tenemos una crisis fiscal, así que vamos a crear un nuevo impuesto en contra del pueblo.

Así que estamos a favor de que se le haga justicia a los maestros y maestras de Puerto Rico, pero nos preocupa que a la misma vez que aprobamos este informe expresando ese deseo de hacerle justicia a los maestros y maestras, estamos quizás en vísperas, como ya hemos escuchado hoy, de aprobar un nuevo plan o un Plan de Ajuste de la Deuda que nos lleva por el mismo camino que nos

llevó anteriormente a la Ley 66 y nos llevó anteriormente a la Ley 7. Porque vamos a aprobar, o alguna gente va a aprobar probablemente un Plan de Ajuste de la Deuda que va a implicar más adelante pagos a los bonistas que no nos van a permitir honrar nuestro deber con el pueblo de Puerto Rico.

Así que de la misma manera que en el 2014 tuvimos que congelar o se tuvo que congelar, o se prefirió congelar las aportaciones a los maestros pues entonces habrá que congelar otras cosas más adelante para de nuevo pagar a los bonistas. Así que lo lógico es que si vamos a aprobar medidas o vamos a expresar nuestro deseo de que los maestros y maestras puedan recibir lo que se les prometió como parte de la carrera magisterial y vamos a revertir ese aspecto de la Ley 66, lo más lógico es que hoy también rechacemos un plan de ajuste que nos llevaría por el mismo camino que llevó a no honrar lo que se le había prometido a los maestros y maestras. Lo que corresponde o lo que no corresponde al deseo de hacerle justicia a los maestros es aprobar un plan de ajuste que implica mayor injusticia en el futuro.

Así que yo reitero mi deseo de que seamos consecuentes, de que seamos lógicos, de que seamos consistentes y precisamente porque queremos hacerle justicia a los maestros y maestras, en este caso con honrar lo que se comprometió el gobierno con ellos y con ellas cuando se aprobó el Programa de la Carrera Magisterial. Si queremos cumplir con ese deber y honrar ese compromiso, de igual manera debemos rechazar ese plan de ajuste de la deuda que más tarde en la jornada de hoy me sospecho vamos a estar discutiendo y vamos a estar votando sobre él.

Muchas gracias.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero Rafael Bernabe.

Señora Portavoz, Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe.

PRES. ACC. (SRA. HAU): No habiendo objeción, se recibe el Informe.

.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para decretar un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Receso.

RECESO

- - - .

Transcurrido el receso el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 207, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre la legislación laboral vigente, incluyendo pero sin limitarse a condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

ENVIENDING EN GIEN	
En la Exposición de Motivos:	
Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar "resolución" y sustituir por
	"Resolución"
Página 1, párrafo 1, línea 5,	eliminar "Núm."
Página 1, párrafo 1, línea 7,	eliminar "ley" y sustituir por "Ley"
Página 2, párrafo 1, línea 2,	eliminar "Núm."
Página 2, párrafo 1, línea 3,	después de "anterior", insertar ","
En el Resuélvese:	
Página 2, línea 1,	eliminar "Se le ordena" y sustituir por "Se
	ordena"
Página 2, línea 3,	después de "incluyendo", insertar ","
Página 2, línea 4,	después de "limitarse a", insertar ","
Página 3, línea 2,	después de "oculares", insertar ","
Página 3, línea 7,	después de "los", insertar "noventa"
Página 3, línea 10,	eliminar "sesión" y sustituir por "Sesión"

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la Resolución del Senado 207, según ha sido enmendada? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala en el título, para que se lean. SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

después de "incluyendo", insertar ","; después de "limitarse a", insertar ","

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 303, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones exhaustivas sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida, Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad, y recursos naturales, y para otros fines relacionados. Todo esto, con el propósito de identificar medidas y acciones, tanto de carácter legislativo y administrativo a implantarse por las agencias, establecer prioridades y la responsabilidad, si alguna, de las entidades gubernamentales pertinentes en la debida atención de estas necesidades para el desarrollo y progreso de este Distrito."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de entirillado, para que se aprueben. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas en Sala adicional.

ENMIENDAS EN SALA

Página 2, línea 5,

En la Exposición de Motivos:	
Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar "Huracanes" y sustituir por "huracanes"
Página 2, párrafo 1, línea 1,	antes de "necesario" eliminar todo su contenido
	y sustituir por "Es"
Página 2, párrafo 1, línea 2,	después de "identificar" insertar "soluciones"
Página 2, párrafo 2, línea 4,	después de "seguridad" eliminar "," y sustituir
	por "y"; eliminar ";" y sustituir por ","
Página 2, párrafo 2, línea 5,	después de "administrativo" insertar ","
En el Resuélvese:	

después de "Dorado" insertar ","

Página 2, línea 8, después de "seguridad" eliminar "," y sustituir por "y"

Página 3, línea 2, después de "oculares" insertar ","

Página 3, línea 5, eliminar "contenga" y sustituir por "contengan"

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida según ha sido enmendada? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de entirillado en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas adicionales de Sala en el título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, después de "Dorado" insertar ","

Línea 8, después del "." eliminar todo su contenido

Líneas 9 a la 12, eliminar todo su contenido

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 341, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato otorgado a la compañía <u>HMS Ferries</u>, la cual a su vez pertenece a la compañía <u>Hornblower</u>, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño. En específico, la Comisión deberá auscultar las posibles alzas tarifarias a residentes de las islas municipios, residentes de Puerto Rico en general y turistas no residentes; estudiar si la cantidad del posible aumento tarifario en cónsono con lo pactado en el contrato que gobierna su operación y cuál sería el impacto neto en los residentes de las islas municipio y para otros fines relacionados."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:		
Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar "municipios" y sustituir por "municipio"	
Página 2, párrafo 1, línea 2,	después de "comunidades" insertar ","; eliminar	
, ,	"gobierno" y sustituir por "Gobierno"	
Página 2, párrafo 1, línea 4,	eliminar "entre ambas islas"	
Página 2, párrafo 2, línea 1,	eliminar "Núm."	
Página 2, párrafo 2, línea 2,	eliminar "del"	
Página 2, párrafo 2, línea 3,	eliminar "Gobierno de" y sustituir por "en"	
Página 2, párrafo 2, línea 5,	eliminar "Estado" y sustituir por "Gobierno"	
Página 3, párrafo 2, línea 6,	eliminar "uno" y sustituir por "un"	
Página 3, párrafo 2, línea 7,	después de "También" insertar ","	
Página 3, párrafo 3, línea 4,	eliminar "las islas" y sustituir por "Vieques y	
	Culebra"	
Página 3, párrafo 3, línea 6,	después de "una" insertar "(1)"	
Página 4, línea 5,	eliminar "éste" y sustituir por "este"	
Página 4, línea 6,	después de "preventiva" insertar ","	
Página 4, línea 8,	eliminar "municipios" y sustituir por	
	"municipio"	
En el Resuélvese:		
En el encabezado,	eliminar "RESUÉLVASE" y sustituir por	
Lii ci ciicaoczado,	"RESUÉLVESE"	
Página 4, línea 3,	eliminar "exhaustiva"	
Página 4, línea 7,	eliminar "municipios" y sustituir por	
1 u5mu 1, mou 1,	official indifference of sustituin por	

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

"municipio"

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de entirillado en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala adicionales, para que se lean. SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas en Sala adicionales al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2, eliminar "exhaustiva" Línea 7, eliminar "municipios" sustituir y por "municipio" eliminar "en" y sustituir por "es" Línea 8,

Línea 10, después de "municipio" insertar ";"

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas adicionales en Sala al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 557, titulado:

"Para declarar el 10 de marzo de cada año como el "Día de la Mujer con Diversidad Funcional" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas de Sala, para que se lean. SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

En la Exposicion de Monvos.	
Página 1, párrafo 2, línea 1,	después de "septiembre de 2004" eliminar ",";
	eliminar "aprueba" y sustituir por "aprobó";
	eliminar "Núm."
Página 1, párrafo 2, línea 2,	después de "año" eliminar ","
Página 1, párrafo 2, línea 5,	eliminar "nuestra"
Página 1, párrafo 2, línea 6,	eliminar "Isla" y sustituir por "nuestro país"
Página 2, párrafo 1, línea 2,	eliminar "en la Isla"
Página 2, párrafo 2, línea 5,	eliminar "en nuestra Isla"

En el Decrétase:

Página 3, línea 7,	después de "Familia" eliminar ","
Página 3, línea 10,	eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz para que se apruebe la medida según ha sido enmendada? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 169, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico_y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a planificar y poner en marcha <u>llevar a cabo</u> una campaña educativa denominada "Permiso Fácil" a través de los medios del país, medios <u>de difusión masiva,</u> electrónicos, <u>charlas, talleres o</u> y reuniones presenciales entre otros posibles con los comerciantes y distintos sectores <u>económicos, empresariales y sociales de Puerto Rico del país</u>, <u>a los fines de orientar</u> sobre el proceso de permisos en Puerto Rico, incluyendo la solicitud y renovación de licencias, <u>certificaciones o autorizaciones</u>."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida según ha sido enmendada? No hay objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de entirillado en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 476, titulado:

"Para crear la "Ley del Circuito Histórico-Cultural "Orgullo Llanero" de Toa Baja", a los fines de declarar como monumentos históricos, diversos lugares que ubican en la jurisdicción geográfica del Pueblo de Toa Baja, con el propósito de y que puedan ser preservados por su significado e importancia; disponer para que sean incluidos su inclusión en el Registro de Sitios y Zonas Históricas en la Junta de Planificación, establecido al amparo del "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios" de 2019 2021, eonforme a los poderes conferidos a la Asamblea Legislativa, mediante la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico; derogar la Ley 47-2010; y para otros fines relacionados."

SRA. HAU: Señor Presidente, para fines de récord legislativo, solicito todas las enmiendas aprobadas en la discusión previa de esta legislación prevalezcan.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que prevalezcan las enmiendas previamente aprobadas? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, que se lean unas enmiendas en Sala adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 10, línea 10,
Página 10, línea 12,
Página 10, línea 14,
Página 10, línea 14,
Página 10, línea 17,

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe el P. de la C., no, para aclarar, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe el P. de la C. 476, en su reconsideración, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que se aprueben las enmiendas al título en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al informe al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con presentación de enmiendas en Sala adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar ","

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda de Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción para que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

- - - -

SRA. HAU: Señor Presidente, un breve receso. SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 572, titulado:

"Para enmendar el artículo 3 de la Ley 87-2003, conocida como Ley para declarar el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", a los fines de sustituir la entonces llamada Oficina del Coordinador General para el Financiamiento

Socio-Económico y la Autogestión bajo la Ley 1-2001, por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, creada bajo la Ley 10-2017 la cual derogó la Ley 1-2001; añadir al Departamento de Educación y al Departamento de la Familia crear una Mesa permanente de Diálogo y Trabajo con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestro País y en el fin de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria, y para otros fines relacionados."

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas de entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 5,

Página 2, punto que comienza con

"En el área de la salud mental..." línea 2,

Página 2, punto que comienza con

"En el área de nutrición..." línea 1,

Página 3, punto que comienza con

"En el área de migración..." línea 2,

Página 4, párrafo 1, línea 1,

Página 4, párrafo 1, línea 5,

Página 4, párrafo 2, línea 2,

Página 4, párrafo 2, línea 9,

Página 4, párrafo 2, línea 11,

Página 5, párrafo 1, línea 5,

En el Decrétase:

Página 5, línea 1.

Página 5, línea 2,

Página 5, línea 3,

Página 5, líneas 4 y 5,

Página 5, línea 6,

Página 5, línea 14,

Página 5, línea 15,

Página 5, línea 16,

eliminar "Huracanes" y sustituir por "huracanes"

eliminar "Huracán" y sustituir por "huracán"

después de "niños" insertar ","

eliminar "Huracán" y sustituir por "huracán"

eliminar "Núm. 87 de 22 de marzo de" y sustituir

por "87-"

eliminar "Socio-Económico" y sustituir por

"Socioeconómico"

eliminar "Socio-Económico" y sustituir por

"Socioeconómico"

eliminar "oficina" y sustituir por "Oficina"

eliminar "Socio-Económico" y sustituir por

"Socioeconómico"

eliminar "País" y sustituir por "país"

eliminar "artículo" y sustituir por "Artículo"; después de "," eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

antes de "para" eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

antes de "Artículo" insertar " "

eliminar "las causas"

eliminar "País" y sustituir por "país"

"permanente" eliminar sustituir por

"Permanente"; eliminar ", además"

Página 6, línea 5,	eliminar "atemperar a" y sustituir por
	"atemperarla con la"
Página 6, línea 8,	eliminar "Informe" y sustituir por "informe";
	eliminar "el estado" y sustituir por "la situación"
Página 6, línea 11,	eliminar "Informe" y sustituir por "informe"
Página 6, línea 12,	eliminar "los Presidentes de los Cuerpos
	Legislativos" y sustituir por "la Asamblea
	Legislativa"
Página 6, línea 19,	eliminar "nuestra patria" y sustituir por "Puerto
-	Rico"; después de "temas" insertar "afines"
Página 6, líneas 21 y 22,	eliminar todo su contenido e insertar "Si
	cualquier parte de esta Ley fuera anulada o
	declarada inconstitucional, la resolución,
	dictamen o sentencia a tal efecto dictada no
	afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente
	de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará
	limitado a la parte de la misma que hubiere sido
	anulada o declarada inconstitucional."
Página 7, líneas 1 a la 15,	eliminar todo su contenido
ruginu 7, micus ru iu 13,	chiminal todo sa contenido

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, aprobada.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de entirillado en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas adicionales en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:	
Línea 1,	eliminar "artículo" y sustituir por "Artículo";
	después de "," eliminar todo su contenido
Línea 2,	eliminar todo su contenido
Línea 4,	eliminar "Socio-Económico" y sustituir por
	"Socioeconómico"
Línea 6,	después de "Ley 10-2017" eliminar todo su
	contenido y sustituir por ";"
Línea 9,	eliminar "País" y sustituir por "país"
Línea 11,	eliminar "de nuestra patria"

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

- - -

SRA. HAU: Señor Presidente, un breve receso. SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones. SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. HAU: Señor Presidente, de conformidad con la Sección 22.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, solicitamos autorización para que se puedan considerar asuntos después de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, para secundar la moción de la senadora Hau.

SR. PRESIDENTE: Secundada por el compañero Thomas Rivera Schatz. Si no hay objeción, así se acuerda, se pueden continuar los trabajos a partir de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.). Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señor Presidente, para solicitar un receso hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, siendo las tres y diecisiete (3:17), el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta las seis de la tarde de hoy (6:00 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las Actas de las Sesiones correspondiente a los días 27 de septiembre de 2021 y del 5 de octubre de 2021.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las Actas correspondiente al lunes, 27 de septiembre de 2021 y martes, 5 de octubre de 2021? Si no hay objeción, aprobadas.
 - SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 300 y 525, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 334 y 504, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban los informes.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda, recibidos.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que el informe del Proyecto del Senado 334 sea recibido la totalidad del informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.
- SR. RIVERA SCHATZ: Para hacer una pregunta. El Portavoz ha pedido que se reciban unos informes, si eso incluye el Informe de Conferencia del P. de la C. 1003. Okay. El compañero Portavoz acaba de decir que para que se reciban los informes sin especificar cuáles. Pregunto, si el Informe de Conferencia del P. de la C. 1003 está incluido en esos informes.
 - SR. APONTE DALMAU: No, no está incluido.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Muy bien.
 - SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 630

Por la señora González Huertas (Por Petición):

"Para establecer la "Ley de la Zona Histórica de Yauco", denominar y designar el centro Urbano Tradicional del Municipio de Yauco como Zona Histórica de Puerto Rico, disponer en cuanto a las consecuencias de tal designación, establecer las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, respecto a las normas especiales y mapas de ordenamiento, sobre enmiendas a la zona designada e inclusión de propiedades y/o estructuras, establecer objetivos adicionales de política pública y para otros fines."

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 631

Por el señor Soto Rivera:

"Para establecer mediante incentivos el pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones incluyendo los intereses, recargos y penalidades, conforme a las reglas aplicables a los planes de pago e incentivos por deudas sobre multas a las tablillas y licencias de conducir respectivamente, en la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 632

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para enmendar el inciso (o) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019" y el Artículo 8.05 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"; a los fines de incluir y/o clasificar como entidad exenta al Departamento de Seguridad Pública; y para otros fines relacionados." (GOBIERNO)

P. del S. 633

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para enmendar el inciso (q) del Artículo 3 de la Ley Núm. 101-2017, a los fines de disponer de manera prospectiva la responsabilidad de la Oficina de Servicios Legislativos de difundir en formato de audio aquellas medidas legislativas de alto interés público presentadas en la Asamblea Legislativa, con el propósito de que sean accesibles a la población con algún grado de discapacidad funcional que así lo requiera; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 634

Por el señor Aponte Dalmau:

"Para enmendar el Artículo 1.5(3)(b) de la Ley Núm. 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico", a fin de proveer que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) remitirá al Negociado de Energía de Puerto Rico, como mínimo, informes trimestrales sobre la implementación de sus planes de mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades generatrices que integran su flota, a fin de asegurar que el referido Negociado cuente con la información necesaria y actualizada para informar a la Asamblea Legislativa u otras entidades estatales o federales pertinentes que requieran información sobre este particular; y que los clientes puedan evaluar la situación de la estructura eléctrica y de la Autoridad como instrumentalidad pública."

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

P. del S. 635

Por la señora Soto Tolentino:

"Para declarar el día 15 de marzo de cada año como el "Día de la Recordación de las Víctimas del COVID-19" con el fin de recordar las víctimas fatales producto de la pandemia del COVID-19 que afectó a Puerto Rico; y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la prevención de dicha enfermedad."

(SALUD)

P. del S. 636

Por los señores Dalmau Santiago y Soto Rivera:

"Para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas con Diabetes en Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (SALUD)

P. del S. 637

Por el señor Soto Rivera:

"Para enmendar el subinciso (44) del inciso (a) y los incisos (f) y (g) del Artículo 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de clarificar y definir con mayor especificidad los fines para los que actualmente se cobran los derechos a pagar por el registro de vehículos todo terreno, y para otros fines relacionados." (INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 638

Por la señora González Arroyo:

"Para enmendar la Sección 4.1 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", a fin de atemperarla a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en cuanto a la revisión judicial de las deficiencias, tasaciones e imposiciones contributivas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 639

Por la señora Moran Trinidad:

"Para enmendar el Artículo 93 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico" para añadir el inciso (g) para reconocer y establecer el asesinato a un menor de edad como conducta que constituye el delito de asesinato en primer grado; añadir nuevas circunstancias constitutivas del delito y para establecer que cuando se configure el delito aquí definido no será de

aplicabilidad el atenuante de súbita pendencia contemplado en el Artículo 95; ordenar al Departamento de Justicia, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, a adoptar un protocolo de investigación de las muertes violentas de menores, con el fin de ofrecer directrices para el desarrollo de una investigación penal eficaz; y para otros fines relacionados."

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 640

Por la señora Rodríguez Veve:

"Para enmendar los Artículos 5, 13 y 21 de la Ley de Adopción de Puerto Rico, Ley 61-2018, para realizar enmiendas en cuanto a los mecanismos de "acuerdo de adopción voluntaria durante el embarazo" y "entrega voluntaria", la capacidad jurídica de las madres y padres mayores de dieciocho (18) años para actuar a su amparo; y para aclarar que las disposiciones del Artículo 21 están enmarcadas dentro del mecanismo de entrega voluntaria contenido en el Artículo 5 dicha disposición legal."

(ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA)

P. del S. 641

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para enmendar el inciso (1) de la Sección 1101.01 (a) de la Ley 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada; conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011"; añadir un nuevo inciso (d) a dicha Sección 1101.01 y renumerar los subsiguientes incisos (d), (e), (f), (g) y (h) como incisos (e), (f), (g), (h) e (i); enmendar el Artículo 1.09 del SubCapítulo I de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, conocida como la "Ley General de Corporaciones"; ordenar a las agencias administrativas que en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación de esta ley promulguen o atemperen su reglamentación conforme a los parámetros que se establecen mediante estas enmiendas; y para otros asuntos relacionados."

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 642

Por la señora Moran Trinidad:

"Para enmendar el Artículo 2.14 de la Ley 168-2019, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020" para incluir que como parte de los procedimientos expeditos de licencia de armas y autorización para portar armas para víctimas de violencia doméstica y acecho, la persona solicitante debe ser referida a la División de Psicología del Negociado de la Policía de Puerto Rico para que sea evaluada a los efectos de determinar si se encuentra apta para que se expida la licencia especial a su favor, o en su defecto, deberá presentar un certificado emitido por un psicólogo admitido a ejercer la profesión en Puerto Rico a tales efectos; y para otros fines relacionados."

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 643

Por la señora Morán Trinidad:

"Para añadir el artículo 1.103-A, 1.103-B y 18.04 y enmendar los artículos 1.25-A, 1.33, 1.33-A, 1.43, 1.72, 1.73-A, 1.99, 7.09, 18.01, 18.02 y 21.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y para enmendar los artículos 2(bb) y 2(xx) de la Ley 109-1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" a los fines de reglamentar el negocio de alquiler y uso de vehículos de micromovilidad en Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 644

Por la señora García Montes:

"Para establecer la "Ley para Redefinir la Acción Gubernamental del Sistema Cooperativo de Puerto Rico", a los fines de reafirmar la política pública de adelantar el desarrollo del sector cooperativista como estrategia de progreso socio económico de Puerto Rico; proveer al sector el escenario jurídico y los recursos necesarios para estimular su potencial de impacto en los procesos de recuperación nacional; asegurar la estabilidad de sus estructuras y garantizar la autonomía indispensable para propiciar su competitividad; sustituir las disposiciones del Artículo 5 y enmendar los Artículos 3, 9, 20, 22, 25, 26, 29 y 30 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico" (COSSEC); enmendar el Artículo 8.07 y añadir un Artículo 11.05 a la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002"; derogar el Artículo 15 sobre la transferencia a la COSSEC de las funciones de la extinta Oficina del Inspector de Cooperativas, y enmendar el Artículo 16 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico"; y enmendar los Artículos 1.02 y 28.1, y derogar el Artículo 37 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004"; y para otros fines relacionados." (COOPERATIVISMO)

P. del S. 645

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico, y ordenar el desarrollo del Plan de Prevención, Acción y Mitigación de Tiradores Activos en las facilidades gubernamentales, áreas docentes y otras facilidades de uso público intensivo en Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 646

Por el señor Soto Rivera:

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3, el inciso (i) de la Sección 4 y la Sección 14 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a los fines de establecer que las organizaciones bona fide que representan

pensionados del Gobierno de Puerto Rico, podrán negociar los beneficios de planes de servicios de salud de manera autónoma y ajena a los procesos de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, incluir a los empleados de la Universidad de Puerto Rico como beneficiarios de la misma, y autorizar a los pensionados del Gobierno y/o jubilados de todos los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus corporaciones a participar voluntariamente, a través de sus organizaciones bona fide, de las negociaciones y contrataciones de los beneficios de salud que sean llevadas a cabo para los empleados y pensionados públicos; y para otros fines relacionados." (SALUD)

P. del S. 647

Por el señor Soto Rivera (Por Petición):

"Para enmendar el artículo 1.18 de la Ley 41-1991, según enmendada, a los fines de eliminar el artículo 18 y renombrar como 18 el actual inciso 19; enmendar el artículo 19 de la Ley 81-1912, según enmendada, a los fines de incluir la Junta Examinadora de Profesiones del Trabajo Social y cualesquiera otras juntas de profesionales de la conducta y la salud mental; y para otros fines." (SALUD)

P. del S. 648

Por el señor Soto Rivera:

"Para enmendar el Artículo 4 y añadir inciso 32, de la Ley Núm. 146 de 11 de junio de 2018, conocida como "Carta de Derechos del Estudiante Dotado de Puerto Rico", a los fines de establecer que, los estudiantes dotados que reciben educación en modalidad "Home Schooling" podrán participar en internados, campamentos de veranos, becas y cualquier otra actividad que se reserva para estudiantes matriculados en instituciones estudiantiles o colegios, como parte de los derechos de éstos a los servicios educativos dirigidos a atender los intereses y necesidades de la población de estudiantes dotados."

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 649

Por el señor Vargas Vidot:

"Para enmendar el inciso 98 del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" y enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley 96-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley para el Manejo de Estorbos Públicos y la Reconstrucción Urbana de Santurce y Río Piedras", a los fines de excluir la posibilidad de declarar como estorbo público la estructura o solar ocupada como residencia principal de un poseedor que ejerce dominio sobre la propiedad; y para otros fines relacionados." (ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 650

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para añadir un Capítulo XII al Libro II de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de reestablecer la Oficina del Comisionado de Asuntos

Municipales (OCAM); añadir a dicha oficina facultades relativas a los procesos de descentralización y delegación de poderes a los municipios; disponer sus funciones y deberes; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

*P. del S. 651

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para establecer la "Carta de Derechos de las Personas Viviendo con Psoriasis en Puerto Rico"; establecer objetivos de política pública para esta población; establecer deberes del Estado para pacientes de esta condición; establecer penalidades; y para otros fines relacionados." (SALUD)

*P. del S. 652

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para declarar el 29 de octubre de cada año como el "Día de la Psoriasis", con el propósito de crear conciencia sobre esta condición médica y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre su existencia, y la necesidad de integración de la población que padece de esta condición; establecer una proclama del Gobierno de Puerto Rico sobre la conmemoración anual; y para otros fines relacionados."

(SALUD)

*P. del S. 653

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para enmendar la Regla 23.1 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de añadir los incisos 23.1 (c)(1)(A)(i), y 23.1 (c)(B)(i), (ii), (iii) con respecto a la protección de (1) borradores de informes de personas peritas anunciadas como testigos en un procedimiento judicial; (2) comunicaciones entre un representante legal de una parte y las personas peritas anunciadas como testigos en un procedimiento judicial."

(DE LO JURÍDICO)

*P. del S. 654

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020 conocida como "Código Civil de Puerto Rico"; para aclarar que la prescripción queda suspendida respecto de las personas incapacitadas mientras dure

su estado de incapacitación y respecto de las personas menores de edad no emancipadas; y derogar el Artículo 40 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933." (DE LO JURÍDICO)

*P. del S. 655

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos

"Para enmendar el Artículo 595 de la Ley 55-2020, conocida como "Código Civil de Puerto Rico", a los fines de autorizar a personas de dieciocho (18) años o más a consentir el recibo de inmunizaciones para sí o para sus hijos menores de edad."
(DE LO JURÍDICO)

*P. del S. 656

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para enmendar el Artículo 1327 de la Ley 55-2020 conocida como "Código civil de Puerto Rico"; para aclarar que en el contrato de préstamo no se deben intereses si no se pactan expresamente; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

*P. del S. 657

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos

"Para enmendar las Secciones 2(s), 3 (a) (2), 3(a)(3) y 13 (a) (2) del Artículo 1 de la Ley 73-2008, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico" y a sus disposiciones análogas en leyes de manufactura predecesoras, particularmente las Secciones 2(r) y la Sección 3, en su Inciso (a) 1 (A) y (B) de la Ley 135-1997, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", según enmendada, a los fines de disponer que el Informe de Elegibilidad de la solicitud de incentivo sea rendido por el Director de la Oficina de Incentivos, en lugar del Director Ejecutivo de PRIDCO; eliminar el requisito de endoso del Director Ejecutivo de PRIDCO y de su Junta de Directores sobre la determinación de actividad novedosa pionera, por cuanto el peritaje lo tiene la Oficina de Incentivos, bajo el DDEC; y para otros fines relacionados."

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*P. del S. 658

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para enmendar la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, a los fines de aumentar el periodo para presentar una solicitud de renovación de la licencia de ayudante de perito electricista; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

*P. del S. 659

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 7-2019, conocida como "Ley de Transparencia en el Precio de Medicamentos Recetados"; para atemperar la misma a la intención legislativa original; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que recopile una muestra de los precios al detal de los cien (100) medicamentos recetados con más frecuencia, que se despachan en las farmacias autorizadas a operar en Puerto Rico a pacientes sin cubierta médica; y para otros fines relacionados." (SALUD)

*P. del S. 660

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para crear la "Ley para agilizar los procesos bajo el Programa de Autorización de Títulos adscrito al Departamento de la Vivienda, para atender a los damnificados por los huracanes Irma y María y los terremotos del año 2020"; crear trámites expeditos para obtener la titularidad de los terrenos y estructuras damnificadas por dichos fenómenos naturales y las respectivas situaciones de emergencia que éstos provocaron; ordenar procedimientos especiales en el Registro de la Propiedad; establecer la facultad para reglamentar; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

*P. del S. 661

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para crear la "Ley del Registro de Mascotas y Vacunación contra la Rabia", con el propósito de concienciar a la ciudadanía sobre la tenencia responsable de mascotas, promover la esterilización de mascotas, establecer la obligación de la vacunación antirrábica vigente a toda mascota y crear el registro compulsorio de mascotas; establecer la facultad de reglamentación; autorizar la asignación de fondos; establecer penalidades; y para otros fines relacionados."

(SALUD)

P. del S. 662

Por la señora Riquelme Cabrera

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico; Ley 8-2017, según enmendada, para añadir dos nuevas Secciones 6.10 y 6.11; y enmendar la Sección 8.1 del Artículo 8 para añadir un nuevo inciso 3; para disponer la creación de un Registro Especial de Empleados separados de su puesto a consecuencia de la privatización de una entidad gubernamental; crear la categoría del empleado híbrido en el servicio público; disponer la manera en que se ubicarán los empleados híbridos en puestos disponibles en la entidad privatizadora a la vez que se les garantizan sus derechos adquiridos; disponer que se evalúe la aplicación de las disposiciones de esta ley al contrato suscrito entre LUMA Energy y la Autoridad de Energía Eléctrica; y para otros asuntos relacionados."

(GOBIERNO; Y DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 193

Por el señor Soto Rivera:

"Para autorizar al Municipio Autónomo de Barceloneta a variar el uso establecido de las instalaciones mediante la Resolución Conjunta 16-2014, la cual ordenó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, la titularidad del edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 194

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para ordenar a la Junta de Planificación que, en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, atempere las disposiciones del *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*; Reglamento Núm. 9233 de la Junta de Planificación; así como las disposiciones de sus demás reglamentos, resoluciones y órdenes administrativas, conforme a las normas establecidas por el *Religious Freedom Restoration Act Of 1993*, 42 U.S.C. § 2000bb, según enmendado por el *Religious Land Use and Institutionalized Persons Act*, 42 U.S.C. § 2000cc, en aquellos asuntos que incidan sobre los trámites incoados por las iglesias e instituciones eclesiales."

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 195

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para ordenar a todo municipio de Puerto Rico que en el ejercicio de las facultades regulatorias y reglamentarias que les reconoce la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código

Municipal de 2020, atemperen sus reglamentos, ordenanzas, resoluciones, determinaciones, certificados, permisos, endosos y/o concesiones conforme a las normas establecidas por el *Religious Freedom Restoration Act Of 1993*, 42 U.S.C. § 2000bb, según enmendado por el *Religious Land Use and Institutionalized Persons Act*, 42 U.S.C. § 2000cc, en aquellos asuntos que incidan sobre los trámites incoados por las iglesias e instituciones eclesiales; y para otros asuntos relacionados." (ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. del S. 196

Por la señora Rosa Vélez:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, realizar todas las gestiones y trámites pertinentes para identificar y solicitar los fondos necesarios para instalar sistemas de medición remota de agua tanto en los puntos de producción, como en puntos claves de la red de distribución y en los de entrega a los clientes, capaces de detectar pérdidas, fugas y hurto y que generen datos para manejar el recurso agua de forma inteligente y eficiente; instaurar contadores inteligentes, identificar zonas de presión donde el agua de entrada y salida es contabilizada de manera precisa y confiable; identificar el volumen de perdida de agua comercial; invertir al menos 10% anual del programa de mejoras capitales en proyectos de reemplazo de tuberías; crear brigadas pitométricas para la detección de salideros ocultos de forma preventiva y oculta de manera que se evalúe la red en su totalidad cada dos (2) años; reparar salideros a través de todo Puerto Rico; ajustar y balancear las presiones en todos los sistemas para evitar roturas futuras; establecer períodos de cumplimiento sobre estos mandatos; y para otros fines relacionados."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 197

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para ordenar a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) que, en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, atempere la reglamentación sobre permisos, licencias, inspecciones, certificaciones y cualquier otra autorización que le competa en ley conforme a las normas establecidas por el *Religious Freedom Restoration Act Of 1993*, 42 U.S.C. § 2000bb, según enmendado por el *Religious Land Use and Institutionalized Persons Act*, 42 U.S.C. § 2000cc, en aquellos asuntos que incidan sobre los trámites incoados por las iglesias e instituciones eclesiales; y para otros asuntos relacionados."

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. del S. 198

Por la señora González Huertas:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que segregue y otorgue por el valor nominal de un dólar (\$1.00) el correspondiente título de propiedad a la Señora Agripina Quino Molina, sobre el predio de terreno donde ubica su vivienda, con un área aproximada de 5,043.29 metros cuadrados, sito en la Carretera PR 453, Km. 8.2, en el Barrio Piletas, del Municipio de Lares, Puerto Rico, Catastro Núm. 101-078-271-14-000 y para otros fines relacionados." (AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 199

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la viabilidad de transferir al municipio de Añasco, libre de costo, de la administración, mantenimiento y usufructo de los terrenos del Parque Nacional Tres Hermanos, del Balneario Tres Hermanos y del Centro Vacacional de Añasco y todas sus instalaciones y edificaciones; localizados en Añasco, Puerto Rico; pertenecientes al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, con la condición que el municipio de Añasco garantice, conceda y mantenga el acceso, disfrute y uso público a perpetuidad, y para otros fines relacionados."

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 200

Por el señor Soto Rivera:

"Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la asignación de fondos bajo su custodia para el año fiscal 2021-2022, para la inclusión de un incentivo económico designado a los Farmacéuticos, Técnicos de Farmacia, Nutricionistas, Técnicos Biométricos, Tecnólogo Médico, Asistentes Dentales, Técnicos Quirúrgicos; Técnicos Radiólogos; Técnicos en Medicina Nuclear; Técnicos de Emergencias Médicas (básico y paramédicos); Terapistas Físicos; Terapistas Respiratorios; Técnicos de Terapia Respiratoria; y Asistentes de Terapista Físico, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud, en alto riesgo y de primera respuesta ante la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19); con el propósito de apoyar y proteger a los trabajadores públicos y privados; y para otros fines relacionados."

(CUMPLIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN)

R. C. del S. 201

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para requerir al Gobernador del Estado libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, el realizar todas las acciones necesarias, incluyendo el radicar en los Tribunales los remedios correspondientes, en un término de sesenta (60) días, para la cancelación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica, y LUMA Energy para operar, administrar, mantener, reparar y restaurar la red eléctrica de dicha corporación pública; así como al Departamento de Justicia, la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Negociado de Energía de Puerto Rico y a toda agencia, entidad y corporación pública pertinente, el realizar las gestiones y colaboración correspondiente en las acciones que aquí se delegan al Gobernador, además, el que se establezcan aquellos procesos adecuados para la restitución a sus puestos de los ex empleados de la AEE que fueron reubicados en diferentes agencias, departamento o instrumentalidades por razón de no integrarse al Consocio de Luma; y para otros asuntos relacionados."

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

R. C. del S. 202

Por el señor Ruiz Nieves:

"Para crear la "Ley para Ceder al Consorcio Alianza para el Turismo en el Sur la operación del Aeropuerto Mercedita de Ponce"; a los fines de que se transfiera la operación, administración y mantenimiento del Aeropuerto; y para otros fines relacionados."

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

*R. C. del S. 203

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; el señor Matías Rosario; la señora Morán Trinidad; el señor Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino; y el señor Villafañe Ramos:

"Para añadir una nueva Sección 7 a la Resolución Conjunta 85-2020, y para reenumerar las Secciones subsiguientes de dicha Resolución Conjunta a los fines de flexibilizar que los municipios de Puerto Rico logren obtener préstamos, líneas de crédito o anticipos para la realización de proyectos de recuperación."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 23

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

"Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Resolución 279 de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, solicitarle a su Comité de Recursos Naturales y a los demás congresistas que sea aprobada; y expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al precedente y jurisprudencia de los Casos Insulares."

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 358

Por la señora González Huertas:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los protocolos que se llevan a cabo ante el COVID-19, para evitar el contagio de este virus y los protocolos que se siguen ante el resultado positivo de algún alumno o personal que tenga contacto con los estudiantes en las escuelas del sistema público de enseñanza de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 359

Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar al Senado de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total para realizar una Sesión Especial de Interpelación a los actuales miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, su Presidente, Fernando Gil Enseñat, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Josué Colón Ortiz, y el Director de Generación de la Autoridad de Energía Eléctrica, William Ríos Mera, a los efectos de conocer sobre las acciones y decisiones que han tomado como Autoridad con relación a múltiples controversias surgidas; requerir información relacionada con los deberes, facultades, responsabilidades, funcionamiento y desempeño de la mencionada Autoridad y su Junta de Gobierno; conocer el estado de situación de la Autoridad; y cualquier otra información requerida por los integrantes del Senado de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 360

Por las señoras Rivera Lassén, González Arroyo y Hau:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de las Mujeres; de lo Jurídico; y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"; su nivel de cumplimiento para atender la crisis de violencia de género en Puerto Rico, el efecto que han tenido las múltiples enmiendas que ha sufrido esta Ley y sus implicaciones en el ordenamiento legal, así como su potencial impacto sobre los servicios a las y los sobrevivientes de violencia de género; con el propósito de procurar un análisis integral de la misma y sobre otras leyes aprobadas relacionadas con la erradicación de la violencia, así como la posible presentación de enmiendas en el mejor interés de las personas víctimas y sobrevivientes de la violencia de género en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 361

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al cumplimiento por parte de las Entidades Autorizadas y las compañías aseguradoras participantes con la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", y los reglamentos aplicables en cuanto a la selección del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO), utilizando el Formulario de Selección adoptado mediante la Ley 245-2014, en aras de garantizar la voluntad y el derecho de libre selección de todo consumidor asegurado bajo la cubierta del SRO."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 362

Por la señora Riquelme Cabrera:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez y a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva para evaluar y determinar el grado al que las entidades del Gobierno de Puerto Rico han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 229-2003, según enmendada; identificar los factores y condiciones que han propiciado el estado actual de cumplimiento con la ley, e identificar las medidas correctivas concretas necesarias para resolver cualquier deficiencia en el cumplimiento que se descubra; para ordenar la celebración de vistas públicas con la participación plena de la comunidad con diversidad funcional, las organizaciones que los representan y las instituciones públicas y privadas que deseen aportar a esta gestión; y para otros asuntos relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 363

Por la señora Rivera Lassén:

"Para ordenar a las Comisiones de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, de Asuntos de las Mujeres y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la puesta en vigor de la Ley Núm. 184-2016, según enmendada, conocida como "Ley para el establecimiento y la elaboración del protocolo uniforme a ser implementado en las instituciones hospitalarias y de salud para el manejo de la pérdida de un embarazo en etapa temprana y, de una muerte fetal o neonatal" y la Ley Núm. 156-2006, conocida como la "Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Postparto"; su nivel de cumplimiento en las instituciones hospitalarias y centros de salud de Puerto Rico, los protocolos establecidos por las referidas instituciones para dar cumplimiento a las mismas y el impacto que el cumplimiento o incumplimiento con dichas leyes ha tenido sobre el derecho a la salud, el derecho al trato digno y los derechos humanos en general de las mujeres y personas gestantes en la Isla."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 364

Por la señora Rivera Lassén:

"Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento del inciso (n) de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico" para el otorgamiento de la licencia de enfermedad por parte de las agencias, intrumentalidades y corporaciones a las que sean aplicables las disposiciones de esta Ley; y otros fines relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

*Administración

La Secretaría da cuenta de la siguiente Tercera Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 663

Por la señora González Arroyo:

"Para enmendar el Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", incluyendo un inciso (s), a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley, y para otros fines."

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. del S. 664

Por el señor Soto Rivera:

"Para enmendar la Sección 202 y añadir un nuevo inciso (c) y renumerar los incisos (c) y (d); enmendar la Secciones 203, 204, 209, la Sección 210 y añadir un inciso (c), la Sección 212 y añadir un inciso (6), la Sección 215 y añadir en el inciso (b) un subinciso (8); y enmendar las Secciones 235, 300, 302, 303, 304, 305, 307, 308, 311, 312, de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", a los fines de denominar el Batallón Médico Aumentado como "Brigada Médica de la Guardia Estatal de Puerto Rico", adscrita al Comando Estatal de la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cual será la fuerza militar organizada para atender o responder ante cualquier emergencia por desastres naturales, epidemias u otras situaciones relacionadas a la salud pública de Puerto Rico; añadir los propósitos, facultades y deberes de la Brigada Médica de la Guardia Estatal de Puerto Rico y el Comando Estatal de la Guardia Nacional de Puerto Rico; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados." (SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 665

Por la señora Rosa Vélez:

"Para crear la "Ley de Política Pública para la Infraestructura de Puerto Rico", a los fines de establecer la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo de la infraestructura necesaria para los próximos treinta (30) años, en aras de garantizar un desarrollo socioeconómico que tome en consideración los cambios climáticos y tecnológicos; ordenar la creación de una Junta Multisectorial, la cual elaborará el plan de infraestructura de Puerto Rico, con el fin de evaluar, atender y mejorar el estado de la infraestructura en Puerto Rico, con énfasis en las siguientes áreas de infraestructura: (1) agua potable y aguas usadas, (2) desarrollo económico, (3) energía eléctrica, (4) informática y telecomunicaciones, (5) infraestructura esencial, (6) manejo y disposición de desperdicios sólidos, (7) movilidad, transportación y carreteras, (8) permisos y (9) puertos; y para otros fines relacionados."

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 365

Por el señor Zaragoza Gómez y Trujillo Plumey:

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 147, para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Cooperativismo la realización de un estudio sobre la viabilidad de una propuesta, bien a través de un modelo cooperativista o de empresas municipales, para la administración y operación del transporte marítimo entre Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra; a los fines de extender el término para presentar su informe."

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido en conferenciar respecto a las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1003, designando en su representación al senador Dalmau Santiago; a la senadora González Huertas; al senador Aponte Dalmau; a la senadora Hau; a los senadores Ruiz Nieves; Zaragoza Gómez; Ríos Santiago; a las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve, Santiago Negrón; y al senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando a la Cámara de Representantes que el Senado ha sustituido un miembro del comité de conferencia respecto a las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1003, designando en su representación al senador Dalmau Santiago; a la senadora González Huertas; al senador Aponte Dalmau; a la senadora Hau; a los senadores Ruiz Nieves; Zaragoza Gómez; Rivera Schatz; a las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve, Santiago Negrón; y al senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación notificando a la Cámara de Representantes que el Senado acordó devolver el informe de conferencia rendido sobre el P. del S. 48 al comité de conferencia.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 18; 24; 459; y 895 (Rec.).

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del martes, 19 de octubre de 2021, el Senado acordó solicitar a la Cámara de Representantes la devolución de la R. C. de la C. 153, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su sesión del martes, 19 de octubre de 2021, acordó devolver al Senado la R. C. de la C. 153, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador de la R. C. de la C. 135.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 175; y las R. C. del S. 48 y 141, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciban los mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo? Si no hay objeción, que se reciban.
 - SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del martes, 19 de octubre de 2021, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el viernes, 8 de octubre de 2021, hasta el lunes, 18 de octubre de 2021.

Del señor Luis A. De Jesús Clemente, Director Ejecutivo Auxiliar en Desarrollo Económico y Finanzas de la Autoridad de los Puertos, una comunicación sometiendo los estados financieros auditados para el año fiscal 2018-2019.

Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2021, según requerido por el Programa de Donativos Legislativos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Después de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes, en su Sesión del martes, 19 de octubre de 2021, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 19 de octubre de 2021 hasta el martes, 26 de octubre de 2021 y a su vez se le concede al Senado el consentimiento, de así solicitarlo.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban y se concedan.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
- SR. PRESIDENTE: Que se continúe.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0734

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Daniel Lind-Ramos, por por obtener una beca de la Fundación MacArthur.

Moción Núm. 2021-0735

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Rosalina 'Talín' Ramos, por su reciente fallecimiento.

Moción Núm. 2021-0736

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Ana L. Lebrón Ramos, por su reciente fallecimiento.

Moción Núm. 2021-0737

Por el senador Vargas Vidot:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Esther L. Caro de AMPI, Inc., por su compromiso con la creación de comunidades sostenibles para personas con diversidad funcional.

Moción Núm. 2021-0738

Por el senador Vargas Vidot:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Suzette Álvarez Soto de ALAS a la Mujer, Inc., por su compromiso con la creación de comunidades sostenibles y seguras para víctimas de violencia.

Moción Núm. 2021-0739

Por el senador Vargas Vidot:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Mariny Vázquez, de Comedor de Bien, por su compromiso con la creación de comunidades sostenibles a través de la resiliencia para la población de adultos mayores, PSH, y grupos comunitarios.

Moción Núm. 2021-0740

Por el senador Vargas Vidot:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Aracely Amador, de Nuestra Familia LGBTT de PR, Inc., por su compromiso con la creación de comunidades sostenibles a través de la resiliencia para la población LGBTTIQ+.

Moción Núm. 2021-0741

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico se una a la conmemoración del natalicio de Rafael Hernández Colón, a celebrarse en Ponce.

Moción Núm. 2021-0742

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico se una a la conmemoración del natalicio de Rafael Cordero Santiago, a celebrarse en Ponce.

Moción Núm. 2021-0743

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Edith Zenaida Cruz, por su labor como Primera Dama a favor de las causas justas de los residentes de Quebradillas.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Segundo Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociones 2021-0728, a la 2021-0730 y a las Mociones 2021-0732 a la 0743 y a la 2021-0744 a la 0746.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unirme a las Mociones 2021-0727 y 2021-0736 a la 0739.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señor Presidente.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la Moción 2021-0731.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se una a la Delegación.

Compañera Rosamar Trujillo.

- SRA. TRUJILLO PLUMEY: Sí, para unirme a la Moción 2021-0741 a la 0740 y a la 0743.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir a la senadora Migdalia González a las siguientes Mociones, 2021-0735, 0737, 0738, 0739, 0740, 0727 y 0731.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Elizabeth Rosa a las siguientes Mociones, 2021-0728, 0730, 0732 y 0740.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Y para unir a compañera González Huertas a las Mociones 2021-0727, 0729, 0731, 0733, 0741 y 0742.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Albert Torres.
 - SR. TORRES BERRÍOS: Para unirme a las Mociones 2021-0727, 0736, 0737, 0738 y 0739.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Ruiz.
 - SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unirme a las Mociones 727, 728, 730, 732 y 733.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0744

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al cuatrista aguadeño Alex Yadiel López Rodríguez.

Moción Núm. 2021-0745

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a las senadoras Elizabeth Rosa Vélez y Rosamar Trujillo Plumey en el Día de la Trabajadora Social.

Moción Núm. 2021-0746

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Sra. Iris Rodríguez Vázquez por motivo de la Semana del Leonismo en Puerto Rico.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. APONTE DALMAU: Para aprobar las Mociones 2021-0744, 745 y 0746.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobada.
 - SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: Que se continúe.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.
- SR. RIVERA SCHATZ: Es para que nos oriente sobre lo que estamos atendiendo en el día de hoy. Se había recesado hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) porque se iba a manejar el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1003. Se radicó en la Secretaría un Informe de Conferencia suscrito solamente por senadores y senadoras del Partido Popular a pesar de que los portavoces de las demás delegaciones son miembros de la Comisión, perdón, del Comité de Conferencia. Quisiera saber si los, por lo menos yo no fui notificado, quisiera saber si los compañeros de las demás delegaciones, además de, fuera de la del Partido Popular fueron notificados sobre el Informe de Conferencia para que pudieran votar en el Comité de Conferencia.
- SR. PRESIDENTE: Siguiendo la Regla que rige en el Senado, se buscan los votos para el informe, cuando se tienen los votos para el mismo solamente se utilizan las firmas de los que votaron afirmativamente. Así que se buscaron las firmas de la Mayoría, se aprobó el informe por mayoría de votos.
- SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, ¿entonces la Delegación del Partido Popular decidió excluir a todas las otras delegaciones?
- SR. PRESIDENTE: No, compañero, usted sabe que los procedimientos parlamentarios aquí todos los cuatrienios, se hace un informe, se buscan los votos, se tienen los votos y se radica. Eso es la tradición.
- SR. RIVERA SCHATZ: Correcto. Lo que ocurre es que aquí se enmendó el Reglamento o se autorizó para que en los Comités de Conferencia todas las delegaciones tuvieran representación. Entonces, se hace esa gestión, se autoriza por el Senado para luego no consultar a las delegaciones de los demás partidos porque sencillamente tienen los votos. ¿Ese es el "ruling" de la Presidencia?
 - SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.
- SRA. SANTIAGO NEGRÓN: En línea con lo expresado por el senador Rivera Schatz. Solo quisiera que se consignara para el récord. El Comité de Conferencia es el unicornio legislativo, no existe. En todo lo que va de sesión, en estas dos (2) sesiones yo jamás he sido consultada para ningún Comité de Conferencia. No existe.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.
 - SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.
- SR. VARGAS VIDOT: Es porque también hago el mismo reclamo. No he sido consultado para ninguno de los Comités y mucho menos en este.
 - SR. PRESIDENTE: Así se hace constar.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para que conste que mi firma no aparece en esa acta de Comité de Conferencia y que no fuimos consultadas ni convocadas para...

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final que incluye las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 174; el Proyecto del Senado 572; la Resolución Conjunta del Senado 55; la Resolución Conjunta del Senado 122; la Resolución del Senado 207; la Resolución del Senado 303; la Resolución del Senado 341; la Resolución del Senado 365; el Proyecto de la Cámara 476, en reconsideración; el Proyecto de la Cámara 557 y la Resolución Conjunta de la Cámara 169.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de reconocer al compañero Rivera Schatz, en la hoja de votación del Proyecto del Senado 174, en su reconsideración, en la concurrencia con enmiendas.

SR. APONTE DALMAU: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Por lo expresado por el compañero Portavoz del Partido Popular, Aponte Dalmau, no están incluyendo el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1003.

Entonces hay una oportunidad para que las delegaciones que no pertenecen al Partido Popular tengan una oportunidad de participar y de votar en esa determinación. Si de todas maneras no lo están bajando hoy, entonces por qué no les dieron la participación a las demás delegaciones que usted, señor Presidente, y este Senado aprobamos incluir en los Comités de Conferencia. Si no lo está incluyendo hoy, sería lo propio -¿verdad?- sería lo correcto que cada senador y su delegación tenga la oportunidad de examinarlo -¿verdad?- y votar a favor o en contra y que si tienen los votos para aprobarlo, pues lo aprueban y si no tiene los votos pues no lo aprueban. Me parece que no habiéndolo incluido hoy, esa oportunidad debe concedérsele a todas las delegaciones.

SR. PRESIDENTE: Escuchamos su planeamiento. El informe fue radicado con la mayoría de los votos, ya fue circulado, todos los compañeros lo deben tener en el sistema, pueden leerlo y tendrán la oportunidad de evaluarlo para el próximo día de votación cuando se baje el Informe de Conferencia.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Que la Votación se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la Votación Final? Si no hay objeción, Votación Final. Suénese el timbre.

Si algún compañero o compañera tiene una abstención o un voto explicativo, este es el momento de solicitarlo. De no ser así que se comience con la Votación, que se abra la Votación.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Someteré voto explicativo...

SR. PRESIDENTE: Vamos a escuchar a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón, recordándole a todos los compañeros que ocupen sus bancas que estamos en Votación Final.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Someteré voto explicativo en el 476, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

¿Algún otro compañero o compañera?

Adelante con la Votación.

Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para abstenernos en el P. de la C. 476.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que así se haga constar.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente, es la delegación, estamos pidiendo como delegación la abstención.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que así se haga constar, también el compañero Rafael Bernabe.

Cuatro (4) minutos para cerrar la Votación.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto abstenido del 174.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Todos los senadores y senadoras emitieron su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 174

P. del S. 572

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 87-2003, a los fines de sustituir la entonces llamada Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión bajo la Ley 1-2001, por la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), adscrita a la Oficina del Gobernador, creada bajo la Ley 10-2017; crear una Mesa permanente de Diálogo y Trabajo con el fin de identificar las causas y proponer iniciativas conducentes a la erradicación de la pobreza en nuestro país y difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 55

"Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) realizar con LUMA Energy, LLC todas las gestiones necesarias para la instalación del tendido eléctrico y el alumbrado de la Carretera PR-2, Km 104.2, del Barrio Coto, Sector Guajataca del Municipio de Isabela, conducente al Túnel Guajataca y en el área del túnel."

R. C. del S. 122

"Para designar con el nombre de "Néstor Luis Figueroa Lugo" la Carretera PR-512, en jurisdicción de Juana Díaz, en reconocimiento a su trayectoria como periodista, reportero, conductor, moderador, productor, gerente radial, programador de medios, dirigente cultural, animador, presentador, hombre de familia, agricultor, excelente ciudadano y defensor de la puertorriqueñidad; para ordenar una señalización vial que anuncie el nuevo nombre de la vía que estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Juana Díaz; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"; y para otros fines relacionados."

R. del S. 207

"Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre la legislación laboral vigente, incluyendo, pero sin limitarse a, condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y readiestramiento de las trabajadoras y trabajadores, programas de empleo existentes, servicios de orientación laboral, capacitación sindical, desempleo, prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo; y cambios en legislación de las condiciones de trabajo durante emergencias y aplicación y uso de nuevas tecnologías."

R. del S. 303

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida, Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado, sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad y recursos naturales."

R. del S. 341

"Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el contrato otorgado a la compañía *HMS Ferries*, la cual a su vez pertenece a la compañía *Hornblower*, para la operación de las lanchas que dan servicio de transportación marítima desde y hacia las islas municipio de Vieques y Culebra, y también entre San Juan y Cataño. En específico, la Comisión deberá auscultar las posibles alzas tarifarias a residentes de las islas municipio, residentes de Puerto Rico en general y turistas no residentes; estudiar si la cantidad del posible aumento tarifario es cónsono con lo pactado en el contrato que gobierna su operación y cuál sería el impacto neto en los residentes de las islas municipio; y para otros fines relacionados."

R. del S. 365

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 147, para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Cooperativismo, la realización de un estudio sobre la viabilidad de una propuesta, bien a través de un modelo cooperativista, o de empresas municipales, para la administración y operación del transporte marítimo entre Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra, a los fines de extender el término para presentar su informe."

P. de la C. 476 (rec.)

"Para crear la "Ley del Circuito Histórico-Cultural "Orgullo Llanero" de Toa Baja", a los fines de declarar como monumentos históricos diversos lugares que ubican en la jurisdicción geográfica del Pueblo de Toa Baja y que puedan ser preservados por su significado e importancia; disponer su inclusión en el Registro de Sitios y Zonas Históricas en la Junta de Planificación, establecido al amparo del "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios" de 2021, derogar la Ley 47-2010; y para otros fines relacionados."

P. de la C. 557

"Para declarar el 10 de marzo de cada año como el "Día de la Mujer con Diversidad Funcional" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. C. de la C. 169

"Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a planificar y llevar a cabo una campaña educativa denominada "Permiso Fácil" a través de medios de difusión masiva, electrónicos, charlas, talleres o reuniones presenciales con comerciantes y distintos sectores económicos, empresariales y sociales de Puerto Rico, a los fines de orientar sobre el proceso de permisos en Puerto Rico, incluyendo la solicitud y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones."

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 572; las Resoluciones Conjuntas del Senado 55 y 122; el Proyecto de la Cámara 557; y la Resolución Conjunta de la Cámara 169, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total		
	VOTOS NEGATIVOS	
Total		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Total		0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 174, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

α	1			
Ser	าลต	α r	ഘ	٠
	1111	\ /I		

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.	
Total	
VOTOS NEGATIVOS	
Total	
VOTOS ABSTENIDOS	
Senadora: Nitza Moran Trinidad.	
Total	
El Proyecto de la Cámara 476 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:	
VOTOS AFIRMATIVOS	
Senadores: Javier A. Aponte Dalmau, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.	
Total	
VOTOS NEGATIVOS	
Senadores: María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot	

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén
Total
La Resolución del Senado 303, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total
Las Resoluciones del Senado 341 y 365, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón

Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Alber Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y José L Dalmau Santiago, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Río Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos
Total7
VOTOS ABSTENIDOS
Total0
La Resolución del Senado 207, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con e siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubér Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoz Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neuman Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas River Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

Señor Portavoz.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unir al compañero Ramón Ruiz a las siguientes Mociones, 2021-743, 745 y 746.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. APONTE DALMAU: Para unir a la compañera Marissita Jiménez a la Moción 2021-0739.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. APONTE DALMAU: Y para unir a la compañera Marissita Jiménez y al compañero Vargas Vidot a la Moción 2021-0734.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.
 - SR. APONTE DALMAU: Compañera Ana Irma Rivera Lassén.
- SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir a la Delegación de Victoria Ciudadana a la Moción 2021-0745.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.
- SR. RIVERA SCHATZ: Antes de que el compañero haga la petición de cierre. En vista de que el asunto que ha captado la atención del pueblo de Puerto Rico es el Proyecto de la Cámara, el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1003, la Presidencia ha dicho que las demás delegaciones no fue necesario consultarlas porque tenían los votos del Partido Popular. Quisiera saber si como mínimo nos pueden decir si el próximo día de sesión se va a atender ese Proyecto, para que el pueblo de Puerto Rico sepa y cuando se vote sepa también quiénes están a favor del lenguaje que incluye el Informe del Comité de Conferencia. Que la gente sepa quién está de acuerdo con eso y quién no, pero para que estemos preparados todos. Y que se divulgue y que se le dé a la prensa copia del Informe de Conferencia.
- SR. PRESIDENTE: Compañero, usted conoce los procedimientos. El próximo día de sesión va a ser el próximo jueves. Si aparece en el Calendario el informe el próximo jueves, se atenderá el próximo jueves.
 - SR. RIVERA SCHATZ: O sea, que la Presidencia hoy no sabe si se va a ver el jueves.
- SR. PRESIDENTE: No, no es que no sepa, es que usted sabe los procedimientos. Se incluye o no se incluyen...
 - SR. RIVERA SCHATZ: ...
 - SR. PRESIDENTE: De acuerdo, no voy a entrar en una discusión, señor, compañero senador.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Presidente no, no.

- SR. PRESIDENTE: Estoy diciéndole que los procedimientos son los procedimientos.
- SR. RIVERA SCHATZ: Pero hoy la Presidencia no sabe si va a incluir.
- SR. PRESIDENTE: Sí, yo sé cuándo se va a considerar el Proyecto, pero no tengo que divulgarlo ahora.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Pero no lo puede decir, es un secreto.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Es un secreto.
 - SR. PRESIDENTE: Gracias, gracias compañero.
 - SR. RIVERA SCHATZ: Gracias a usted.
 - SR. PRESIDENTE: Sí.
- SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 21 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).
- SR. PRESIDENTE: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el jueves, 21 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo las diez de la noche (10:00 p.m.) del día de hoy.

Receso.

"VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 244)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de septiembre de 2021 el pleno de este Cuerpo aprobó el P. del S. 244 de la autoría de la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón. La medida propone añadir un nuevo Artículo 9.11 a la Ley 85–2018, según enmendada, denominada "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico" con el fin de establecer en las escuelas públicas intermedias y superiores un curso de formación cívica, política y parlamentaria enfocado en derechos humanos, la erradicación del racismo y la xenofobia y los valores promulgados por la Organización de Naciones Unidas.

La Senadora que suscribe votó a favor de la medida de epígrafe por entender sus propósitos loables y porque logrará difundir valores humanistas y sociales a nuestra niñez y juventud en momentos en que la solidaridad y el respeto a los Derechos Humanos son más atacados. No obstante, es importante que la explicación de mi voto a favor se vierta en el récord legislativo.

El pasado 30 de agosto de 2021, el P. del S. 266 de mi autoría estuvo en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para su aprobación. Esa medida propone "añadir un subinciso 66, al inciso b, del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", a los fines de disponer que el Secretario o la Secretaria de la Agencia, diseñe e integre en el currículo del Programa de Estudios Sociales y del Programa de Español, en todos los niveles, actividades escolares y módulos dirigidos a brindarle a los estudiantes los conocimientos sobre los Derechos Humanos y Civiles, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Constitución de los Estados Unidos y las diversas cartas de derechos, con el propósito de aumentar el conocimiento general sobre sus derechos y evitar el discrimen".

Dicha medida, bajo una flagrante oposición de la Minoría del Partido Nuevo Progresista fue enviada nuevamente a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, bajo la excusa de que ese asunto ya estaba legislado.

La legislación citada por el portavoz de la Minoría era la Ley 11-2002 que creó el "Programa sobre enseñanza de Gobierno y Derechos Civiles en las instituciones de enseñanza pública de Puerto Rico".

Sin embargo, aclaramos para el récord que la enseñanza de los Derechos Civiles, cuyo nacimiento emana de las constituciones de los países o las Cartas de Derecho, no es lo mismo que la enseñanza de los Derechos Humanos, que emanan en primer lugar del Derecho Natural (Jus naturalis) que se concreta en la misma existencia del ser desde que advenimos como persona, y en segundo lugar, en aquellos tratados y obligaciones de índole internacional que establecen las organizaciones como las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional, y la Organización de los Estados Americanos, entre otros. A pesar de ello, accedí a que mi medida se devolviera a Comisión para aclarar esos aspectos que la Minoría Parlamentaria no entendía.

Dicho lo anterior, no empece a que la medida de la compañera Santiago Negrón es significativamente, en intención y propósito, similar a la de la suscribiente y estando aún mi medida vigente en Comisión, emití un voto a favor porque era lo correcto y debo apoyar cualquier medida que le brinde a nuestras niñas, niños y jóvenes, las herramientas intelectuales y educativas para que sean los líderes que nuestro país se merece, pero más aún, mejores personas con un sentido de respeto a los valores y a los Derechos Humanos de todas y todos.

En ese sentido, teniendo bien presente mis valores como persona, y el respeto que le tengo a esta función senatorial, antepongo cualquier interés meramente individualista, para que se apruebe lo que considero es una buena pieza legislativa; como también lo es el P. del S. 266 de mi autoría y que fue devuelta a Comisión ya sea por un asunto meramente político o por ignorancia del significado e importancia de los Derechos Humanos.

Respetuosamente Sometido, (Fdo.) Migdalia I. González Arroyo Senadora"

"VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 327)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el pasado 27 de septiembre de 2021, solicité emitir un voto explicativo abstenido sobre el Proyecto del Senado 327, al cual se unió la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Mediante el mismo se propone enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada; enmendar el Artículo 3 de la Ley 111-2014, según enmendada; y enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 26-2017, según enmendada, a los fines de incluir a la ilustre ciudadana e ilustres ciudadanos puertorriqueños: Ana Roqué de Duprey, Antonio Paoli, José Aponte de la Torre, Rafael Cordero Santiago, Ricardo Alegría y William Miranda Marín en la lista de las Mujeres y Hombres Próceres de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Reconocemos la loable trayectoria de los hombres y la mujer que la presente medida desea reconocer. No queda duda, que la trayectoria de estos merece el reconocimiento y la exaltación como Mujeres y Hombres Próceres de Puerto Rico. Nuestra abstención en la votación de esta medida no incide ni en la trayectoria, ni en la obra ni en la aportación que realizaron estos ilustres ciudadanos en la construcción de nuestra historia.

La propia Ley 111-2014, según enmendada, conocida como "Ley del "Día de las Mujeres y Hombres Próceres de Puerto Rico" y de la Comisión de Reconocimiento Cultural en Puerto Rico" dispone en su Artículo 5:

"Se crea la Comisión para el Reconocimiento Cultural en Puerto Rico, la cual tendrá la responsabilidad de evaluar y reconocer anualmente a un ciudadano destacado en el quehacer cultural puertorriqueño. La Comisión estará compuesta por cinco (5) miembros, quienes serán nombrados por el Secretario de Estado, en coordinación con el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, por un término de dos (2) años. El Día de la Cultura Puertorriqueña y el Descubrimiento de Puerto Rico, diecinueve de noviembre de cada año, será el día oficial en que la Comisión rendirá homenaje al ciudadano destacado por su aportación a la cultura puertorriqueña."

De ser la voluntad de esta Asamblea Legislativa reconocer a estas figuras de nuestra historia, les recordamos que la propia ley que hoy pretenden enmendar provee un efectivo y útil mecanismo para así hacerlo. Enmendar la lista de Hombres y Mujeres Próceres de Puerto Rico no debe ser un ejercicio ligero ni que responda a matices políticos partidistas, sin menospreciar la aportación de las figuras que se incluyen en esta medida. Por el contrario, somos del entendimiento que, en efecto, debemos enmendar la lista que compone los Hombres y Mujeres Próceres de Puerto Rico enumerados en la Ley 111-2014, supra, pero de una forma inclusiva, justa e imparcial.

Los exhortamos a revisar las leyes que pretenden enmendar, a utilizar los mecanismos que la propia legislación existente les provee y a repensar quienes deben ser añadidos al listado propuesto en la medida que hoy atendemos.

Por las razones antes expuestas, a pesar que en esencia compartimos la intención de la medida y enfatizando que nuestra postura no está relacionada a los méritos de los hombres y mujeres que se desean reconocer, nos vemos obligados a abstenernos de votar sobre el P. del S. 327.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Thomas Rivera Schatz"

"VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 1003)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el pasado miércoles, 6 de octubre de 2021, solicité emitir un voto explicativo en contra del Proyecto de la Cámara 1003. Mediante el mismo, se propuso "crear la "Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico", establecer las disposiciones y condiciones para aprobar la oferta, venta y emisión de los diferentes tipos de Bonos de Obligación General, así como para disponer la creación de los Instrumentos de Valor Contingente; establecer la política pública de protección y el mecanismo de restitución de fondos de los municipios afectados por cualesquiera recortes impuestos por el Plan de Ajuste propuesto como parte del procedimiento de Título III de PROMESA; derogar la Ley Núm. 39 del 13 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para Proveer para la Transferencia Mensual al Fondo Especial para la Amortización y Redención de Obligaciones Generales Evidenciadas por Bonos y Pagarés"; enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de

la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; enmendar el Artículo 3 y el inciso (m) del Artículo 7, así como eliminar los Artículos 25 y 34 y reenumerar los Artículos 25-A y 35 como los Artículos 25 y 34, respectivamente, de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 23.01 y 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 1.03 (b) y el inciso (h) del Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como "Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 8 de la Ley 179-2002, según enmendada; enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; añadir un nuevo Artículo 7A a la Ley 103-2006, según enmendada; enmendar la Sección 3060.11 y eliminar la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011"; y enmendar el inciso (a) del Artículo 7.018 y el inciso (a) del Artículo 7.027 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; a los fines de tomar los pasos afirmativos necesarios para encaminar la salida de Puerto Rico del procedimiento de quiebras creado al amparo del Título III de la Ley PROMESA; cumplir con las disposiciones de la referida ley federal respecto a las condiciones mínimas necesarias para la culminación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera; y para otros fines relacionados."

Al igual que en varias medidas de justicia, la Junta de Supervisión Fiscal, impuesta bajo la Ley PROMESA, ha sido un obstáculo constante y un gran impedimento en la búsqueda de un retiro digno para nuestros servidores públicos. El pasado cuatrienio fue aprobada la Ley 80-2020 para crear la "Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos", a los fines de establecer un programa mediante el cual empleados elegibles del Gobierno de Puerto Rico puedan, voluntariamente, separarse de forma incentivada de su empleo antes de la edad de retiro; para disponer los requisitos de años de servicio cotizados necesarios para cualificar para este Programa; regular el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa; disponer los incentivos especiales que se otorgarán a los empleados que se acojan a este Programa; disponer los requisitos necesarios para la implementación del Programa y la Ley 81-2020 para crear la "Ley para Proveer un Retiro Digno para los Miembros del Sistema de Rango de la Policía, los Miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos los Miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia de Puerto Rico, y los Técnicos de Emergencias Médicas, comúnmente conocidos como paramédicos, del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas y del Sistema de Emergencias Médicas Municipal, incluyendo los adscritos a las Oficinas para el Manejo de Emergencias".

La conducta insensible que ha demostrado la Junta de Supervisión Fiscal al no dar paso a esta legislación de las cuales se beneficia el personal de seguridad y primera respuesta, además de otros servidores públicos, moralmente no me permite votar a favor de una medida propuesta por ellos, y mucho menos bajo sus condiciones.

Por otro lado, la oposición al P. de la C. 1003 no la hago porque la medida no garantice las pensiones, ya que reconozco que los compañeros de la Cámara y el Senado han presentado enmiendas dirigidas a proteger a nuestros pensionados de recortes por parte de la Junta. Me opongo debido a que no se han tomado en cuenta a los más de 117,000 empleados que tienen que vivir la triste realidad de haber recibido una disminución en sus pensiones de un 49% a causa de la nefasta Ley 3-2013 que destruyó el futuro de los que dedicaron sus mejores años a servir a Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, a pesar que reconozco la intensión legislativa expresada para proteger las pensiones de nuestros retirados en la medida, nos vemos obligados a votar en contra del Proyecto de la Cámara 1003.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Gregorio B. Matías Rosario"

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2021

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 517	8632
P. del S. 572	8633
R. C. del S. 55	8633 – 8634
R. C. del S. 122	8634 – 8637
Primer Informe Parcial de la R. del S. 31	8637 – 8640
Segundo Informe Parcial de la R. del S. 108	8640 – 8643
Informe Final de la R. del S. 166	8643 – 8653
R. del S. 207	8654 – 8655
R. del S. 303	8655 – 8656
R. del S. 341	8656 – 8658
P. de la C. 557	8658 – 8659
R. C. de la C. 169	8659
P. de la C. 476 (rec.)	8659 – 8660
P. del S. 572	8660 – 8663